

7 3 1 MAY 2000



0013421

6144941

Leti
3A

2143

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

2143

re

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRVENTA

Otorgada el 28 de Abril del Año 2000

Por el SEÑOR JOSE MARIA SUASNAVAS IEMA Y SEÑORA

A favor de DEL SEÑOR CLEMENTE JIJENEZ DUQUE Y SEÑORA

Cuantía \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a 28 de ABRIL del 200

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPR A - V E N T A

En la ciudad de Quito,
Capital de la República

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JO
SE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MA
RIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

del Ecuador, hoy día
veinte y ocho de Abril
del año dos mil, ante
mí el Notario Sexto de

A FAVOR DE: LOS CONYUGES CLE-
MENTE JIMENEZ DUQUE Y CARMEN
GUADALUPE ULLOA POMBOSA.

este Cantón Doctor HEC-
TOR VALLEJO ESPINOZA ,
comparecen por una par-
te los cónyuges JOSE MA

CUANTIA: \$ 500.000,00

RIA SUASNAVAS LEMA Y MA
RIA OLIMPIA PERUGACHI -
SIMBAÑA, por sus propios
derechos; y, por otra -
parte, los cónyuges CLE-

MENTE JIMENEZ DUQUE Y CARMEN GUADALUPE ULLOA P., por sus

propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua-
torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes
de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -

pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R

N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,
sírvasse hacer constar una más de venta de derechos y ac-
ciones, contenida en las siguientes cláusulas: - P R I-

I

M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de

la presente escritura pública, por una parte, en cali-

dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -

Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios

derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores

los cónyuges Clemente Jiménez Duque y Carmen Guadalupe

Ulloa P., por sus propios derechos.- Los comparecientes

son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-

torianos, hábiles para contraer obligaciones.- **S E G U N-**

D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-

da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar

Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad

del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,

María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en

venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema

y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno

signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-

vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -

ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres

decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam

ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos

que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-

ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y

nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra-

dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-

rales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

cequia; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el
 OESTE, con cequia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERE
 CHOS Y ACCIONES .- Previos los antecédentes anotados, -
 los cónyuges José María Suasnavas Lena y María Olimpia
 Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento -
 dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cón
 yuges Clemente Jiménez Duque y Carmen Guadalupe Ulloa -
 Pombosa, el cuatro punto quinientos diez y ocho por ciento de
 derechos y acciones. C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una
 futura partición los derechos y acciones equivalen a -
 una superficie de terreno de : 1.780,00m2 ; y se ubica
 rán dentro de estos linderos: NORTE, en 19,70m, lote -
 treinta y tres ; y en 39,50m, lote treinta y cuatro; SUR,
 en 60,60m, lote número treinta y seis; ESTE, en treinta
 metros, calle "E"; y, OESTE, en 30,50m, con cequia . - -
 Q U I N T A.- PRECIO.- EL precio materia de venta de los
 derechos y acciones antes indicados es de QUINIENTOS MIL
SUCRES (\$/ 500.000,00); que los compradores pagan de -
 contado y en moneda de curso legal.- S E X T A.- TRANSFE
 RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for
 ma de pago transfieren a favor de los compradores el do
 minio y posesión de los derechos y acciones vendidos,-
 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere
 chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-
 SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de
 rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi
 potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons
 ta del certificado conferido por el señor Registrador -

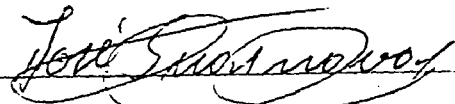
de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual, se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley .- O C T A V A .- A C E P T A C I O N .- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por así convenir a sus intereses.- N O V E N A .- I N S C R I P C I O N .-

Los vendedores facultan a los compradores para que pueda inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- G A S T O S .- Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo de los compradores ; a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E

C I M A P R I M E R A .- D O M I C I L I O .- En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato .- H A S-

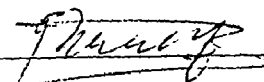
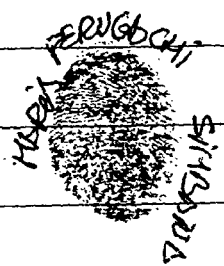
T A A Q U I L A M I N U T A ; que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Ojeda, con matrícula profesional número quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso ; y , leída - que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
cumentos de Identificación.- En este estado la señora
MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
miro Yánez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
el Notario doy fe.-



SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

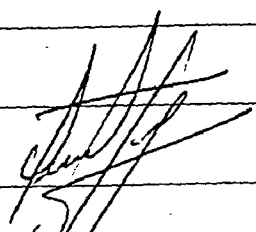
C.I. 170282078-E



SR. RAMIRO YANEZ.

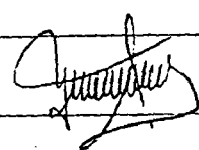
C.I. 0500991732

C.I. 1700498224



SR. CLEMENTE JIMENEZ DUQUE.

C.I. 110041592-4



SRA. CARMEN ULLOA POMBOSA.

C.I. 170409965-2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 A1001258218	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001100415824	NOMBRE JIMENEZ DUDIE CLEMENTE DIRECCION
--------------------------	---

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 19/04/2000
------------------	-----------	------------------	-----------------------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

23 A 10 23	ALCABALAS		\$.80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20				

TRANSACCION 810910	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA RODRIGO DIAZ	SUB TOTAL \$1.00
-----------------------	----------------	------------------	-------	------------------------	---------------------

COMPVTA A 5.18 % D Y A DTG JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA SOB \$20.00 PRD 5147956 5148636 5147957	RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA
--	---------------------------------

No. 0481517

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000 A1001258219	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/2000
----------------------	---	-----------------------------

CODIGO 00001100415824	NOMBRE JIMENEZ DUDIE CLEMENTE DIRECCION
--------------------------	---

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 19/04/2000
------------------	-----------	------------------	-----------------------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

23 A 10 23	REGISTRO		\$.20				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20				

TRANSACCION 810910	PAGINA DE 2	VENTANILLA 05	BANCO	CUENTA RODRIGO DIAZ	SUB TOTAL \$.40
-----------------------	----------------	------------------	-------	------------------------	---------------------

COMPVTA A 5.18 % D Y A DTG JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA SOB \$20.00 PRD 5147956 5148636 5147957	RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA
--	---------------------------------

No. 0481518

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025171
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
 NOMBRE : JIMENEZ DUQUE CLEMENTE
 QUE OTORGA: JOSE SUASNAVAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 .36655

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025171

5,000.00 2000/04/27 44 25598 JIMENEZ DUQUE CLEMEN

ALZABALA

127499

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

13,200

Notaría:

Número del Municipio: 81517

A favor de: CLEMENTE JIMENEZ

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

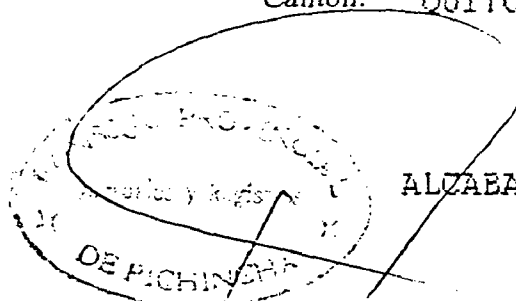
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: IV



ALZABALA

127499

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137236

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por S/.

13,700

Notaría:

Número del Municipio: 81517

A favor de:

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: IV



REGISTRO

137236

Recaudaciones H.C.C.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 88888

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS

que otorga SUSANA LENA JOSE MARIP

a favor de LINNEZ DUQUE CENESTE

Tipo NOT Area

Cuantía 4/20 Alicuota

Predio N° 514726-514866 y 5147957 Porcentaje 4,518%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ —	Art. <u>NEH6</u>
ALCABALAS	S/ <u>0,20</u>	Art.
REGISTRO	S/ <u>0,20</u>	Art.

Atentamente,

 Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81271

Por S/. 3,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611258218

Nombre del comprador / A favor de: JIMENEZ DUQUE CLEMENTE

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

ROD DIAZ

ROD DIAZ

0870176

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81272

Por S/. 1,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611258219

Nombre del comprador / A favor de: JIMENEZ DUQUE CLEMENTE

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traepaso_Dominio

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

ROD DIAZ

ROD DIAZ

0870199

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

5

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5012316.003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

CERTIFICADOR : EL REGISTRADOR

CERTIFICACION

97-PQ. 17313-20941.-* - El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certificar que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el trece de marzo del año dos mil; para ver si los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolás, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA FERUGACHI, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEÓN DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinté y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinté y cinco de julio de mil novecientos noventa, los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal

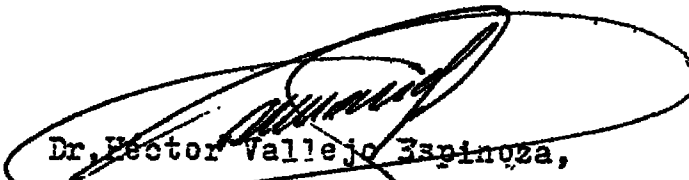
Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades; A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. Dado a catorce de marzo del año dos mil, a las ocho a.m.

El Registrador

[Handwritten signature]
 REGISTRARÍA DE LA CIUDAD DE QUITO
 E.N.C.A.H.G.A.D.U.

[Circular stamp]
 E.A.S.
[Handwritten initials]

en fe de ello confiero esta ^{primera} copia otorgó ante mí
COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Hector Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO - CANTON QUITO
Dr. HECTOR VALLEJO ESP.
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

Contratantes .-

SUASNAVAS LEMA JOSÉ MARÍA en calidad de VENDEDOR

PERUGACHI SIMBANA MARÍA OLÍMPIA en calidad de VENDEDOR

JIMENEZ DUQUE CLEMENTE en calidad de COMPRADOR

ULLOA CARMEN GUADALUPE en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

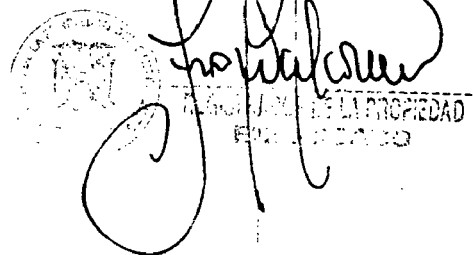
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31853-

Matriculas Asignadas

1701220000000880 4.518% DE D. Y ACC. FINCADOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN GUAYLLABAMBA

Miércoles 31 de Mayo del 2000, 2:42:23 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Depurador.- JAIME PAZMIRO

Amanuense.- LENIN SALINAS

1756

DIEGO DE ACHAGRO Y ALDARAZA.

DR. ESTEBAN TAPIA.

PLANTA IBATA

29

VF

Repetida
E19

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE QUITO

11 SEP 2000



0029181.

lote 29

Handwritten signature
51000
0165696
31 e
2-55

NOTARIA SEXTA

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRA VENTA

Otorgada el 24 de Agosto de 2.000

Por el JULIO ROBERTO LIMA PANAMA Y ROSA MAQUILA

A favor de MARIA FERNANDA PAREDES CASQUEZ

Cuantía \$ 500.000,00 5083

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 - Soledad

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Handwritten signature

Quito, a _____ de _____ del 200

COMPRA VENTA

QUE OTORGA: LUIS ROBERTO LIMA PANAMA Y ROSA
GERARDINA NAULA

A FAVOR DE: MARIA FERNANDA PAREDES VASQUEZ

CUANTIA: S/.500.000

COPIAS DADAS:

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de agosto del año dos mil, ante mi el notario Sexto de este cantón, Doctor Hector Vallejo Espinoza, comparecen: Por una parte y en calidad de vendedores los cónyuges señores Luis Roberto Lima Panamá y Rosa Gerardina Naula, y por otra parte y en calidad de compradora la señorita María Fernanda Paredes Vasquez, soltera, todos de este vecindario, ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- en el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de compra venta, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte como vendedores los cónyuges señores Luis Roberto Lima Panamá y Rosa Gerardina Naula , y por otra como compradora la señorita María Fernanda

Paredes Vasquez, soltera, todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA. ANTECEDENTES.a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto del cantón Quito, Doctor Hector Vallejo Espinoza, y legalmente inscrita en el Registro de la propiedad el treinta y uno de mayo del año dos mil, los cónyuges señores José María Suasnavas Lema y señora María Olimpia Perugachi, dieron en venta y perpetua enajenación en favor del señor Luis Roberto Lima Panamá, casado con la señora Rosa Gerardina Naula, el cuatro punto cero ochenta y seis tres por ciento de los derechos y acciones el inmueble ubicado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, Provincia de Pichincha y dentro de los siguientes linderos generales: POR EL NORTE, con calle pública, POR EL SUR, con acequia, POR EL ESTE, con varios propietarios, y, por el OESTE, con acequia. La superficie total es de treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve metros cuadrados.-TERCERA. COMPRA VENTA. Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores Luis Roberto Lima Panamá y Rosa Gerardina Naula dicen que dan en venta y perpetua enajenación, en favor de la señorita María Fernanda Paredes Vasquez, el cuatro punto cero ochenta y seis tres por ciento de los derechos y acciones, del inmueble indicado anteriormente, ubicado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha, con todos sus usos, costumbres y servidumbres anexos.- CUARTA. PRECIO. El precio pactado de común acuerdo entre las partes por la venta

4.08.13

de los derechos y acciones es la suma de quinientos mil sucres, que la compradora paga en efectivo y en moneda de curso legal a los vendedores. Los vendedores declaran haber recibido este valor a su entera satisfacción en el momento de la suscripción de la escritura, por lo que nada tienen que reclamar a la compradora en el futuro. QUINTA. ACEPTACION. Los contratantes aceptan en su totalidad las cláusulas de esta escritura pública por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses. SEXTA. FACULTAD. Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones materia de este contrato no pesa gravamen alguno como lo justifica con el certificado del Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante, a la vez que se someten al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley, los vendedores facultan a la compradora para que solicite la inscripción de la presente escritura ante el registrador de la propiedad del cantón.- SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En el caso no consentido de surgir alguna controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces competentes de este distrito y al trámite establecido por la Ley. OCTAVA. GASTOS. Los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción serán de cuenta de la compradora. Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firma Doctor Washington García. Matricula número cinco mil doscientos ochenta y tres. Quito. Hasta aquí la minuta que los comparecientes aceptan y se ratifican en todas sus partes. Léida

que fue esta escritura, íntegramente por mi el Notario a los comparecientes en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.

~~Luis Roberto Lima~~

f) Luis Roberto Lima
0108656-9
0042-035

~~Rosa Gerardina Naula~~

f) Rosa Gerardina Naula
010125862-2
0052-253

~~Marta Fernanda Paredes~~

f) Marta Fernanda Paredes
171221128-1
0321-233



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 9934610

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

que otorga CONDICION VENTA IDAD 4,0863°/
LINA PAUSHA LUIS Y SAs

a favor de PONCEBES YASQUEZ MARIA FERNANDA

Tipo PERMANENTE Area

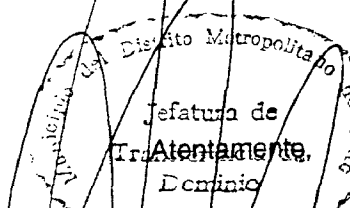
Cuantía USD 20,00 Alícuota

Predio N° 5148636 - 5147956 y 5147957 Porcentaje 4,0863°


	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ <u> </u>	Art <u>U Z H G</u>
ALCABALAS	S/ <u>USD 0,80</u>	Art
REGISTRO	S/ <u>USD 0,20</u>	Art

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

		2.000 6100130598		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 21/08/2000	
CODIGO 00001712211281		NOMBRE PAREDES VASQUEZ MARIA FERNANDA					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL 00 #		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 14/08/2000	0099346	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		\$,80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSACCION 961324	PAGINA DE 1	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$1,00		PAGO TOTAL
VENTA 4.0863% DD AA DTG LIMA P ANAMA LUIS Y SRA SOB USD 20,00 PREDIO 5148636 Y OTROS				RESPONSABLE TORRES PAULINA			
No. 0854078				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

		2.000 61001305982		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 21/08/2000	
CODIGO 00001712211281		NOMBRE PAREDES VASQUEZ MARIA FERNANDA					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL 00 #		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 14/08/2000	0099346	
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		\$,20				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSACCION 961324	PAGINA DE 2	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL \$,4		PAGO TOTAL \$1,40
VENTA 4.0863% DD AA DTG LIMA P ANAMA LUIS Y SRA SOB USD 20,00 PREDIO 5148636 Y OTROS				RESPONSABLE CISNEROS GINA			
No. 0854081				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

137754

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, Lunes 21 de Agosto de 2000

COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 0.73 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 854078

A favor de: MARIA PAREDES

Que otorga: LUIS LIMA

Concepto: VENTA

Base imponible 20 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV

ALCABALA 137754



Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

147876

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

Quito, 21 de Agosto de 2000

COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 0.55 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 854081

A favor de: MARIA PAREDES

Que otorga: LUIS LIMA

Concepto: VENTA

Base imponible 20 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV

REGISTRO 147876



Recaudaciones H.C.C.P.

I



GERENCIA COMERCIAL Nro.00035045
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/08/23
NOMBRE : PAREDES VASQUEZ MARIA
QUE OTORGA: LIMA PANAMA LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 20.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: SEXTA/49303

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .20 USD

CON 20/100 *****
TOTAL A PAGAR: .20 USD

Efectivo: .20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00035045

.20 USD 2000/08/23 004 35868 PAREDES VASQUEZ MA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALA

Z

Quito 21/08/00 13:27:58
Formulario No.: 110010 Por: 15,000
Notaría No.: 0 No. Municipio: 511305981

Comprador / A favor de: PAREDES VASQUEZ MARIA F.

Vendedor / Que otorga: LIMA PANAMA LUIS Y SRA.

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%MAN 0%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

AAImelda AESTUPIÑAN

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0041720

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
REGISTRO

Quito 21/08/2000
Formulario No.: 110011 Por: 13,000
Notaría No.: 0 No. Municipio: 511305982

Comprador / A favor de: PAREDES VASQUEZ MARIA F.

Vendedor / Que otorga: LIMA PANAMA LUIS Y SRA.

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

AESTUPIÑAN AAImelda

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0041724

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 06033132.001


FECHA DE INGRESO 12-07-2000

FECHA DE ENTREGA 13-07-2000

CERTIFICADOR Dr. ML

CERTIFICACION

El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el diez de Julio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al cuatro punto cero ocho seis tres por ciento de los lotes cuatro, cinco, y seis, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón, adquirido por el señor LUIS ROBERTO LIMA PANAMA casado con ROSA NAULA mediante compra a los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi, según consta de la escritura celebrada el veinte y ocho de Abril del año dos mil, ante el Notario doctor Héctor Vallejo inscrita el treinta y uno de Mayo del año dos mil; habiendo los vendedores adquirido mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de



 Cantón de Guayllabamba

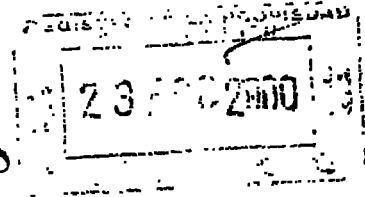
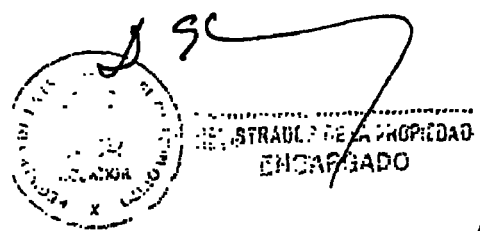
 Registrador

mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de agosto del mismo año; otra parte, por compra de Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra de Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José W. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año. Se declara que no se revisa gravámenes a nombre de Rosa Naula por desconocerse los nombres y apellidos completos; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbres de tránsito entre ellos, a par de sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en

39548

Auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- Quito, once de Julio del año dos mil, las ocho a.m. D.F.

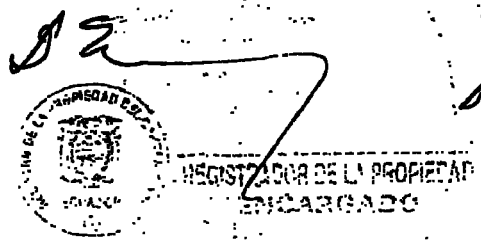
EL REGISTRADOR



009548

... en virtud de que por el que se inscriben los índices de los registros de Gravámenes a fin de... la misma fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado... Quito, veintiocho de agosto del año dos mil, las ocho a.m. D.F.

EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171221128-1
 PAREDES YASQUEZ MARIA FERNANDA
 NAC. FEBRILE 1974
 PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 C 009 00817
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 74

José F. Paredes
 Jefe del Despacho

ECUATORIANO***** V3343V2422
 SOLTERO
 SECUNDARIA CONTADOR
 JOAN AUGUSTO PAREDES
 NELLY MAGDALENA VASQUEZ
 QUITO 12765/98
 12765/2010
 1139899
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TEE
 0321-233.
 171221128-1
 PAREDES YASQUEZ MARIA FERNANDA
 PICHINCHA QUITO
 COTOCOLLAO
[Signature]

REP. EL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010108656-9

LIMA PANAMA LUIS ROBERTO

NOMBRES Y APELLIDOS
22 MAYO 1.952

FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/CUENCA/VALLE

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
01 315 00315

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 73

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V1237

NACIONALIDAD CASADO ROSA GERARDINA NAULA

ESTADO CIVIL PRIMARIA ALBANTI

INSTRUCCION JOSE LIMA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSARIO PANAMA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 13/12/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 862354

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0042-035. 010108656-9
LIMA PANAMA LUIS ROBERTO
PICHINCHA QUITO
EL SALVADOR

FIRMA DEL JEFE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010125862-2

NAULA CHUMBAY ROSA GERARDINA

NOMBRES Y APELLIDOS
12 NOVIEMBRE 1.952

FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY/CUENCA/VALLE

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG. ACT.
03 091 02351

AZUAY/ CUENCA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SAGRARIO 52

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** 010125862-2

NACIONALIDAD CASADO LUIS ROBERTO LIMA PANAMA

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

INSTRUCCION NICHOR NAULA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANELITA CHURRAY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 13/12/96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 83040

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0052-253. 010125862-2
NAULA CHUMBAY ROSA GERARDINA
PICHINCHA QUITO
EL SALVADOR

FIRMA DEL JEFE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

3

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta - PRIMERA - copia certificada, firmada
y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



6/11 2005

13 MAY 2005



Ref. 20

10141941

NOTARIA SEXTA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De _____

Otorgada el _____

Por el JOSE MARIA MASHAVAS IBRA

A favor de ROSA JUZELIM

Cuanto \$ _____

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C O M P R A - V E N T A

En la ciudad de Quito,
Capital de la República

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JO

del Ecuador, hoy día

SE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MA

veinte y ocho de abril

RIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

del año dos mil, ante

mí el Notario Sexto de

A FAVOR DE: LA SEÑORITA ROSA

este Cantón Doctor HEC-

LUZMILA PEPINOS NAVARRETE.

TOR VALLEJO ESPINOZA ,

comparecen por una par-

te los cónyuges JOSE MA

CUANTIA: \$ 500.000,00

RIA SUASNAVAS LEMA Y MA

RIA OLIMPIA PERUGACHI -

SIMBAÑA, por sus propios

derechos; y, por otra -

parte, la señorita ROSA

LUZMILA PEPINOS NAVARRETE, de estado civil soltera; por sus

propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua-

torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -

pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R

N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,

sírvase hacer constar una más de venta de derechos y ac-

ciones, contenida en las siguientes cláusulas: - P R I-

1

M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de

la presente escritura pública, por una parte, en cali-

dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -

Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios

derechos; y, por otra parte, en calidad de compradora

la señorita Rosa Luzmila Pepinos Navarrete, de estado ci-

vil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes

son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-

torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -

D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-

da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar

Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad

del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,

María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en

venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema

y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno

signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-

vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -

ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres

decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam

ba, del Cantón Quito, Provincia de Fichincha, los mismos

que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-

ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y

nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra

dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-

rales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

1 cecua ; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el
2 OESTE, con cecua.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERE
3 CHOS Y ACCIONES .- Previos los antecédentes anotados, -
4 los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia
5 Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento
6 dan en venta y perpetua enajenación en favor de la seño-
7 rita Rosa Luzmila Pepinos Navarrete, el dos punto cinco
8 mil trescientos ochenta y uno por ciento de derechos y
9 acciones .- C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una
10 futura partición los derechos y acciones equivalen a -
11 una superficie de terreno de: 1.000,00m² ; y se ubica
12 rán dentro de estos linderos: NORTE, cincuenta metros,
13 lote veinte y nueve ; SUR, cincuenta metros, calle "C";
14 ESTE, veinte metros, con área verde ; y, OESTE, veinte
15 metros, con la calle pública signada con la letra E.-
16 Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los
17 derechos y acciones antes indicados es de QUINIENOS MIL
18 SUCRES (\$ 500.000,00); que la compradora paga de -
19 contado y en moneda de curso legal.-S E X T A.- TRANSFE
20 RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for
21 ma de pago transfieren a favor de la compradora el do
22 minio y posesión de los derechos y acciones vendidos,-
23 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere
24 chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-
25 SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de-
26 rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi-
27 potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons
28 ta del certificado conferido por el señor Registrador -

de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual
se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con
la Ley .- O C T A V A .- ACEPTACION.- Las partes aceptan
el total contenido de la presente escritura por así con-
venir a sus intereses.- N O V E N A .- INSCRIPCION .-
Los vendedores facultan a la compradora para que pue-
da inscribir la presente escritura pública en el Regis-
tro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- GAS-
TOS.- Todos los gastos que demande la celebración e ins-
cripción de la presente escritura pública serán de cuen-
ta y cargo de la compradora ; a excepción del impuesto
de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E
C I M A P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de -
litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-
tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trá-
mite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de este contrato .- H A S-
T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-
vada a escritura pública con todo el valor legal y que
ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Oje-
da, con matrícula profesional número quinientos cincuen-
ta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la ce-
lebración de la presente escritura pública se observaron
todos los preceptos legales del caso ; y , leída -
que les fue la misma a los señores comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas
y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

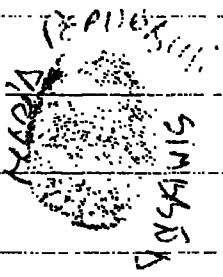
2

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
 cumentos de Identificación.- En este estado la señora
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
 el Notario doy fe.-

Jose Suastnavas Lema

SR. JOSE SUASTNAVAS LEMA.

C.I. 170289078-6



C.I. 170049892-1

Ramiro Yanez

SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 050099143-7

Rosa Pefinos Navarrete

SRTA. ROSA PEFINOS NAVARRETE.

C.I. 100017119-7

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 FECHA DE PAGO: 20/04/2000
 CODIGO: 41001258754
 NOMBRE: COMERCIAL DE CORREO

CODIGO: 00001000171197
 NOMBRE: PERINOS NAVARRETE JOSE LUZMILA
 DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 19/04/2000 0088

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALONBALAS		\$.80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20				

RECEPCION DE DOMINIO
 TRAMITE Despachado
 Direccion Financiera Tributaria

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO SUB TOTAL
 810956 1 05

COMPYTA: 2,5381% D Y A 076 SUAS
 NAVAS LEMA JOSE MARIA SE \$20.0
 C.FRD: 5147956 5148636 5147957

No. 0481549
 RESPONSABLE: MONCAYO GARR
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 FECHA DE PAGO: 20/04/2000
 CODIGO: 41001258754
 NOMBRE: COMERCIAL DE CORREO

CODIGO: 00001000171197
 NOMBRE: PERINOS NAVARRETE JOSE LUZMILA
 DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 19/04/2000 0088

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		\$.80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20				

RECEPCION DE DOMINIO
 TRAMITE Despachado
 Direccion Financiera Tributaria

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO SUB TOTAL
 810956 2 05

COMPYTA: 2,5381% D Y A 076 SUAS
 NAVAS LEMA JOSE MARIA SE \$20.0
 C.FRD: 5147956 5148636 5147957

No. 0481550
 RESPONSABLE: MONCAYO GARR
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

127503

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes, 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

18,200

Notaría: 0

Número del Municipio: 481549

A favor de: ROSA PEPINOS

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

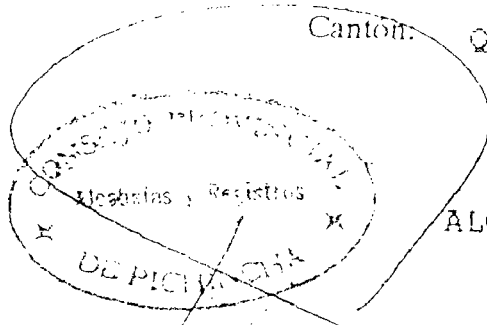
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

127503

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

137295

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 27 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

13,700

Notaría: 0

Número del Municipio: 481550

A favor de: ROSA PEPINOS

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

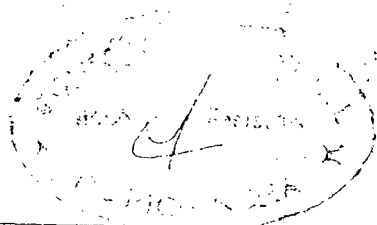
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

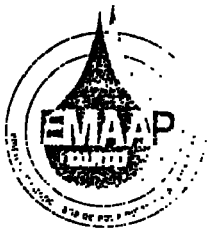
Parroquia: JV



REGISTRO

137295

Recaudaciones H.C.C.P.



GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCAHALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 0025159

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : PEPINOS NAVARRETE ROSA
QUE OTORGA: SUASNAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 37933

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1980. publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de Dec. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025159 5,000.00 2000/04/27 44 25586 PEPINOS NAVAR

I.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 88870

Quito, a de de

por
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
presente.-

de su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE DERECHOS

otorga Susana y Fernando
Susana y Fernando

en favor de Pedro Novales Rosa
Rosa

en la suma de 9.200 Area

con los números 5147756 - 5148636 y 5147957 Alcuota
Porcentaje 2.53%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S. —	Art. N.º 16.
ALCABALAS	S. 2.100	Art.
REGISTRO	S. 0.20	Art.

[Handwritten signature]

[Circular stamp: Jefatura de Transferencia de Dominio, Municipio Metropolitano de Quito]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81253

Por S/ 3,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 811258354

Nombre del comprador / A favor de: PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

0870172

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81264

Por S/ 1,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 811258358

Nombre del comprador / A favor de: PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %D3

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

0870195

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

2

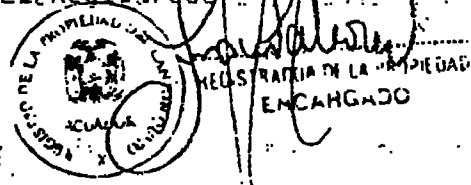
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : 0001 114 00
FECHA DE INGRESO : 14-03-2010
FECHA DE ENTREGA : 16-03-2010
CERTIFICADOR : F

CERTIFICACION

El Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifico: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el tres de marzo del año dos mil; para averiguar gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar; que afectan a los lotes sucesivos CUATRO, CINCO y SEIS, del predio "San Nicolas", situado en la parroquia Guayllabamba de este Cantón, adquiridos por JOSE MARCELO AGUASNEVAS LERA, casado con OLIMPIA PERUGACHI, mediante compra a EMILITA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDAÑA, y BETTY RUTH CECILIA BACA DE RUSVENO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Paredón y Cleencia Genoveva León; según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes; una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según huela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal

Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentran a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León, constituyen "Servidumbre de tránsito" entre ellos para sus propiedades, a fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio: 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado; También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar - escrito a catorce de marzo del año dos mil; a las ocho, a m. El Registrador:



Se otorgó ante mí
en fe de ello se firmó esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-

[Handwritten signature]
Doña María Teresa Espinoza,
RECIBIDA EN VALLE DEL CANTON QUITO
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

antes .-

LEMA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

SIMBANA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

AVARRETE ROSA LUZMILA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

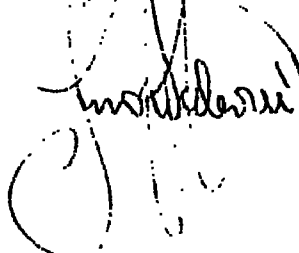
La fecha queda inscrita la presente escritura en el:
LIBRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31849-

Financiamiento Asignadas

000000890 2,5381% DE DERECHOS Y ACCIONES FIANCADOS EN LOS LOTES 4,5,Y,6,
PARRQUIA GUAYLLABAMBA.-

Viernes 31 de Mayo del 2000, 2:41:25 PM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- AGUSTIN VASCONFZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Manuense.- EDISON LUNA

26

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

7 3 1 MAY 2000 7

1000 m

\$ 30.000



S D O

frutales # 500

Moro

80 lms. ut. /

Deposito de Escritura
0144948

lote 26

NOTARIA SEXTA

2137

P R I M E R A

re

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada el 28 DE ABRIL DEL AÑO 2000

Por el SEÑOR JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y SEÑORA

A favor de LA SEÑORA MARIA ROSARIO CORDOVA RAMIREZ

Cuantía \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

A

re
RS

Quito, a 28 de ABRIL del 200

1
2
3
4
5 C O M P R A - V E N T A

En la ciudad de Quito,
Capital de la República

6
7 QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JO

del Ecuador, hoy día

8 SE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MA

veinte y ocho de ⁴ / A ril

9 RIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

del año dos mil, ante

mí el Notario Sexto de

10
11 A FAVOR DE: LA SEÑORA MARIA

este Cantón Doctor HEC-

12 ROSARIO CORDOVA RAMIREZ.

TOR VALLEJO ESPINOZA ,

13 comparecen por una par-

14 te los cónyuges JOSE MA

15 CUANTIA: \$ 500.000,00

RIA SUASNAVAS LEMA Y MA

16 RIA OLIMPIA PERUGACHI -

17 SIMBAÑA, por sus propios

18 derechos; y, por otra -

19 parte, la señora MARIA RO

20 SARIO CORDOVA RAMIREZ, casada con José Pineda Y., por sus

21 propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua

22 torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,

23 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

24 de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -

25 pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R

26 N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,

27 sírvase hacer constar una más de venta de derechos y ac

28 ciones, contenida en las siguientes cláusulas:- P R I-

M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de

la presente escritura pública, por una parte, en cali-

dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -

Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios

derechos; y, por otra parte, en calidad de compradora

la señora María Rosario Cordova Ramírez, de estado civil

casada, - por sus propios derechos.- Los comparecientes

son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-

torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -

D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-

da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar

Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad

del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,

María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en

venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema

y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno

signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-

vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -

ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres

decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam

ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos

que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-

ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y

nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra

dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-

rales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

1 cequia; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el
2 OESTE, con cequia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERE
3 CHOS Y ACCIONES .- Previos los antecedentes anotados, -
4 los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia
5 Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento -
6 dan en venta y perpetua enajenación en favor de la seño
7 ra María Rosario Cordova Ramírez , ~~el~~ ~~señor~~ ~~al~~
8 ~~preciosos ochenta y una~~ ²⁵³⁸¹ por ciento de derechos y ac-
9 ciones .- C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una
10 futura partición los derechos y acciones equivalen a -
11 una superficie de terreno de : 1.000,00m² ; y se ubica
12 rán dentro de estos linderos: NORTE, cincuenta metros,
13 con la calle "C"; SUR, cincuenta metros, con lote número
14 veinte y tres; ESTE, veinte metros, calle "B" y lote diez
15 y siete; y, OESTE, veinte metros, con la calle " D " .-
16 Q U I N T A.- PRECIO.- EL precio materia de venta de los
17 derechos y acciones antes indicados es de QUINIENOS MIL
18 SUCRES (\$ 500.000,00); que la compradora paga de -
19 contado y en moneda de curso legal.- S E X T A.- TRANSFE
20 RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for
21 ma de pago transfieren a favor de la compradora el do
22 minio y posesión de los derechos y acciones vendidos, -
23 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere
24 chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-
25 SANAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de
26 rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi
27 potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons
28 ta del certificado conferido por el señor Registrador -

de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual
se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con
la Ley .- O C T A V A .- ACEPTACION.- Las partes aceptan
el total contenido de la presente escritura por así con-
venir a sus intereses.- N. O V E N A .- INSCRIPCIÓN .-

Los vendedores facultan a la compradora para que pue-
da inscribir la presente escritura pública en el Regis-
tro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- GAS-
TOS.- Todos los gastos que demande la celebración e ins-
cripción de la presente escritura pública serán de cuen-
ta y cargo de la compradora ; a excepción del impuesto
de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E

C I M A P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de -
litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-
tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trá-
mite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de este contrato .- H A S-

T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-
vada a escritura pública con todo el valor legal y que
ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Oje-
da, con matrícula profesional número quinientos cincuen-
ta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la ce-
lebración de la presente escritura pública se observaron
todos los preceptos legales del caso ; y , leída -
que les fue la misma a los señores comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas
y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

1 unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -

2 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do

3 cumentos de Identificación.- En este estado la señora

4 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe

5 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por

6 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere

7 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra

8 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino

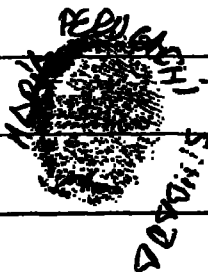
9 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo

0 el Notario doy fe.-

11
12 

13 SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

14 C.I. 170282078-6



18 

19 SR. RAMIRO YANEZ.

20 C.I. 170049822-1

C.I. 650084149-7

21
22
23 

24 SRA. MARIA CORDOVA RAMIREZ.

25 C.I. 100093490-9

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO



2.000
61001258334

COMPROBANTE DE COBRO

20/04/2000

CODIGO

NOMBRE

00001000934909

CORDOVA RAMIREZ MARIA ROSARIO

DIRECCION

23

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

19/04/2000

0088879

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

2000	ALCABALAS						\$,80
	SERVICIOS ADMINISTR.						\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

810936

1

05

\$1,00

PAGO TOTAL

COMPUTA 2,5381% D Y A OTG SUAS
NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20,0
O PRD. 5147956 5148636 5147957

RESPONSABLE

MONCAYO GABRIELA

No. 0481535

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO



2.000
61001258335

COMPROBANTE DE COBRO

20/04/2000

CODIGO

NOMBRE

00001000934909

CORDOVA RAMIREZ MARIA ROSARIO

DIRECCION

23

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

19/04/2000

0088879

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

2000	REGISTRO						\$,20
	SERVICIOS ADMINISTR.						\$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

810936

2

05

\$,40

PAGO TOTAL

\$1,40

COMPUTA 2,5381% D Y A OTG SUAS
NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20,0
O PRD. 5147956 5148636 5147957

RESPONSABLE

MONCAYO GABRIELA

No. 0481536

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025165
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : CORDOVA RAMIREZ MARIA
QUE OTORGA: SUASNAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 36663

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025165 5,000.00 2000/04/27 44 25592 CORDOVA RAMIREZ MARI

ALCABALA

127513

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

18,200

Notaría:

Número del Municipio: 481535

A favor de: MARIA CORDOVA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

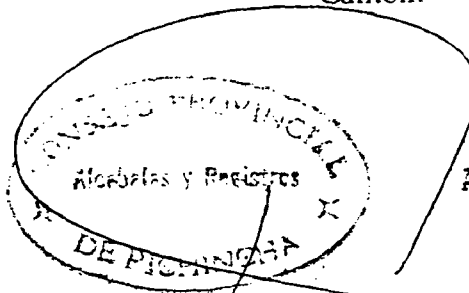
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: IV



ALCABALA

127513

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137246

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

18,700

Notaría:

Número del Municipio: 481536

A favor de: MARIA CORDOVA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

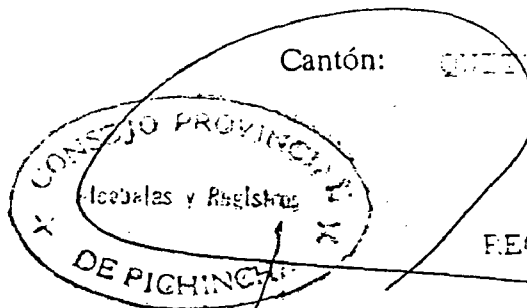
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: IV



REGISTRO

137246

Recaudaciones H.C.C.P.



QUITO
METROPOLITANO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 88879

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE DESEMPEÑO
y FIANZAS.

que otorga SUSANA VALENZUELA ROSA JOSE MAZA

a favor de CORREDA FERNANDEZ MAZA ROBAJO.

Tipo LOE Area

Cuantía 4/20 Alícuota

Predio N° 5147756 - 5148634 ± 5147757. Porcentaje 0,5381%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/. <u>—</u>	Art. <u>NE/6.</u>
ALCABALAS	S/. <u>0,30</u>	Art.
REGISTRO	S/. <u>0,20</u>	Art.

[Handwritten signature]

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Atentamente,
Jefatura de
Transferencia de
Dominio
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81289

Por S/. 3,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio 811258384

Nombre del comprador / A favor de: CORDOVA RAMIREZ MARIA ROSARIO

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: FICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACIÓN H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81290

Por S/. 1,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio 811258385

Nombre del comprador / A favor de: CORDOVA RAMIREZ MARIA ROSARIO

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: FICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACIÓN H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0870185

0870208

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5012316:003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

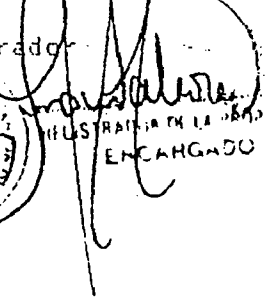
CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

97-PD. 17313-20941.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes; desde el año de mil novecientos ochenta y tres; hasta el trece de marzo del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar; que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS; del predio San Nicolas; situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA PERUGACHI; mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA; MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO; según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete; ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintey dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clementina Benovevá León; según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; ante el notario doctor Efraín Martínez; inscrita el veintey cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte; por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León; según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarentay ocho; ante el notario doctor Cristóbal


Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen servidumbre de tránsito a entre ellos, para sus propiedades: A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor, el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.

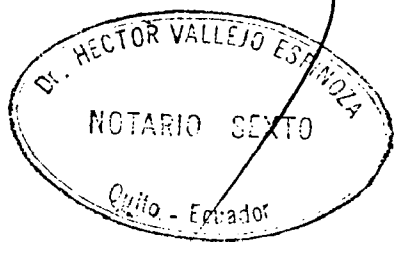
El Registrador de Pichincha, a catorce de marzo del año dos mil, a las ocho a.m.


El Registrador de Pichincha
ILUSTRACION EN LA CANTIDAD
ENCARGADO



Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Partantes .-

MAVÁS LEMA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

SACHÍ SIMBARA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

ROVA RAMIREZ MARIA ROSARIO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31845-

Matriculas Asignadas

1220000000890 2.5381% % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES 4,5,Y,6,
PARROQUIA GUAYLLABAMBA.-

Fecha: 31 de Mayo del 2000, 2:37:25 PM

EL REGISTRADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depurador.- BECQUER CARVAJAL

Amanuense.- BYRON ALARCON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

27 OCT 2000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

31 MAY 2000

0013413



0025966

01566791

NOTARIA SEXTA

PRIMERA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada el 28 D ABRIL DEL AÑO 2000

Por el SEÑOR JOSE GUASHAVAS LEMA Y SEÑORA

A favor de DEL SEÑOR MAXIMILIANO PERIBERTO BALBUENA GRANJA

Cuantía \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a 28 de ABRIL del 200

27966

Handwritten signatures and scribbles

Handwritten notes: 2/37, 0141949, 31844, Van Prof, 60864, O/a

H

V

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C-O M P R A - V E N T A

En la ciudad de Quito,
Capital de la República

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JOSE
MARIA SUASNAVAS LEMA Y MARIA
OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

del Ecuador, hoy día
veinte y ocho de Abril
del año dos mil, ante
mí el Notario Sexto de

A FAVOR DE: EL SEÑOR ~~MAXIMILIA~~
~~NO BALSECA GRANJA~~.

este Cantón Doctor HEC-
TOR VALLEJO ESPINOZA ,
comparecen por una par-
te los cónyuges JOSE MA-
RIA SUASNAVAS LEMA Y MA-
RIA OLIMPIA PERUGACHI -
SIMBAÑA, por sus propios
derechos; y, por otra -
parte, el señor MAXIMILIA

CUANTIA: S/ 500.000,00

NO BALSECA GRANJA, casado con Lilibiana Naranjo B., - por sus
propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua-
torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes
de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -
pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R
N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,
sírvasse hacer constar una más de venta de derechos y ac-
ciones, contenida en las siguientes cláusulas: - P. R. I-

1 M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de

2 la presente escritura pública, por una parte, en cali-

3 dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -

4 Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios

5 derechos; y, por otra parte, en calidad de comprador el

6 señor Maximiliano Heriberto Balseca Granja, de estado ci-

7 vil casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes

8 son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-

9 torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -

10 D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-

11 da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-

12 vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar

13 Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad

14 del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-

15 vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,

16 María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en

17 venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema

18 y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno

19 signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-

20 vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -

21 ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres

22 decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam

23 ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos

24 que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-

25 ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y

26 nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra-

dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-

rales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

cequia ; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el
OESTE, con cequia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERE
CHOS Y ACCIONES .- Previos los antecédentes anotados, -
los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia
Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento -
dan en venta y perpetua enajenación en favor del señor
Maximiliano Heriberto Balseca Granja, ^{5.584} el cinco punto -
quinientos ochenta y cuatro por ciento de derechos y
acciones .- C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una
futura partición los derechos y acciones equivalen a -
una superficie de terreno de : 2.200,00m² ; y se ubica
rán dentro de estos linderos: NORTE, con los lotes de -
terreno números treinta y uno y treinta y nueve; SUROESTE,
con cequia ; y, por el ESTE, con la calle públi-
ca signada con la letra " D " . - - - - -
Q U I N T A.- PRECIO.- EL precio materia de venta de los
derechos y acciones antes indicados es de QUINIENTOS MIL
- SUCRES (\$ 500.000,00); que el comprador paga de -
contado y en moneda de curso legal.- S E X T A.- TRANSFE
RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for
ma de pago transfieren a favor del comprador el do
minio y posesión de los derechos y acciones vendidos,-
con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere
chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-
SANAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de
rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi
potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons
ta del certificado conferido por el señor Registrador -

1 de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual

2 se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con

3 la Ley .- O C T A V A .- ACEPTACION.- Las partes aceptan

4 el total contenido de la presente escritura por así con-

5 venir a sus intereses.- N O V E N A .- INSCRIPCION .-

6 Los vendedores facultan al comprador para que pue-

7 da inscribir la presente escritura pública en el Regis-

8 tro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- GAS

9 TOS.- Todos los gastos que demande la celebración e ins-

10 cripción de la presente escritura pública serán de cuen-

11 ta y cargo del comprador ; a excepción del impuesto

12 de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E

13 C I M A P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de -

14 litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-

15 tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trá-

16 mite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted,

17 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

18 estilo para la plena validez de este contrato .- H A S-

19 T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-

20 vada a escritura pública con todo el valor legal y que

21 ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Oje

22 da, con matrícula profesional número quinientos cincuen-

23 ta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la ce-

24 lebración de la presente escritura pública se observaron

25 todos los preceptos legales del caso ; y , leída -

26 que les fue la misma a los señores comparecientes

27 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas

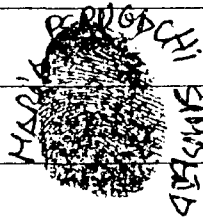
28 y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
 cumentos de Identificación.- En este estado la señora
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
 el Notario doy fe.-

Jose Suasnavas Lema

SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

C.I. 170 28 2078-6



Ramiro Yanez

C.I. 170019829-1 SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 050089143-7

Maximiliano Balseca Granja

SR. MAXIMILIANO BALSECA GRANJA.

C.I. 060141709-0

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.000

61001258214

COMPROBANTE DE COBRO

20/04/2000

CODIGO NOMBRE

00000601417090

BASECA GRANIA MAXIMILIANO HERIBERTO

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
23			19/04/2000

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

2001	ALCABALAS						\$.92
	SERVICIOS ADMINISTR.						\$.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA NACIONAL	SUB TOTAL
810915	1	05		RODRIGO DIAZ	\$1.12

COMPTIA 5.584 % DE YRA OTG JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA SOB \$22,3 A.FRD 5147956 5148636 5147957				RESPONSABLE
No. 0481521				MONCAYO GABRIELA
				<i>[Signature]</i>
				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

FECHA DE PAGO

2.000

61001258215

COMPROBANTE DE COBRO

20/04/2000

CODIGO NOMBRE

00000601417090

BASECA GRANIA MAXIMILIANO HERIBERTO

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
23			19/04/2000

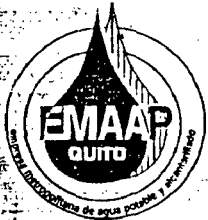
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
-----	-------	------	-------	------	-------	------	-------

2001	REGISTRO						\$.24
	SERVICIOS ADMINISTR.						\$.20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA NACIONAL	SUB TOTAL
810915	2	05		RODRIGO DIAZ	\$.44

COMPTIA 5.584 % DE YRA OTG JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA SOB \$22,3 A.FRD 5147956 5148636 5147957				RESPONSABLE
No. 0481522				MONCAYO GABRIELA
				<i>[Signature]</i>
				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025162
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : BALSECA G MAXIMILIANO
QUE OTORGA: JOSE SUASHAVAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja:
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 36656

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025162 5,000.00 2000/04/27 44 25589 BALSECA G MAXIMILIANO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

127497

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/. 19,200

Notaría:

Número del Municipio: 481521

A favor de: MAXIMILIANO BALSECA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 500,000

Rebajas %: 0

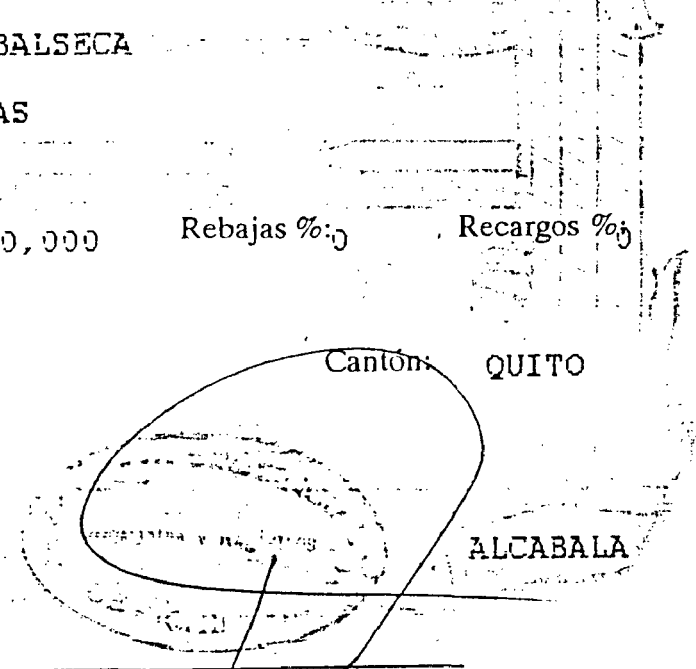
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

127497

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137234

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/. 13,800

Notaría:

Número del Municipio: 481522

A favor de: MAXIMILIANO BALSECA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 600,000

Rebajas %: 0

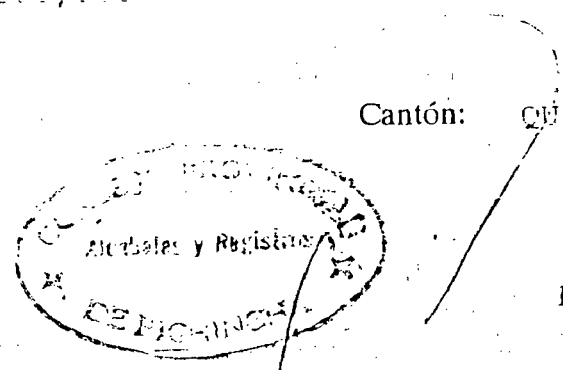
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

137234

Recaudaciones H.C.C.P.

I



QUITO
METROPOLITANO

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 88886

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS

que otorga SUENAVAS LEHA Y FLORES
JOSE MAZDA

a favor de BOLSECO GRONJA MAXIMIANO HEZIBERTO

Tipo LOTE Area

Cuantía 5/22.34 Alcuota

Predio N° 5147956 - 5148626 Y 5147957 Porcentaje 5,984%

[Handwritten signature]

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ <u>—</u>	Art. <u>NEHA</u>
ALCABALAS	S/ <u>0,92</u>	Art.
REGISTRO	S/ <u>0,73</u>	Art.

[Handwritten signature]

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Jefatura de
 Transferencia de
 Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Handwritten number 28]

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81275

Por Si. 3,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 811258214

Nombre del comprador / A favor de: BALSECA GRANJA MAXIMILIANO HERIBERT

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 600,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: FICHINCHA

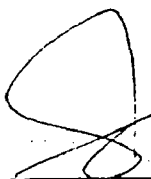
Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

0870178

RCD DIAZ

RCD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81276

Por Si. 1,100

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 811258215

Nombre del comprador / A favor de: BALSECA GRANJA MAXIMILIANO HERIBERT

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 600,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: FICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXX

0870201

RCD DIAZ

RCD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5012316:003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

CERTIFICADOR : EL

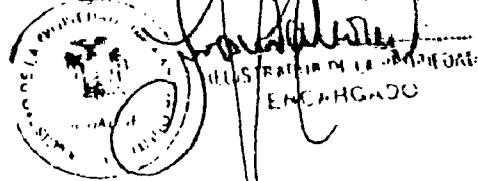
CERTIFICACION

97-PO. 17313-20941.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes; desde el año de mil novecientos ochenta y tres; hasta el trece de marzo del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios; embargos y prohibiciones de enajenar; que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS; del predio San Nicolas; situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA PERUGACHI; mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO; según escritura notorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete; ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintey dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; y éstas por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Benovevá León; según escritura celebrada el primer de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el notario doctor Efraín Martínez; inscrita el veintey cinco de julio de mil novecientos noventa; y los causantes, una parte; por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León; según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarentay ocho, ante el notario doctor Cristóbal

2

Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito, entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiéndose declare en su favor, el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar - Quito, a catorce de marzo del año dos mil, a las ocho a.m.

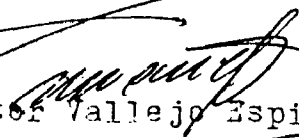
El Registrador

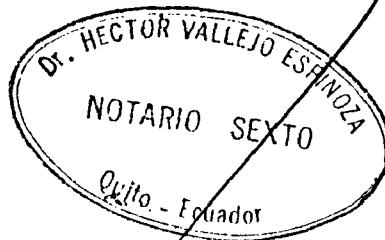


EAJ

2

Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA
DA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Contratantes .-

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

PERUSACHI SIBRANA MARTA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

BALSECA GRANJA MAXIMILIANO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -60864-

Matriculas Asignadas

1701220000001013 DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES 4,5,Y,6. PARROQUIA
GUAYLLABAMBA.

Miércoles 11 de Octubre de 2000, 10:52:34 AM

EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depurador.- BECQUER CARVAJAL

Amanuense.- BYRON ALARCON

156679



Handwritten signature

0144344

NOTARIA SEXTA

2/41

P R I M E R A

re

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRVENTA

Otorgada el 28 DE ABRIL DEL AÑO 2000

Por el SEÑOR JOSE MARIA SUASNAVAS IEMA Y SEÑORA

A favor de LA SEÑORITA ROSA LUISA SUASNAVAS IEMA

Cuanta \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono 900-775

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Quito, a 28 de ABRIL del 200

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

C O M P R A - V E N T A

En la ciudad de Quito,
Capital de la República

QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JO

del Ecuador, hoy día

SE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MA

veinte y ocho de Abril

RIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA

del año dos mil, ante

mí el Notario Sexto de

A FAVOR DE: LA SEÑORITA ROSA

este Cantón Doctor HEC-

LUZMILA PEPINOS NAVARRETE.

TOR VALLEJO ESPINOZA ,

comparecen por una par-

te los cónyuges JOSE MA

CUANTIA: \$ 500.000,00

RIA SUASNAVAS LEMA Y MA

RIA OLIMPIA PERUGACHI -

SIMBAÑA, por sus propios

derechos; y, por otra -

parte, la señorita ROSA

LUZMILA PEPINOS NAVARRETE, de estado civil soltera; por sus

propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua

torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,

legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

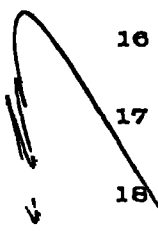
de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -

pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R

N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,

sírvase hacer constar una más de venta de derechos y ac

ciones, contenida en las siguientes cláusulas: - P R I-



1 M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de

2 la presente escritura pública, por una parte, en cali-

3 dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -

4 Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios

5 derechos; y, por otra parte, en calidad de compradora

6 la señorita Rosa Luzmila Pepinos Navarrete, de estado ci-

7 vil soltera, por sus propios derechos.- Los comparecientes

8 son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-

9 torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -

10 D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-

11 da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-

12 vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar

13 Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad

14 del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-

15 vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,

16 María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en

17 venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema

18 y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno

19 signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-

20 vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -

21 ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres

22 decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam

23 ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos

24 que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-

25 ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y

26 nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra-

dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-

rales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

cequia ; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el
- ONSTE, con cáquia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERE
CHOS Y ACCIONES .- Previos los antecédentes anotados, -
los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia
Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento
dan en venta y perpetua enajenación en favor de la seño
rita Rosa Luzmila Pepinos Navarrete, el dos punto cinco
mil trescientos ochenta y uno por ciento de derechos y
acciones .- C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una
futura partición los derechos y acciones equivalen a -
una superficie de terreno de: 1.000,00m² ; y se ubica
rán dentro de estos linderos: NORTE, cincuenta metros,
lote veinte y nueve ; SUR, cincuenta metros, calle "C";
ESTE, veinte metros, con área verde ; y, ONSTE, veinte
metros, con la calle pública signada con la letra E.-
Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los
derechos y acciones antes indicados es de QUINIENOS MIL
SUCRES (\$ 500.000,00); que la compradora paga de -
contado y en moneda de curso legal.- S E X T A.- TRANSFE
RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for
ma de pago transfieren a favor de la compradora el do
minio y posesión de los derechos y acciones vendidos,-
con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere
chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-
SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de
rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi
potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons
ta del certificado conferido por el señor Registrador -

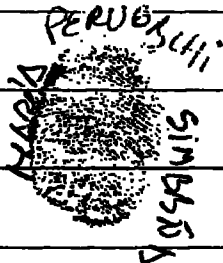
de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual
se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con
la Ley .- O C T A V A .- ACEPTACION.- Las partes aceptan
el total contenido de la presente escritura por así con-
venir a sus intereses.- N O . V E N A .- INSCRIPCION .-
Los vendedores facultan a la compradora para que pue-
da inscribir la presente escritura pública en el Regis-
tro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- GAS-
TOS.- Todos los gastos que demande la celebración e ins-
cripción de la presente escritura pública serán de cuen-
ta y cargo de la compradora ; a excepción del impuesto
de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E
C I M A P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de -
litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-
tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trá-
mite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de este contrato .- H A S-
T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-
vaña a escritura pública con todo el valor legal y que
ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Oje-
da, con matrícula profesional número quinientos cincuen-
ta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la ce-
lebración de la presente escritura pública se observaron
todos los preceptos legales del caso ; y , leída -
que les fue la misma a los señores comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas
y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do
gumentos de Identificación.- En este estado la señora
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere
 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra
 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
 el Notario doy fe.-

Jose Suasnavas Lema

SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

C.I. 170289078-6



C.I. 170049822-1

Ramiro Yanez

SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 050099143-1

Rosa Pepinos

SRTA. ROSA PEPINOS NAVARRETE.

C.I. 100017119-7

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001258354	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/2000				
CODIGO 00001000171197	NOMBRE PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 19/04/2000				
			0088870				
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	AL CABALAS		\$,80				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	SUB TOTAL			
810956	1	05		\$1.00			
COMPYTA: 2.5381% D.Y.A. DTG. SUAS NAVAS: LEMA JOSE MARIA SB \$20,0 C. PRD: 5147956 5148636 5147957				RESPONSABLE			
				MONCAYO GABRIELA			
No. 0481549				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

	2.000 61001258358	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 20/04/2000				
CODIGO 00001000171197	NOMBRE PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA						
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 19/04/2000				
			0088870				
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		\$,20				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$,20				
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	SUB TOTAL			
810956	2	05		\$ 40			
COMPYTA: 2.5381% D.Y.A. DTG. SUAS NAVAS: LEMA JOSE MARIA SB \$20,0 C. PRD: 5147956 5148636 5147957				RESPONSABLE			
				MONCAYO GABRIELA			
No. 0481550				 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

127503

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/ 18,200

Notaría: 0

Número del Municipio 481549

A favor de: ROSA PEPINOS

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

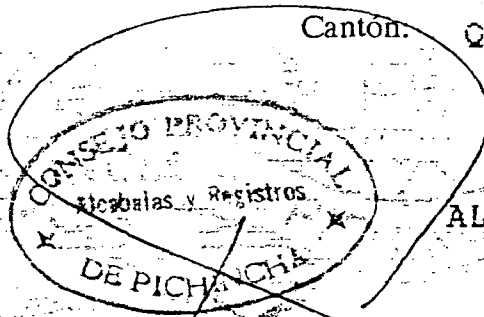
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

127503

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137295

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/ 13,700

Notaría: 0

Número del Municipio 481550

A favor de: ROSA PEPINOS

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

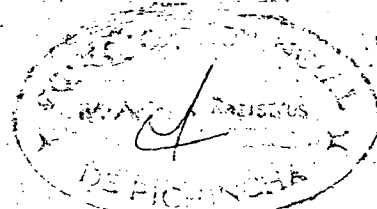
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

137295

Recaudaciones H.C.C.P.



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025159
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : PEPINOS NAVARRETE ROSA
QUE OTORGA: SUASNAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 37933

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025159 5,000.00 2000/04/27 44 25586 PEPINOS NAVARRETE RO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 88870

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS

que otorga SUSANUAS LEON JOSE MOYA

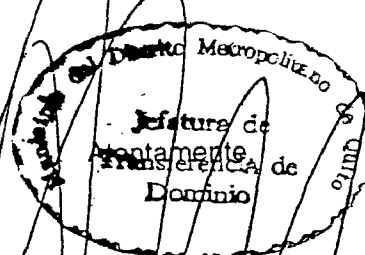
a favor de PERIBOS NOUSSEIZ ROSA LUZILDA

Tipo NOTE Area

Cuantía 9.20 Alícuota

Predio N° 5147958 - 5148636 y 5147957 Porcentaje 2.53%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/ <u>—</u>	Art. <u>N.º 46.</u>
ALCABALAS	S/ <u>0.80</u>	Art.
REGISTRO	S/ <u>0.20</u>	Art.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81283

Por S/. 3,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611258354

Nombre del comprador / A favor de: PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

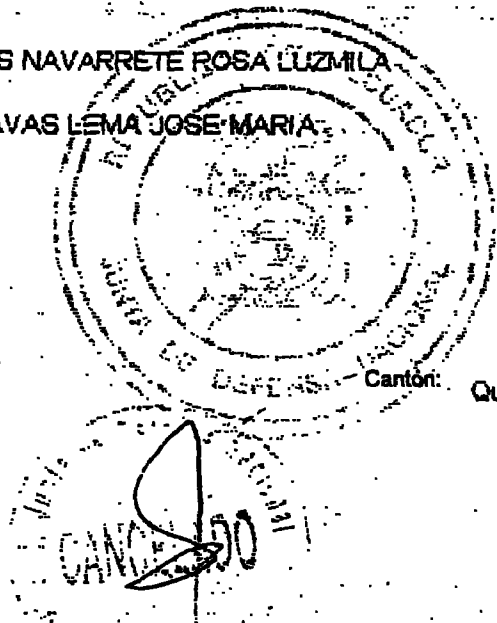
Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXXX



ROD DIAZ ROD DIAZ

0870172

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 61264

Por S/. 1,000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 611258358

Nombre del comprador / A favor de: PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traspaso_Dominio

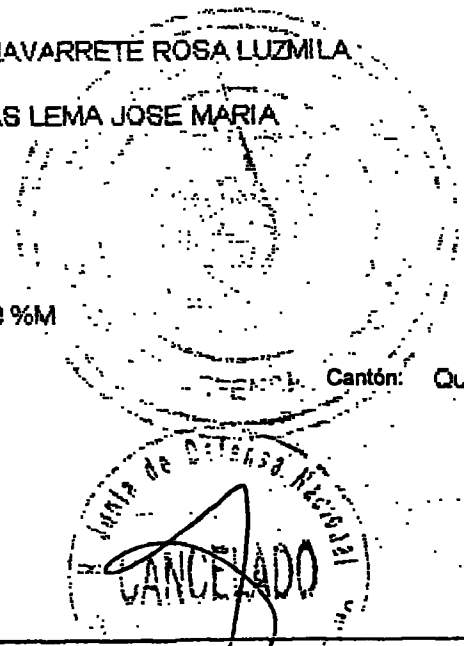
Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: XXXXXXXXX



ROD DIAZ ROD DIAZ

0870195

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : C5012316.003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

97-P0. 17313-20941.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres; hasta el trece de marzo del año dos mil; para efectos gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolás, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA PERUGACHI, mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA; MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León; según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal

Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo de Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el conte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José María Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Bata León constituyen un Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades a fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en sus favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar. Quito, a catorce de marzo del año dos mil y ochenta, ante El Registrador: [Firma]

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD EN CARGADO

[Firma]

2

Se otorgó ante mí
el día de este mes de ESTEREA 1954 CERTIFICADA
DA, sellada y firmada en los mismos lugares y fecha de su
celebración.-

[Handwritten signature]
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

I

Contratantes .-

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

PERUGACHI SIMBAGA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

PEPINOS NAVARRETE ROSA LUZMILA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31849-

Matriculas Asignadas

1701220000000890 2,5381% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES 4,5,6,
PARROQUIA GUAYLLABAMBA.-

Miércoles 31 de Mayo del 2000, 2:41:25 PM

EL REGISTRADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Aesor.- AGUSTIN VASCOINEZ

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- EDISON LUNA



0013417
10/11/2000

0141943

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

2140
20

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPARVENTA

Otorgada el 28 DE ABRIL DEL AÑO 2000

Por el SEÑOR JOSE MARIA SUASNAVAS IEMA Y SEÑORA

A favor de DE LA SEÑORA DIGNA ESPERANZA SALAZAR AGUIAR

Cuanta \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro
Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 900-775

Quito, a 28 de ABRIL del 2000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPR A - V E N T A En la ciudad de Quito,
Capital de la República
del Ecuador, hoy día
veinte y ocho de Abril
del año dos mil, ante
mí el Notario Sexto de
este Cantón Doctor HEC-
TOR VALLEJO ESPINOZA ,
comparecen por una par-
te los cónyuges JOSE MA-
RIA SUASNAVAS LEMA Y MA-
RIA OLIMPIA PERUGACHI -
SIMBAÑA, por sus propios
derechos; y, por otra -
parte, la señora DIGNA
ESPERANZA SALAZAR CHALAPUD, casada con Milton Prado, por sus
propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua-
torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,
legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes
de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -
pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R
N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,
sírvasse hacer constar una más de venta de derechos y ac-
ciones, contenida en las siguientes cláusulas: - P R I-

1 M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurren a la celebración de
2 la presente escritura pública, por una parte, en cali-
3 dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -
4 Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios
5 derechos; y, por otra parte, en calidad de compradora
6 la señora Diga Esperanza Salazar Chalapud, de estado ci-
7 vil casada, por sus propios derechos.-Los comparecientes
8 son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-
9 torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -
10 D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-
11 da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-
12 vecien los noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar
13 Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad
14 del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-
15 vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,
16 María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en
17 venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema
18 y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno
19 signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-
20 vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -
21 ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres
22 decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam
23 ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos
24 que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-
25 ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y
26 nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra-
27 dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-
28 rales : por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

1 ceguía; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el

2 OESTE, con ceguía.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERE

3 CHOS Y ACCIONES .- Previos los antecédentes anotados,--

4 los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia

5 Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento -

6 dan en venta y perpetua enajenación en favor de la seño

7 ra Digna Esperanza Salazar Chalapud, el cinco punto sete

8 cientos sesenta y dos por ciento de derechos y ac-

9 ciones . - C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una

10 futura partición los derechos y acciones equivalen a -

11 una superficie de terreno de 2.000,00m2 ; y se ubica

12 rán dentro de estos linderos: por el NORTE, lote número

13 catorce; por el SUR, lote número diez y seis; por el -

14 ESTE, con propiedad particular ; y , por el

15 OESTE, con la calle pública signada con la letra "B".

16 Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los
17 derechos y acciones antes indicados es de QUINIENOS MIL

18 SUCRES (\$/ 500.000,00); que la compradora paga de -

19 contado y en moneda de curso legal.-S E X T A.- TRANSFE

20 RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for

21 ma de pago transfieren a favor de la compradora el do

22 minio y posesión de los derechos y acciones vendidos,-

23 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere

24 chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-

25 SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de-

26 rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi-

27 potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons

28 ta del certificado conferido por el señor Registrador -

1 de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual
2 se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con
3 la Ley .- O C T A V A .- ACEPTACION.- Las partes aceptan
4 el total contenido de la presente escritura por así con-
5 venir a sus intereses.- N O V E N A .- INSCRIPCION .-

6 Los vendedores facultan a la compradora para que pue-
7 da inscribir la presente escritura pública en el Regis-
8 tro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- GAS-
9 TOS.- Todos los gastos que demande la celebración e ins-
10 cripción de la presente escritura pública serán de cuen-
11 ta y cargo de la compradora ; a excepción del impuesto
12 de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E

13 C I M A P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de -
14 litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-
15 tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trá-
16 nite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted,
17 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
18 estilo para la plena validez de este contrato .- H A S-

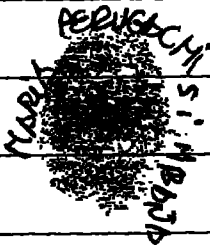
19 T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-
20 vada a escritura pública con todo el valor legal y que
21 ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Oje-
22 da, con matrícula profesional número quinientos cincuen-
23 ta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la ce-
24 lebración de la presente escritura pública se observaron
25 todos los preceptos legales del caso ; y , leída -
26 que les fue la misma a los señores comparecientes
27 íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas
28 y cada una de sus partes; y , firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
 cumentos de Identificación.- En este estado la señora
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
 el Notario doy fe.-

Jose Suasnavas Lema

SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

C.I. 170282078-6



Ramiro Yanez

SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 70049222-1

C.I. 0500891437

Esperanza Sobrado
 040030232-7

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001258345	COMPROBANTE DE COBRO	20/04/2000

CODIGO	NOMBRE
00000400340327	SALAZAR CHALAPUD DIGNA ESPERANZA
DIRECCION	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
			19/04/2000				
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

ALCABALAS	\$,84
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
810950		05			\$1,04
					PAGO TOTAL

COMPUTA 5,0762% D Y A OTG SUAS
 NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20,3
 1 PRD 5147956 5148636 5147957

RESPONSABLE
MONCAYO GABRIELA

No. 0481547

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE DONACION
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

MUNICIPAL NACIONAL
 Roberto Díaz

[Signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PAGO
61001258367	COMPROBANTE DE COBRO	20/04/2000

CODIGO	NOMBRE
00000400340327	SALAZAR CHALAPUD DIGNA ESPERANZA
DIRECCION	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION				
			19/04/2000				
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL

REGISTRO	\$,24
SERVICIOS ADMINISTR.	\$,20

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
810950	2	05			\$,44
					PAGO TOTAL

COMPUTA 5,0762% D Y A OTG SUAS
 NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20,3
 1 PRD 5147956 5148636 5147957

RESPONSABLE
MONCAYO GABRIELA

No. 0481548

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE DONACION
 Trámite Despachado
 Dirección Financiera Tributaria

MUNICIPAL NACIONAL
 Roberto Díaz

[Signature]



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025161
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : SALAZAR CH DIGNA
QUE OTORGA: SUASHAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

For valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 37931

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025161

5,000.00 2000/04/27 44 25588 SALAZAR CH DIGNA

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

127507

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Lunes 24 de Abril de 2000

Número: Por S/. 19,200

Notaría: Número del Municipio: 481547

A favor de: EDIGNA SALAZAR

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

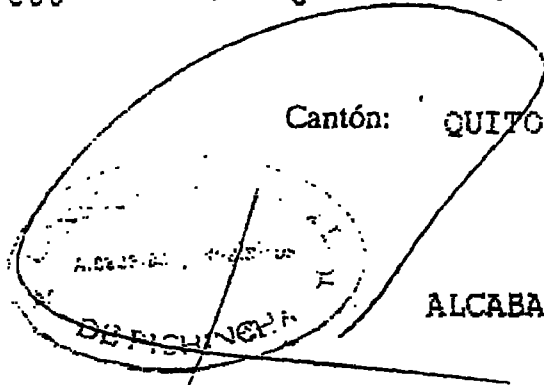
Base imponible 500,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



ALCABALA

127507

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137240

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/.

Notaría: Número del Municipio:

A favor de:

Que otorga:

Concepto:

Base imponible Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO

137240

Recaudaciones H.C.C.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 88873

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE DEVENIR

que otorga SUSCRIBIDOS LEYDA JOSE MORO

a favor de SUSCRIBIDA CRISTOPINA DIONA ESPERONZA

Tipo NOTE Area

Cuantía 9/2013 Alícuota

Predio N° 514798 - 514836 y 514797 Porcentaje 5,0762%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. —	Art. <u>13546</u>
ALCABALAS	SI. <u>0,82</u>	Art.
REGISTRO	SI. <u>0,21</u>	Art.

[Handwritten signature]

[Circular stamp: Distrito Metropolitano de Quito, Jefatura de Transferencia de Dominio, Atentamente]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 61301

Por S/. 3.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 11258365

Nombre del comprador / A favor de: SALAZAR CHALAPUD DIGNA ESPERANZA

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81302

Por S/. 1.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 11258367

Nombre del comprador / A favor de: SALAZAR CHALAPUD DIGNA ESPERANZA

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 500,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5012316.003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

97-PO. 17313-20941.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes; desde el año de mil novecientos ochenta y tres; hasta el trece de marzo del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios; embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS; del predio San Nicolas; situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón; adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA PERUGACHI; mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete; ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veintey dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clementina Benoveva León; según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; ante el notario doctor Efraín Martínez; inscrita el veintey cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte; por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarentay ocho, ante el notario doctor Cristóbal

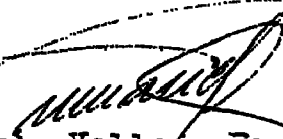
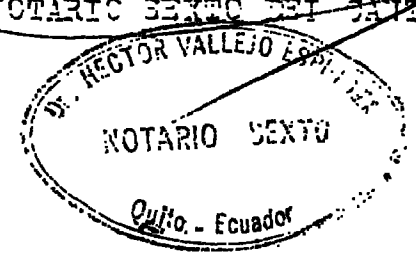
Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el trece y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor, el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.

El Registrador

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR EN LA OFICINA
 EN AHGNDU

[Circular stamp]
 EAL

Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO


Contratantes .-

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

PERUGACHI SIMBARA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

SALAZAR CHALAPUD DIGNA ESPERANZA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31848-

Matriculas Asignadas

1701220000000890 5.762% DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES 4,5,Y,6,
PARROQUIA GUAYLLABAMBA.-

Miércoles 31 de Mayo del 2000, 2:40:25 PM

EL REGISTRADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- MANUEL PEREZ
Depurador.- MARCELO DEFAZ
Amanuense.- JAVIER SILVA

14845

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

04010069
0126

151220
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 14 Pág. 33 Acta ... 33

En Cristóbal Colón..... provincia de l Carchi..... hoy día quince
Diciembre..... de mil novecientos setenta....., El que suscribe, Jefe de Registro Civil

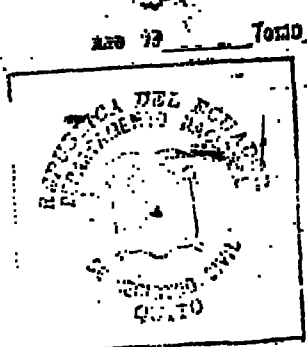
tiende la presente acta del matrimonio de : 040105405
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MILTON ANIBAL PRADO MONTENEGRO..... nacido en
San Gabriel..... el 6 de Octubre..... de 1947, de nacionalidad ecuatoriana
profesión empleado privado..... con Cédula N° 10-0038335..... domiciliado en Cristóbal Colón
estado anterior soltero.....; hijo de José Ignacio Prado..... y de Luz

Delfina Montenegro..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DIGNA
ESPERANZA SALAZAR CHALAPUD..... nacida en Cristóbal Colón..... el 10 de Junio
..... de 1950..... de nacionalidad ecuatoriana..... de profesión costurera.....
Cédula N° 04-0036032..... domiciliada en Cristóbal Colón..... de estado anterior soltera.....
hija de Luis Salazar..... y de Lucrecia Chalapud

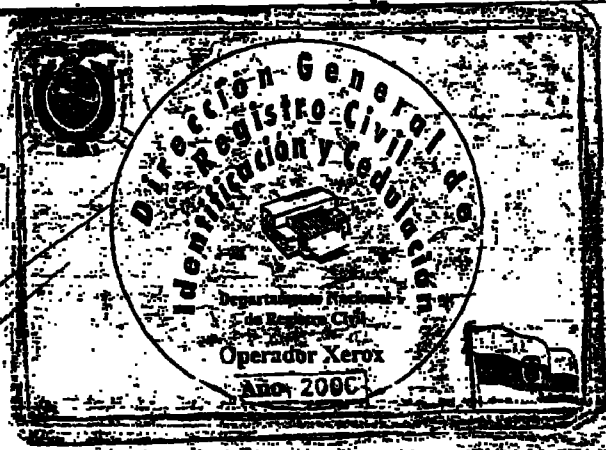
LUGAR DEL MATRIMONIO: Cristóbal Colón..... FECHA: 15 de Diciembre de 1.976
matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad... 15.270

OBSERVACIONES: VERIFICADO

FIRMAS: José Hipólito..... Milton Prado..... Digna Esperanza Salazar



Confiero de Acuerdo al artículo 122
de la Ley de Registro Civil I.C.
CERTIFICO
Jefe Departamental
05 MAY 1977
Quito



I

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina/

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. Quito, 5 de mayo del 2000. RAZON.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Quito, Ríchiroto, de fecha 8 de marzo del 2000; se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges: MILTON ANIBAL PRADO MONTENEGRO Y DIGNA ESPERANZA SALAZAR CHALAPUD, de conformidad con el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada, expedida el 5 de noviembre de 1996. Documento que se archiva con el No. 2000-04-2-524. DP/ M.R.B.Y.



Rubén

Año 13 Tomo Dcts. Pág. Acta Elvs.



Confiere de Acuerdo al artículo 122 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICO

JEFE DEPARTAMENTAL

Quito, **05 MAY 2000**

Rubén





73
I

*Cote
15*

[Signature]

00134
0144929
Repetido
3/23
2/25
2c!

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada el 28 DE ABRIL DEL AÑO 2000

Por el SEÑOR JOSE MARIA SUASNAVAS IEMA Y SEÑORA

A favor de DEL SEÑOR ENYS BERNARDO URBANICO JIROCA Y SRA

Cuanta \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Avenida de Diciembre # 140 y Sochiro

Edificio "Almas" Oficina 102 - Planta Baja

Teléfono: 900-775

2

[Handwritten mark]

Quilómetros 2 ABRIL del 2000

I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

COMPR A - V E N T A - En la ciudad de Quito,
 Capital de la República
 del Ecuador, hoy día
 veinte y ocho de Abril
 del año dos mil, ante
 mí el Notario Sexto de
 este Cantón Doctor HEC-
 TOR VALLEJO ESPINOZA ,
 comparecen por una par-
 te los cónyuges JOSE MA-
 RIA SUASNAVAS LEMA Y MA-
 RIA OLIMPIA PERUGACHI -
 SIMBAÑA, por sus propios
 derechos; y, por otra -
 parte, los cónyuges LUIS
 BERNARDO ULCUANGO CHOLCA Y MARIA FLORINDA GUATEMAL, por sus
 propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua-
 torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,
 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes
 de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -
 pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R
 N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,
 sírvase hacer constar...

N E R A.- COMPARECIENTES.- Concurrer a la celebración de

la presente escritura pública, por una parte, en cali-

dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -

Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios

derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores

los cónyuges Luis Bernardo Ulcuango Cholca y María Florinda

Guatemal , por sus propios derechos.-Los comparecientes

son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-

torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U I N-

D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-

da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar

Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad

del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-

vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,

María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en

venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lema

y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno

signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-

vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -

ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres

decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam

ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos

que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-

ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y

nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra

dos: comprados por...

cequia ; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el

OESTE, con cequia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES .- Previos los antecedentes anotados, -

los cónyuges José María Suasnavas Lena y María Olimpia

Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento -

dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cón-

yuges Luis Bernardo Ulcuango Cholca y María Guatemal, el

dos punto cinco mil trescientos ochenta y uno por ciento de

derechos y acciones.C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una

futura partición los derechos y acciones equivalen a -

una superficie de terreno de 1.000,00m2 ; y se ubica-

rán dentro de estos linderos: NORTE, cincuenta metros,

lote número quince; SUR, cincuenta metros, lote número

diez y siete; ESTE, veinte metros, varios propietarios;

y , OESTE, con las calles públicas "B" y " C " . -

Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los

derechos y acciones antes indicados es de QUINIENOS MIL

SUCRES (\$ 500.000,00); que los compradores pagan de -

contado y en moneda de curso legal.-S E X T A.- TRANSFE-

RENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y for-

ma de pago transfieren a favor de los compradores el do-

minio y posesión de los derechos y acciones vendidos,-

con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, dere-

chos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.-

SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los de-

rechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hi-

potecario, embargo o prohibición de enajenar, según cons

de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley .- O C T A V A .- A C E P T A C I O N .- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por así convenir a sus intereses.- N O V E N A .- I N S C R I P C I O N .-

Los vendedores facultan a los compradores para que puedan inscribir la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .- G A S T O S .- Todos los gastos que demande la celebración e inscripción de la presente escritura pública serán de cuenta y cargo de los compradores ; a excepción del impuesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.- D E

C I M A P R I M E R A .- D O M I C I L I O .- En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato .- H A S

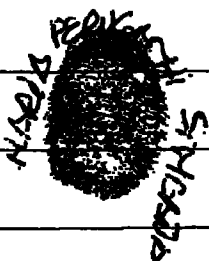
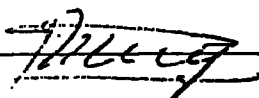
T A A Q U I L A M I N U T A, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Ojeda, con matrícula profesional número quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso ; y , leída - que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes: y firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
 cumentos de Identificación.- En este estado la señora
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
 el Notario doy fe.-



SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

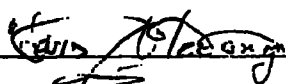
C.I. 170282078-6

SR. RAMIRO YANEZ.

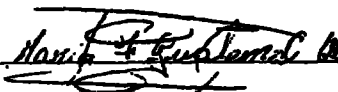
C.I. 170049822-1

C.I. 0505891427



SR. LUIS ULCUANGO CHOLCA.

C.I. 717042335-9



SRA. MARIA FLORINDA GUATEMAL.

C.I. 11440912-1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO
 20/04/2000

CODIGO NOMBRE
 00001710423359 EL CUENBO CIUDAD DE LUIS BERNARDO
 DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 15/04/2000 0082892

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		\$.20				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20				

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL
 510930 2 05 PAGO TOTAL \$ 1.40

COMPUTA 2.5381% D Y A CTG SUAS
 NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20.0
 0 PRD 5147956 5148636 5147957

RESPONSABLE
 MONCAYO GABRIELA

No. 0481529 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO
 20/04/2000

CODIGO NOMBRE
 00001710423359 EL CUENBO CIUDAD DE LUIS BERNARDO
 DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 15/04/2000 0082892

ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		\$.20				
	SERVICIOS ADMINISTR.		\$.20				

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL
 510930 2 05 PAGO TOTAL \$ 1.40

COMPUTA 2.5381% D Y A CTG SUAS
 NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20.0
 0 PRD 5147956 5148636 5147957

RESPONSABLE
 MONCAYO GABRIELA

No. 0101500

TRAMITE Despachado
 DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

TRAMITE Despachado
 DIRECCION FINANCIERA TRIBUTARIA

23

23



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025169
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : ULCUANGO CHOLCA LUIS
QUE OTORGA: SUASNAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 26060

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025169 5,000.00 2000/04/27 44 25596 ULCUANGO CHOLCA LUIS

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

127493

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

13,200

Notaría:

Número del Municipio: 481529

A favor de: LUIS ULCUANGO

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %:

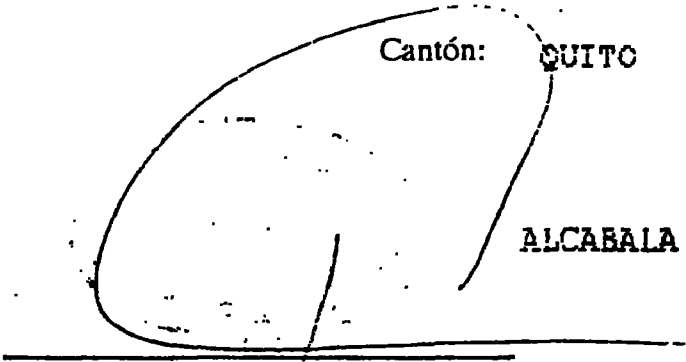
Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: IV



ALCABALA

127493

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137230

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por S/.

Notaría:

Número del Municipio:

A favor de:

Que otorga:

Concepto:

Base imponible

500,000

Rebajas %:

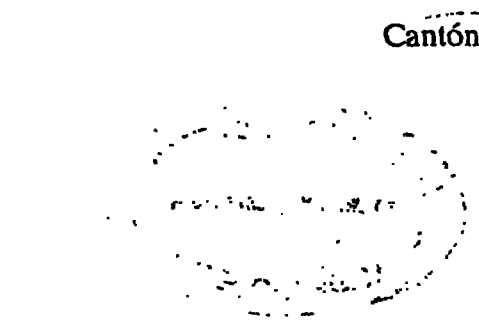
Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO

137230



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 88882

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DEDUCIBUS

que otorga GUERRAS LENA JOSE MARIS

a favor de VELAZQUEZ CHOLAS LUIS BERNARDO

Tipo 1012 Area

Cuantía 1/20 Alícuota

Predio N° 514798 - 5148036 y 5147957 Porcentaje 2.5381%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. <u>—</u>	Art. <u>N.E.H.</u>
ALCABALAS	SI. <u>0,80</u>	Art.
REGISTRO	SI. <u>0,20</u>	Art.

[Handwritten signature]

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Atentamente
Jefatura de
Transferencia de
Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81253

Por Si. 3.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 811258394

Nombre del comprador / A favor de: ULCANGO CHOLCA LUIS BERNARDO

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2

Provincia: PICHINCHA.

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0870182

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81264

Por Si. 1.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 811258395

Nombre del comprador / A favor de: ULCANGO CHOLCA LUIS BERNARDO

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traepaeo_Dominio

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0 %D1 0 %D2 0 %M

Provincia: PICHINCHA

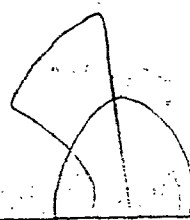
Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

0870205

ROD DIAZ

ROD DIAZ



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

-1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 05012316.003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

97-PQ. 17313-20941.-# El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el trece de marzo del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS, del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LENA, casado con OLIMPIA PERUGACHI; mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León; según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte; por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal

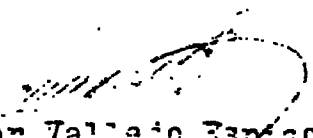
Salgado. inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor, el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.

El Registrador

[Handwritten signature]
 REGISTRADOR EN LA CIUDAD DE QUITO
 ENCARGADO

[Circular stamp]
 EALS

Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA
DA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Contratantes :-

- SUASNAVAS LENA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR
- PERUGACHI SIMBANA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDORA
- OLUANGO CHOLECA LUIS BERNARDO en calidad de COMPRADOR
- GUATEMAL MARTA FLORINDA en calidad de COMPRADORA

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31831-

Matriculas Asignadas

1701270000000880 2.5381% DE VAL. Y ACL. FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN BUAYILABAZAÑA

Miércoles 31 de Mayo del 2000, 2:25:25 PM

EL REGISTRADOR

Los números de Matriculas le servirán para el pago de tributo posterior.

Responsables:-

- Asegur.- LUCIANO NAVARRÓN
- Operador.- JAIME FAHINEO
- Amanuense.- LENIN SALAZAR

67417

73 MAY 2000



0013415

0144947

31846

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

20
2/38

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRVENTA

Otorgada el 28 DE ABRIL DEL AÑO 2000

Por el SEÑOR JOSE MARTA SUASNAVAS IEMA Y SEÑORA

A favor de DEL SEÑOR GUILBERDO EUGENIO VILLACIS ESCOBAR Y SEÑORA

Cuanta \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

3

Handwritten initials and marks

Quito, a 28 de ABRIL del 2000

J

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
..

COMPR A - VENTA En la ciudad de Quito,
 Capital de la República
 QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JO del Ecuador, hoy día
 SE MARIA SUASNAVAS LEMA Y MA veinte y ocho de Abril
 RIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA del año dos mil, ante
 mí el Notario Sexto de
 A FAVOR DE: LOS CONYUGES GIL- este Cantón Doctor HEC-
 BERTO EUGENIO VILLACIS ESCO- TOR VALLEJO ESPINOZA ,
 BAR Y CARMITA YOLANDA PAEZ C. comparecen por una par-
 te los cónyuges JOSE MA-
 RIA SUASNAVAS LEMA Y MA
 RIA OLIMPIA PERUGACHI -
 SIMBAÑA, por sus propios
 derechos; y, por otra -
 parte, los cónyuges GIL-
 BERTO EUGENIO VILLACIS ESCOBAR Y CARMITA PAEZ CUENCA, por sus
 propios derechos.- Los señores comparecientes son: ecua-
 torianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad,
 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes
 de conocer doy fe; y, dicen:- Que elevan a escritura -
 pública el contenido de la siguiente minuta:- S E Ñ O R
 N O T A R I O:- En su registro de escrituras públicas,
 sírvase hacer constar una más de venta de derechos y ac

2
M E R A.- COMPARECIENTES.- Concurrerán a la celebración de

1 la presente escritura pública, por una parte, en cali-

2 dad de vendedores, los cónyuges José María Suasnavas -

3 Lemá y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios

4 derechos; y, por otra parte, en calidad de compradores

5 los cónyuges Gilberto Eugenio Villacís Escobar y Carmita

6 Paez Cuenca, por sus propios derechos.- Los comparecientes

7 son: mayores de edad, domiciliados en este Cantón, ecua-

8 torianos, hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N -

9 D A.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebra-

10 da en la ciudad de Quito el diez de diciembre de mil no-

11 vecientos noventa y siete ante el Notario Doctor Edgar

12 Patricio Terán, inscrita en el Registro de la Propiedad

13 del Cantón Quito el veinte y dos de diciembre de mil no-

14 vecientos noventa y siete; las señoras Eulalia Susana,

15 María Teresa y Betty Ruth Cecilia Baca León, dieron en

16 venta en favor de los cónyuges José María Suasnavas Lemá

17 y María Olimpia Perugachi Simbaña, los lotes de terreno

18 signados con los números cuatro, cinco y seis, respecti-

19 vamente, cada uno de la superficie total de trece mil -

20 ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres

21 decímetros cuadrados; ubicado en la parroquia Guayllabam

22 ba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, los mismos

23 que en la actualidad forman un solo cuerpo de la super-

24 ficie total de treinta y nueve mil trescientos noventa y

25 nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadra

26 dos; comprendido dentro de los siguientes linderos gene-

27 rales: por el NORTE, con calle pública; por el SUR, con

cequia ; por el ESTE, con varios propietarios; y, por el OESTE, con cèquia.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES .- Previos los antecèdentes anotados, los cónyuges José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por medio del presente instrumento dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cónyuges Gilberto Eugenio Villacís Escobar y Carmita Yolanda Paez Cuenca el 2.5381, por ciento de derechos y acciones .- C U A R T A.- CLAUSULA ESPECIAL.- Para una futura partición los derechos y acciones equivalen a una superficie de terreno de : -1.000,00m² ; y se ubicarán dentro de estos linderos: NORTE, con el lote número veinte ; por el SUR, con área verde ; por el ESTE, con la calle pública " B " ; y , por el OESTE, con el lote de terreno número veinte y nueve .-

Q U I N T A.- PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos y acciones antes indicados es de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 500.000,00); que los compradores pagan de contado y en moneda de curso legal.- S E X T A.- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago transfieren a favor de los compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.- S E P T I M A.- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, según consta del certificado conferido por el señor Registrador -

de la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual
se sujetán al saneamiento por evicción de conformidad con
la Ley .- O C T A V A .- A C E P T A C I O N .- Las partes aceptan
el total contenido de la presente escritura por así con-
venir a sus intereses .- N O V E N A .- I N S C R I P C I O N .-

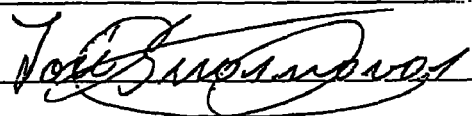
Los vendedores facultan a los compradores para que pue-
da inscribir la presente escritura pública en el Regis-
tro de la Propiedad correspondiente .- D E C I M A .- G A S

TOS .- Todos los gastos que demande la celebración e ins-
cripción de la presente escritura pública serán de cuen-
ta y cargo de los compradores ; a excepción del impuesto
de plusvalía que será de cuenta de los vendedores .- D E

C I M A . P R I M E R A .- DOMICILIO .- En caso de -
litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-
tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trá-
mite verbal sumario o ejecutivo según el caso .- Usted,
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de este contrato .- H A S-

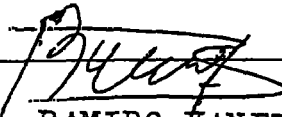
T A A Q U I L A M I N U T A, que queda ele-
vada a escritura pública con todo el valor legal y que
ha sido elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Oje-
de, con matrícula profesional número quinientos cincuen-
ta y dos del Colegio de Abogados de Quito .- Para la ce-
lebración de la presente escritura pública se observaron
todos los preceptos legales del caso ; y , leída -
que les fue la misma a los señores comparecientes
íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas
y cada una de sus partes ; y , firman conmigo en -

unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así como de -
 que los otorgantes me han presentado sus respectivos do-
 cumentos de Identificación.- En este estado la señora
 MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, manifiesta que no sabe
 firmar; por no haber aprendido a leer ni escribir ; por
 lo que deja impresa la huella digital de su pulgar dere-
 cho y a su ruego firma el testigo instrumental señor Ra-
 miro Yáñez, casado, ecuatoriano, mayor de edad, vecino
 de este lugar y conocido por mí .- De lo que también yo
 el Notario doy fe.-



SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

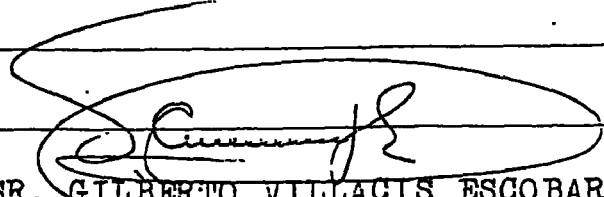
C.I. 140282078-6

SR. RAMIRO YANEZ.

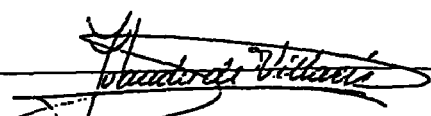
C.I. 170049822-1

C.I. 050029143-7



SR. GILBERTO VILLACIS ESCOBAR.

C.I. 180005727-3



SRA. GARNITA PAEZ CUENCA.

C.I. 110029434-5

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

127494

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

COMPROBANTE DE PAGO

QUITO, Lunes 24 de Abril de 2000

Número:

Por S/.

18,200

Notaría:

Número del Municipio: 61527

A favor de: GILBERTO VILLACIS

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

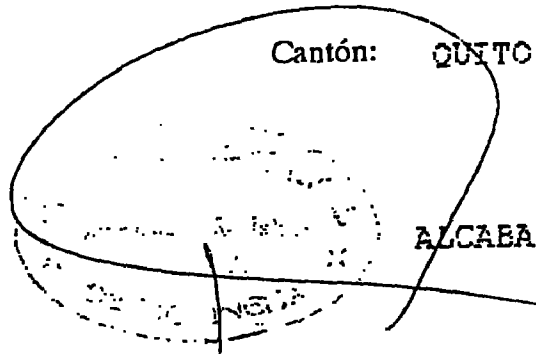
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: SV



ALCABALA

127494

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

137231

DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

COMPROBANTE DE PAGO

Número:

Por S/.

18,200

Notaría:

Número del Municipio: 61527

A favor de: GILBERTO VILLACIS

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible

500,000

Rebajas %: 0

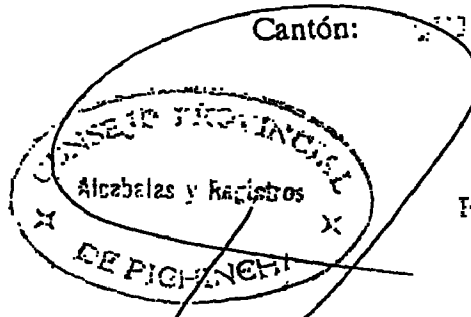
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: SV



REGISTRO

137231

Recaudaciones H.C.C.P.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 88883

Quito, a de de

por
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
presente.-

Trigo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS
y ANEXOS.
 que otorga GUASINDAS LENA LOPEZ MARIA.
 a favor de VILLDAS FELIPE GILBERTO JUCENIO
 por NOE Area
 cantidad 9.20 Alfcuota
 folio N° 5147956 - 5148656 y 5147757. Porcentaje 2.5381%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	SI. —	Art. <u>NEHE.</u>
ALCABALAS	SI. <u>0,20</u>	Art.
REGISTRO	SI. <u>0,20</u>	Art.

Atentamente,
 Jefatura de
 Transferencia de
 Dominio
 Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCABALA

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81281

Por SI. 3.000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611258300

Nombre del comprador / A favor de: VILLACIS ESCOBAR GILBERTO

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: ~~XXXXXXXXXX~~

0870191

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

26/04/2000

Formulario No.: 81282

Por SI. 1.000

Notaria No.: 0

Número del Municipio: 611258400

Nombre del comprador / A favor de: VILLACIS ESCOBAR GILBERTO

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Concepto: Traspaso_Dominio

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: Quito

Parroquia: ~~XXXXXXXXXX~~

0870204

ROD DIAZ

ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

partes .-

ASNAVAS LEMA JOSE MARIA en calidad de VENDEDOR

RUGACHI SIMBANA MARIA OLIMPIA en calidad de VENDEDOR

BLACIS ESCOBAR GILBERTO EUGENIO en calidad de COMPRADOR

MEZ CUENCA CARMITA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

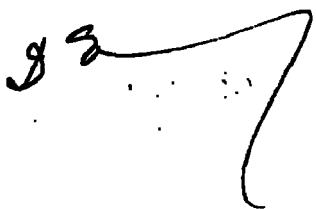
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -31846-

Matriculas Asignadas

701220000000890 EL 2.5381 % DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS EN LOS LOTES 4,5,6,
PARROQUIA GUAYLLABAMBA.-

Miércoles 31 de Mayo del 2000, 2:38:25 PM

EL REGISTRADOR



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amanuense.- GUERRON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No: : C5012316:003

FECHA DE INGRESO : 14-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 16-03-2000

CERTIFICADOR : EL

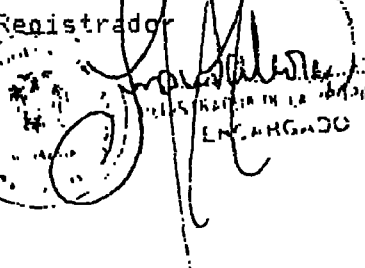
CERTIFICACION

97-PO. 17313-20941.-* El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes; desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el trece de marzo del año dos mil; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los lotes números CUATRO, CINCO y SEIS; del predio San Nicolas, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquiridos por JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA, casado con OLIMPIA PERUGACHI; mediante compra a EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA DE ENDARA, Y BETTY RUTH CECILIA BACA DE QUEVEDO, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete; ante el notario doctor Edgar Teran, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León; según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete; ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte; por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal

21


Soldado. inscrita el primero de agosto de mil novecientos
compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de
marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor
Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos
sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y
Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y
tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete
de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once
de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor
José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos
datos se encuentra a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil
seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias,
tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil
novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura
celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime
Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Eaca León,
constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus
propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de
Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de
mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por
orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42- 98) en
auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho,
propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Ferugachi
Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en
su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se
hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de
enajenar. Quito, a catorce de marzo del año dos mil; a las ocho a.m.

El Registrador


REGISTRADOR EN LA OFICINA
EN AHGADU



Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Dr. HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador



Z

GERENCIA COMERCIAL Nro. 0025152
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/04/27
NOMBRE : VILLACIS E GILBERTO
QUE OTORGA: SUASNAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6 36659

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0025152

5,000.00 2000/04/27 44 25579 VILLACIS E GILBERTO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO	2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PA
1103052410		CONTRIBUYENTE DE DDBRO	20/04/20

CODIGO	NOMBRE
00001200057277	VILLACIS ESCOBAR ALBERTO EUGENIO
DIRECCION	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
			19/04/2000

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.
-----	-------	------	-------	------	-------	------

ALCABALAS			\$,20			
SERVICIOS ADMINISTR.			\$,20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
810925	1	05			\$

COMPUTA 2,5381% D Y A DTG SUAS NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20.0 O PRD 5147956 5148636 5147957	RESPONSABLE
	MONCAYO GARR

No. 0481527

[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIER

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO	2.000	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	FECHA DE PA
1103052410		CONTRIBUYENTE DE DDBRO	20/04/20

CODIGO	NOMBRE
00001200057277	VILLACIS ESCOBAR ALBERTO EUGENIO
DIRECCION	

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
			15/04/2000

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.
-----	-------	------	-------	------	-------	------

REGISTRO			\$,20			
SERVICIOS ADMINISTR.			\$,20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
810925	2	05			\$

COMPUTA 2,5381% D Y A DTG SUAS NAVAS LEMA JOSE MARIA SB \$20.0 O PRD 5147956 5148636 5147957	RESPONSABLE
	MONCAYO GARR

No. 0481528

[Signature]
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIER

CONTRIBUYENTE

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despacho
Drección Financiera

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despacho
Drección Financiera

10/33

Cancelacion 2^a lote.



PAGADO

0021831

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA



Dr. Nelson Prado

NOTARIO

10/33
W

PRIMERA **NOTARIA**
TRIGESIMA TERCERA
CANCELACION DE HIPOTECA

Copia

De

Otorgado por EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON, MARIA TERESA
BACA LEON Y BETHY RUTH CECILIA BACA LEON

A favor de JOSE MARIA SUASNAVAS DE MA Y
MARIA OLIMPIA PERIBACA SIMBARA

El 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Parroquia GUAYLLABAMBA

Cuantía INDETERMINADA

Dr. Nelson Prado

Quito, a 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

ENTREGADO

DIRECCION:
AV. 6 DE DICIEMBRE N° 145
ENTRE PAZMIÑO Y SODIRO
EDIF. PARLAMENTO, PLANTA BAJA
SECTOR JUDICIAL

TELEFONO: 559-902
TELEFAX: 526-678
QUITO - ECUADOR



Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Telf. 526678

CANCELACION DE HIPOTECA Y
LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

OTORGAN:

EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON Y

MARIA TERESA BACA LEON Y

BETHY RUTH CECILIA BACA LEON

A FAVOR DE:

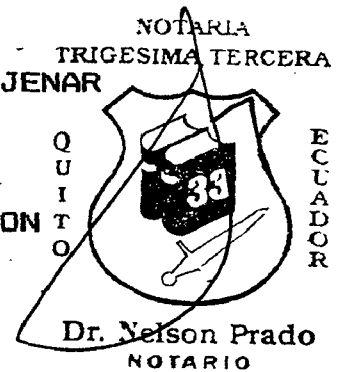
JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA Y

MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBANA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias AT

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1999.09.30), ante mí doctor NELSON PRADO, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, comparecen las señoras EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON, de estado civil viuda; MARIA TERESA BACA LEON, de estado civil casada; y, BETHY RUTH CECILIA BACA LEON, de estado civil casada, por sus propios derechos.- Las comparecientes son de nacionalidad



para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me han presentado sus documentos de identidad.- Bien instruidas por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA, estipulada en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta escritura pública, comparecen las señoras EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON DE MANTILLA, viuda; MARIA TERESA BACA LEON DE ENDARA, casada; y, BETHY RUTH CECILIA BACA LEON DE QUEVEDO, casada, todas y cada una de ellas por sus propios y personales derechos, domiciliadas en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán, legalmente inscrita el veintidós de diciembre del mismo año. los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA DE SUASNAVAS, como garantía y en seguridad de pago de

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Tel. 526678

Dr. Nelson Prado
NOTARIO

pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a las comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Susana de Mauteña
EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON

CT # 170235912-4
Céd. No.

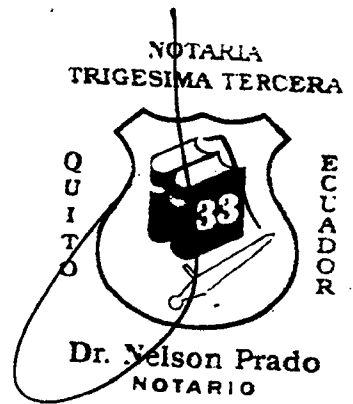
Maria Teresa de Endara
MARIA TERESA BACA LEON

17 0176401-9
Céd. No.

Cecilia de Quevedo
BETHY RUTH CECILIA BACA LEON

170043922-5
Céd. No.

[Signature]
DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO





Dr. Nelson Prado
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

Telf. 5266

en favor de las señoras EULALIA DEL CARMEN, SUSANA BACA LEON VIUDA DE MANTILLA, MARIA TERESA BACA LEON DE ENDARA y BETHY RUTH CECILIA BACA LEON DE QUEVEDO, así como los intereses de mora, comisiones de cobro, gastos judiciales y extrajudiciales, incluidos los honorarios de abogados que se contraten, obligaciones contenidas en cualquier documento que represente un valor de cobro o de pago, constituyeron a favor de las ACREEDORES

HIPOTECARIAS, especial y señaladamente ^{NOTARIA TRIGESIMA TERCERA} PRIMERA

HIPOTECA ABIERTA, sobre los tres lotes de terreno signados con los números cuatro, cinco y seis de predio denominado San Nicolás, Hacienda La



Clemencia, ubicado en la Parroquia Guayllabamba ^{Dr. Nelson Prado} NOTARIO

cantón Quito, provincia de Pichincha, con las superficies, linderos, dimensiones y demás especificaciones que constan expresados del numeral tres literales a), b) y c) de la cláusula Segunda de los Antecedentes del antes mentado instrumento.-

SEGUNDA.- CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.- Por cuanto los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBARA DE SUASNAVAS, han satisfecho todas y cada una de las obligaciones crediticias por ellas contraídas en favor de las ACREEDORAS HIPOTECARIAS las señoras EULALIA DEL CARMEN SUSANA BACA LEON VIUDA DE MANTILLA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170178401

BACA LEON MARIA TERESA

07 OCTUBRE 1.931


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 397 0333

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 31

Manuela de Endara



ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO JULIO ENDARA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

LUIS BACA


CLEMENCIA LEON

QUITO 26/10/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0097333

Manuela de Endara



Susana de Mantilla

Manuela de Endara

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170235912-4

BACA LEON EULALIA DEL CARMEN SUSAMA

05 JUNIO 1.936


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 659 01975

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 34

Susana de Mantilla



ECUATORIANA***** V4444V4442

VIUDO MANUEL FRANCISCO MANTILLA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

LUIS IGNACIO BACA


CLEMENCIA GEMOYEVA LEON

QUITO 30/10/96

30/10/2008

519439

Manuela de Endara



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0006-045

170235912-4

BACA LEON EULALIA DEL CARMEN

PICHINCHA QUITO

CONOCOTO

Manuela de Endara

TEB

NOTARIA TRIGESIMA TERCERA

QUITO ECUADOR

33

Dr. Nelson Prado
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 170043922-5
 CASO: LEON BETHY RUTH CECILIA
 25 DICIEMBRE 1935
 PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
 PICHINCHA/QUITO
 CONZALEZ SUAREZ 35
 Firma del Titular
 FIRMA DEL TITULAR

ECUATORIANA
 CASADO MARCELO
 SECUNDARIA QUEBACER
 DATE BACH
 REFERENCIA
 QUITO
 AREA NUEVA DE SU TITULO

270000

Cecilia de Pinedo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 JULIO 1998
 0018-180
 170043922-5
 BACA LEON BETHY RUTH CECILIA
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PASCALA
 TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 170282078-6
 SUASHAYAS LENA JOSE MARIA
 25 DICIEMBRE 1946
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHI
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
 TABACUNDO 46
 Firma del Titular
 Firma del Titular

ECUATORIANA
 V43443242
 CASADO OLIMPIA PERUGACHI
 PRIMARIA ARTESANO
 SEGUNDO J SUASHAYAS
 MERCEDES LENA
 QUITO 13/02/98
 13/02/2010
 1035176
 TSE

RECIBI CONFORME



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE SANCION

TSE

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA .CERTIFICADA de la CANCELACION DE HIPOTECA que antecede, sellada y firmada en Quito, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-


DR. NELSON PRADO
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO
DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TRIGESIMA TERCERA




Dr. Nelson Prado
NOTARIO

Ento por razón pue en esta fe
se se tomó nota de la presente CANCELACION DE HIPO
TECA, al márgen de la inscripción original

Quito, a 6 de Octubre de 1999

EL REGISTRADOR



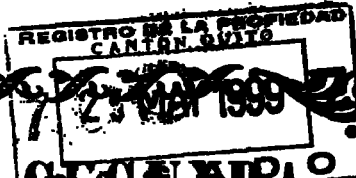

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

0053892

Cote 7.

República E22

I



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

21446

22

NOTARIO

0009181

30

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

*Asignación
de Propiedad
de*

col

10/19/

Copia

De

Otorgado por

A favor de

Dr. Rocío Nervo.

C D 1

El

Parroquia

Cuántia

QUITO, A DE DE 19

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477
QUITO - ECUADOR.

PAZMIÑO

2

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

COMPRAVENTA
OTORGADA POR:

SEGUNDO CARLOS ALMEIDA HURTADO Y SRA.

A FAVOR DE:

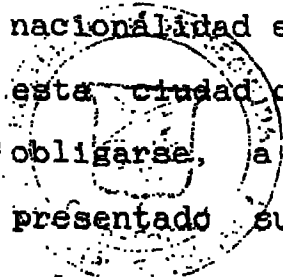
NERVO WILLAN PLACENCIA ORDONEZ Y SRA.

CUANTIA: S/.1'500.000,00

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, MIERCOLES, treinta y uno (31) de MARZO de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Notario Público Vigésimo Segundo

de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte en calidad de vendedores los cónyuges señores SEGUNDO CARLOS ALMEIDA HURTADO y MATILDE MINANGO REINOSO, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de compradores los cónyuges señores NERVO WILLAN PLASCENCIA ORDONEZ y NINFA NARCISA GUAILLAS PLASCENCIA, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la



3

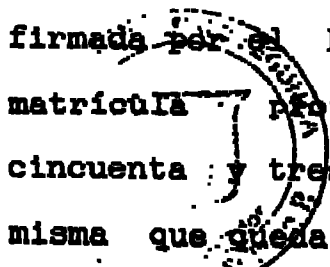
siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. - Sírvase extender en los protocolos de la Notaría a su cargo la siguiente escritura pública de compraventa de derechos y acciones: PRIMERO.- ANTECEDENTES: UNO) Mediante escritura pública de compraventa celebrada en Quito el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, otorgada por los cónyuges JOSE SUASNAVAS LEMA Y SRA. MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBANA ante el Notario Sexto Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de diciembre del mismo año, los nombrados dieron en venta y perpetua enajenación a los cónyuges SEGUNDO CARLOS ALMEIDA HURTADO y señora MATILDE MINANGO REINOSO, quienes adquirieron para sí, los derechos y acciones equivalentes al once punto cincuenta y seis por ciento por ciento (11.56%) sobre el lote de terreno número tres, situado en las parcelas "San Nicolás" de la Hacienda Clemencia, situado en la parroquia de Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie total de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Cooperativa "Doñana", en una longitud de setenta metros, veinte centímetros; SUR, Acequia "Doñana", junto a Sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en una longitud de setenta y dos metros, cincuenta centímetros; ESTE, lotes número dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo) con una longitud de doscientos metros; y, OESTE, lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en una longitud

de ciento ochenta metros, cincuenta centímetros. Superficies y valor individual que corresponde conforme el documento público indicado; DOS) El Lote Tres de terreno, fue adquirido por JOSE SUASNAVAS LEMA y señora MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBANA, mediante compra a la señora CLAUDIA JIMENA PRISCILA CLEMENCIA BACA LEON, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Doctor HECTOR VALLEJO ESPINOZA, inscrita el seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, habiendo la vendedora adquirido por adjudicación hecha a su favor en la partición de los bienes dejados por LUIS IGNACIO BACA PROANO Y CLEMENCIA GENOVEVA LEON, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario Doctor EFRAIN MARTINEZ, inscrita el veinticinco de julio de mil novecientos noventa. SEGUNDO.- Con los antecedentes indicados en la cláusula anterior, los cónyuges SEGUNDO CARLOS ALMEIDA HURTADO Y MATILDE MINANGO REINOSO, por sus propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tienen formado entre sí, venden y traspasan a favor de los cónyuges NERVO WILLAN PLASCENCIA ORDONEZ y señora NINFA NARCISA GUAILLAS PLACENCIA, el cien por ciento (100%), de todos sus derechos y acciones, que tienen sobre el lote número tres, es decir el cien por ciento del once punto cincuenta y seis por ciento por ciento (11.56%) de las acciones y derechos que les corresponde en el mencionado inmueble, situado en las parcelas "San Nicolás" de la Hacienda Clemencia, de la parroquia de Guayllabamba, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

I

cuyos linderos y dimensiones que constan arriba detallados en la Cláusula Primera, numeral UNO)., de los antecedentes, de esta escritura. TERCERO.- PRECIO: El precio que fijan las partes por la compraventa de los derechos y acciones es la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, valor que pagarán los vendedores haberlo recibido a su entera satisfacción y en moneda de buena ley de parte de los compradores; razón por la cual los vendedores transfieren en favor de los compradores el dominio y posesión del cien por ciento del once punto cincuenta y seis por ciento por ciento (11.56%) de los derechos y acciones afincados dentro del lote tres, objeto de la venta, sobre el que no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar, según consta del Certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta, con todos sus usos, entradas, salidas, costumbres, servidumbres y más derechos que le son anexos, sujetándose los vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la ley; aclarándose que esta venta de los derechos y acciones, equivale al once punto cincuenta y seis por ciento del bien inmueble descrito en cláusulas anteriores de este contrato. La parte compradora por su parte acepta la venta y transferencia de dominio sobre el cien por ciento del once punto cincuenta y seis por ciento por ciento (11.56%) de los derechos y acciones comprados sobre el lote de terreno, por ser en seguridad de sus intereses. CUARTA.- Para una futura partición los derechos y acciones equivalen a una superficie de terreno de mil quinientos diez y ocho metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados; y, se

ubicarán dentro de estos siguientes linderos: NORTE, en treinta y tres metros, treinta centímetros, propiedad de la señora Gloria Rocío Paguay Santos; SUR, en treinta y cuatro metros, veinte centímetros, propiedad del señor Milton Aníbal Prado Montenegro; ESTE, en cuarenta y cinco metros, con pasaje; y, OESTE, en cuarenta y cinco metros, propiedad de la señora Susana Baca Mantilla. QUINTA.- GASTOS: Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta de los compradores, inclusive el impuesto de plusvalía. SEXTA. ACEPTACION: Los comparecientes declaran que aceptan la presente escritura en todas y cada una de sus partes por estar redactada en seguridad de sus recíprocos intereses y sin tenerse ningún reclamo que formularse ahora ni en lo futuro. SEPTIMA.- FACULTAD DE INSCRIPCION: Los vendedores autorizan y facultan a los compradores para que inscriba la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. OCTAVA.- CONTROVERSIAS: En caso de surgir controversias en la presente escritura las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito a elección de la parte afectada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Oscar Chamorro González, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los



I

preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo, de lo que doy fe.-

Carlos Almeida

SR. SEGUNDO ALMEIDA HURTADO

C.C. 17 0056950-3

Matilde Minango

SRA. MATILDE MINANGO REINOSO

C.C. 17 02625706

Jesús

SR. NERVO PLACENCIA ORDONEZ

C.C. 110204026-6

Ninea Guailias

SRA. NINEA GUAILIAS PLACENCIA

C.C. 190025139-6

4

Fabian E. Solano P.

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6017898.001

FECHA DE INGRESO : 14-05-1999

FECHA DE ENTREGA : 18-05-1999

CERTIFICADOR : GR

CERTIFICACION

1997-RPO. 17533-21208 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al once punto cincuenta y seis por ciento, fincados sobre el lote de terreno signado con el número tres, de las parcelas "San Nicolás", de la hacienda La Clemencia, situado en la parroquia Guayllabamba, de este cantón, adquiridos por los cónyuges SEGUNDO CARLOS ALMEIDA HURTADO y MATILDE MINANCO REINOSO, mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete; habiendo éstos adquirido por compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año; ésta por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, el uno de diciembre de mil

OTRO NOTARIO EN QUITO
 novcientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Efraín Martínez,
 inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa.- Por
 estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se
 hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito,
 a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.-
 QTJ. EL REGISTRADOR.



89
 PROPIEDAD
 REGISTRADA

Contratantes .-

ALMEIDA HURTADO SEGUNDO CARLOS en calidad de VENDEDOR

MINANGO REINOSO MATILDE en calidad de VENDEDOR

PLASCENCIA ORDOÑEZ NERVO WILLAN en calidad de COMPRADOR

GUAYLLAS PLASCENCIA NINFA NARCISA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -21446-

Matriculas Asignadas

1701220000000254 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 11.56%.FINCADOS EN EL LOTE 3. DE LAS
PARCELAS SAN NICOLAS.

Martes 25 de Mayo de 1999, 10:19:02 AM



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-

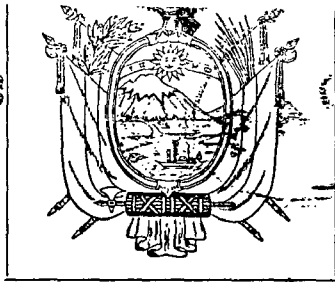
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amanuense.- JAVIER SILVA

3 ■ 10 12



3297
4
②

lote 10

8178
303782

no
9/347

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada el 11 DE FEBRERO DE 1998

2

H Por el JOSE SUASNAVAS LEMA Y SEÑORA **V**

A favor de SEÑOR SEGUNDO GONZALEZ MALES, SEÑORA Y SEÑORA

Cuantía \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro
Edificio " Atenas " Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 523-994

Quito, a 11 de FEBRERO de 199 8

ppp

1		
2		
3	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y	En la ciudad de Quito,
4	ACCIONES	Capital de la República
5		del Ecuador, hoy día
6	QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JO-	(11) once de febrero
7	SE SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIM	de mil novecientos no-
8	PIA PERUGACHI SIMBAÑA.	venta y ocho , ante mí
9		el Notario Sexto de es
10	A FAVOR : LOS CONYUGES SEGUNDO	te Cantón Doctor HECTOR
11	GONZALO MALES SIGCHA Y GLORIA	VALLEJO ESPINOZA, com-
12	ELIZABETH DORADO SANTACRUZ.	parecen: por una parte,
13		los cónyuges JOSE SUAS
14	CUANTIA: \$ 500.000,00	NAVAS LEMA Y MARIA OLIM
15		PIA PERUGACHI SIMBAÑA,
16		por sus propios dere-
17		chos ; y, por otra parte, los cónyuges SEGUNDO GONZALO
18	MALES SIGCHA Y GLORIA ELIZABETH DORADO SANTACRUZ, por	
19	sus propios derechos .- Los señores comparecientes son:	
20	ecuatorianos, domiciliados en este Cantón, mayores de	
21	edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a -	
22	quienes de conocer doy fe ; y, dicen : - Que elevan a	
23	escritura pública el contenido de la siguiente minuta+	
24	S E Ñ O R - N O T A R I O:- En su registro de escri-	
25	turas públicas, sírvase hacer constar una más de venta	
26	de derechos y acciones, contenida en las siguientes cláu-	
27	sulas y estipulaciones: - P R I M E R A.-COMPARECIENTES.	
28	Concurren a la celebración de la presente escritura pú-	

D. Vallejo & Cía.
NOTARIO SEXTO
CANTÓN QUITO

1 blica ,por una parte, en calidad de vendedores, los cón

2 yuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Sim

3 baña, por sus propios derechos; y, por otra parte, en -

4 calidad de compradores, los cónyuges Segundo Gonzalo Ma

5 les Sigcha y Gloria Elizabeth Dorado Santacruz, por sus

6 propios derechos.- Los comparecientes son hábiles para

7 contraer obligaciones.-S E G U N D A.-ANTECEDENTES.-Los

8 cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi

9 Simbaña, son propietarios del lote de terreno número tres,

10 situado en las parcelas "San Nicolás", de la Hacienda -

11 Clemencia, situado en la parroquia Guayllabamba, del Can

12 tón Quito, Provincia de Pichincha ; de la superficie to

13 tal de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados,

14 treinta y tres decímetros cuadrados; comprendido dentro

15 de los siguientes linderos: NORTE, Cooperativa "DoñaAna";

16 en una longitud de setenta metros, veinte centímetros;

17 SUR, Acequia "DoñaAna", junto a Sitios Bajos, lote de la

18 señora Clemencia Baca de Pérez, en una longitud de setenta

19 y dos metros, cincuenta centímetros; ESTE, lotes números

20 dos y siete(que forman un solo cuerpo antes de la seño

21 ra Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo),

22 con una longitud de doscientos metros ; y, OESTE, lote

23 número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en

24 una longitud de ciento ochenta metros, cincuenta centíme

25 tros ; el mismo que lo adquirieron mediante compra a la

26 señora Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León, en vir

27 tud de la escritura pública celebrada en la ciudad de Qui

28 to el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete

1 ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmen
2 te inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Qui
3 to el seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.
4 T E R C E R A.-COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.- Pre-
5 vios los antecedentes anotados, Los cónyuges José Suasna
6 vas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, dan en venta
7 y perpetua enajenación en favor de los cónyuges Segundo
8 Gonzalo Males Sigcha y Gloria Elizabeth Dorado Santacruz,
9 el tres punto noventa y nueve diez y ocho por ciento de
10 derechos y acciones.-C U A R T A.- Para una futura parti-
11 ción los derechos y acciones equivalen a una superficie
12 de terreno de quinientos veinte y cuatro metros cuadra-
13 dos, veinte y cinco decímetros cuadrados ; y se ubicarán
14 dentro de estos linderos:NORTE, treinta y cuatro metros,-
15 ochenta centímetros, propiedad de Luis Ulcuango; SUR, treinta
16 y cinco metros, diez centímetros, lote número cuatro de la
17 señora Baca ; ESTE, quince metros, con pasaje ; y, OESTE,-
18 quince metros, propiedad de Susana Baca de Mantilla. Q U I N
19 T A .- PRECIO.- El precio materia de venta de los derechos
20 y acciones antes indicados es el de QUINIENTOS MIL SUCRES
21 (S/ 500.000,00) que los compradores pagan de contado y en
22 moneda de curso legal .- S E X T A.- TRANSFERENCIA.- Los
23 vendedores transfieren a favor de los compradores el domi-
24 nio y posesión de los derechos y acciones vendidos, con to-
25 das sus entradas, salidas, usos, costumbres, derechos y servi-
26 dumbres que le son anexos.-S E P T I M A.-SANEAMIENTO.-
27 Los vendedores declaran que sobre los derechos y acciones
28 vendidos, no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o -

3.9.91/8
524 ms

Doctor Vallejo &
NOTARIO GIE.
CANTON QUITO

1 prohibición de enajenar, según consta del certificado del
2 Registrador de la Propiedad que se adjunta; sin embargo de
3 lo cual se sujetán al saneamiento por evicción de confor-
4 midad con la Ley.-- O C T A V A .--ACEPTACION.--Las partes
5 aceptan el total contenido de la presente escritura por -
6 así convenir a sus intereses.--N O V E N A .--INSCRIPCION.--
7 Los vendedores facultan a los compradores para que puedan
8 inscribir la presente escritura en el Registro de la Pro-
9 piedad correspondiente.--D E C I M A .--GASTOS.-- Todos los -
10 gastos que demande la celebración e inscripción de la pre
11 sente escritura pública, serán de cuenta de los comprado-
12 res; a excepción del impuesto de plusvalía que será de -
13 cuenta de los vendedores.--D E C I M A P R I M E R A .--
14 DOMICILIO.--En caso de litis las partes renuncian fuero y
15 domicilio y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón
16 Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso.
17 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
18 de estilo para la validez de este contrato.--HASTA AQUI LA
19 MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el
20 valor legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor -
21 Eduardo Burneo Ojeda, con matrícula profesional número qui
22 nientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.--
23 para la celebración de la presente escritura, se observaron
24 todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue
25 la misma a los señores comparecientes íntegramente por -
26 mí el Notario, se ratifican en todas y cada una
27 de sus partes ; y , firman conmigo en unidad
28 de acto . - De todo cuanto doy fe ; así -

1 como de que los señores otorgantes no han presen-
 2 tado sus respectivos documentos de Identificación
 3 como son : Cédula de Identidad y comprobante de
 4 haber ejercido el derecho de sufragio en las úl-
 5 timas elecciones .- La Sra. MARIA PERGECHI SIMBAÑA, no sa-
 6 be firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir; im-
 7 prime la huella de su pulgar derecho ; y firma el testigo
 8 Sr. RAMIRO YANEZ, vecino de *Jose Suasthavas*
 9 este lugar.-De lo que yo SR. JOSE SUASTHAVAS LIMA.
 el Notario doy fe.

10 C.I. 170282078-6
 11 cte. Vot.

12 *[Signature]*
 13 250084143-2

14 SRA. MARIA PERUGACHI SIMBANA. SR. RAMIRO YANEZ.
 15 C.I. 170049882-1 C.I.
 16 cte. Vot.

[Signature]
 NOTARIO Gta.
 CANTON QUITO

17
 18 *[Signature]*
 19 SR. SEGUNDO MALES SIGCHA.
 20 C.I. 170510595-3
 21 cte. Vot.

22 *[Signature]*
 23 SRA. GIGIEN DOMINGO SALAZARUZ.
 24 C.I. 170578913-7
 25 cte. Vot.

26 Enmendado ocho a- VATE" *[Signature]*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.99E 610943730	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 11/02/98
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 00001705105953	NOMBRE MALES SIGCHA SEGUNDO Y SRA
--------------------------	--------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO.REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 26/01/98	0029164
------------------	----------	------------------	---------------------	---------

ANQ	VALOR	COE	VALOR	COE	VALOR	COE	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

ALCABALAS *****20.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

QUITO
 11 FEB 1998
 DIRECCION GENERAL FINANCIERA

PAGADO
 DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSACCION 124975	PAGINA DE 0	VENTANA 06	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****25.000
-----------------------	----------------	---------------	-------	--------	--------------------------

COMP VTA DD AA 3.99% DTG SUASN AVAS LEMA JOSE Y SRA SOB S/500 .000 PREDIO 5147962	PAGO TOTAL
---	------------

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

No. 3199925

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

14

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.99E 610943731	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 11/02/98
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 00001705105953	NOMBRE MALES SIGCHA SEGUNDO Y SRA
--------------------------	--------------------------------------

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO.REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 26/01/98	0029164
------------------	----------	------------------	---------------------	---------

ANQ	VALOR	COE	VALOR	COE	VALOR	COE	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

REGISTRO *****5.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000

QUITO
 11 FEB 1998
 DIRECCION GENERAL FINANCIERA

PAGADO
 DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSACCION 124975	PAGINA DE 0	VENTANA 06	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****10.000
-----------------------	----------------	---------------	-------	--------	--------------------------

COMP VTA DD AA 3.99% DTG SUASN AVAS LEMA JOSE Y SRA SOB S/500 .000 PREDIO 5147962	PAGO TOTAL *****35.000
---	---------------------------

RESPONSABLE
JEREZ WILSON

No. 3199925

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 02/11/98

Formulario No.: 329356

Por \$/ 3.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610943730

Nombre del comprador / A favor de: MALES SIGCHA SEGUNDO Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Promero

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 02/11/98

Formulario No.: 329357

Por \$/ 1.000

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610943731

Nombre del comprador / A favor de: MALES SIGCHA SEGUNDO Y SRA

Nombre del vendedor / Que otorga: SUASNAVAS LEMA JOSE Y SRA

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 500.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(N)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, Promero

ORIGINAL

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Febrero 11 de 1998

Número: 075563

Por S/. 3,700.00

Notaría: 5

Número del Municipio: 3199926

A favor de: SEGUNDO MALES

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 300,000.00

Rebajas %: 0

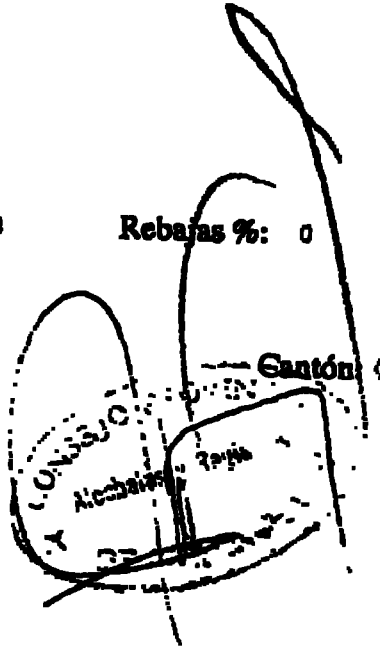
Recargos %: 0

Observaciones: IV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
75563

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Febrero 11 de 1998

Número: 069079

Por S/. 8,200.00

Notaría: 31

Número del Municipio: 39926

A favor de: SEGUNDO MALES

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 300,000.00

Rebajas %: 0

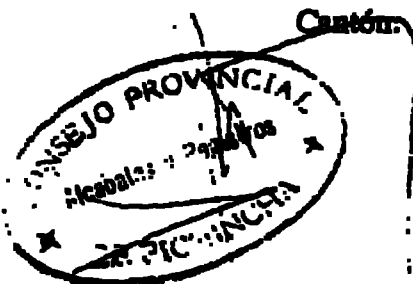
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
35079

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 291647D

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compraventa de las 399!
que otorga QUASUSUSUS LENA JOSE Y SAS
a favor de HALES SIECHA SEGUNDO Y SAS

Tipo TENDIDO
Cuantía 500 000
Predio N° 5147962

Area:
Alícuota:
Porcentaje: 3.99%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/	Art. <u>KEN6</u>
ALCABALAS	s/ <u>20 000</u>	Art.
REGISTRO	s/ <u>5 000</u>	Art.

Señor
Notario
Challajo
Es
NOTARIO 6to.
QUITO

Atentamente
[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Firma]
[Firma]



GERENCIA COMERCIAL Nro. 67516
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2/11/98
NOMBRE : MALES SIGCHA SEGUNDO
QUE OTORGA: SUASNAVAS JOSE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5.000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5.000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

67516 5,000.00 980211 44 47727 MALES SIGCHA SEGUNDO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5060204.001

FECHA DE INGRESO : 18-12-1997

FECHA DE ENTREGA : 22-12-1997

CERTIFICADOR : LC

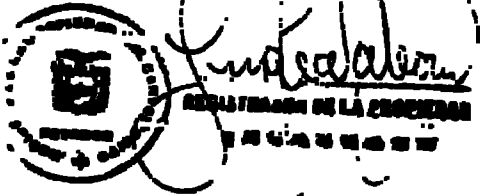
CERTIFICACION

96-RPO-13091-16016** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número tres, situado en la parroquia Guayallabamba de este cantón, adquirido por el señor JOSE SUASNAVAS LEMA, casado con MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBARA, mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo inscrita el seis de octubre del mismo año, esta por adjudicación en la partición de los Bienes dejados por Luis Ignacio Baca y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa. - No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. - Quito, diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.E.A. EL REGISTRADOR

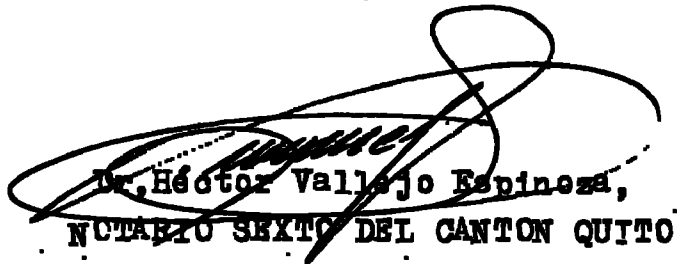
[Handwritten signature]

7
RAZON: Siento por tal, que con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y siete existe venta del sesenta y nueve por ciento de los Derechos y acciones sobre el lote tres, por lo tanto se lo dá actualizado de la parte que le sobra, en lo demás no ha variado la situación constante en el certificado que antecede, Quito, once de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, a las ocho a.m.

EL REGISTRADOR



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 2675 N°. 3108 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo 129 SAX Quito, a 19 de Febrero de 1998

EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDELA No. 170510695-5

MALES SIGCHA SEGUNDO GONZALO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


23 OCTUBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO 0365 06005 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

Gonzalo Males



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

EDUCACION SECUNDARIA

OCCUPACION CHOFER PROFESIONAL

MALES SIGCHA SEGUNDO GONZALO

MATRICULA DEL PADRE HORTENCIA SIGCHA


QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 19/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD 19/02/2013

FORMA No. REN Pch 0480906

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

117 - 225 - 1705105953

NUMERO CEDULA

Elecciones MALES SIGCHA
SEGUNDO GONZALO

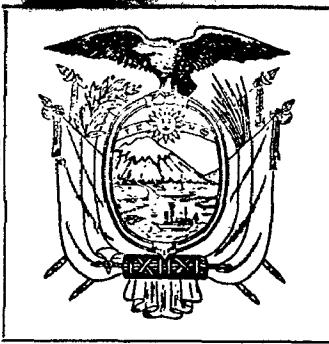
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO

PARROQUIA

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA SEXTA

S E G U N D A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE Bienes y Acciones

Otorgada el 22 DE DICIEMBRE DE 1997

H Por el señor José Guaymasé Izuel y Señora

A favor de EL SEÑOR Milton Anibal Prada y señora

Cuantía \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 523-994

Quito, a 22 de DICIEMBRE

de 1997

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4003222001

FECHA DE INGRESO: 14.02.2002

FECHA DE ENTREGA: 15.02.2002

CERTIFICACION

Referencias: 31.05.2000-PO-297994F-13684I-31848r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL CINCO PUNTO SETECIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en los lotes de terrenos números Cuatro, Cinco y Seis que en la actualidad forman un solo cuerpo, situado en la parroquia GUAYLLABAMBA, de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

DIGNA ESPERANZA SALAZAR CHALAPUD, casada con MILTON PRADO

- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges JOSE MARIA SUASNAVAS LEMA y MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA, según escritura celebrada el veinte y ocho de abril del año dos mil, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, inscrita el treinta y uno de mayo del dos mil; Adquirido los lotes de terrenos número Cuatro, Cinco y Seis, del predio San Nicolás, por José María Suasnavas Lema casado con Olimpia Perugachi, mediante compra a Eulalia del Carmen Susana Baca León de Mantilla, María Teresa Baca de Endara y Betty Ruth Cecilia Baca de Quevedo, según escritura otorgada el diez de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstas, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

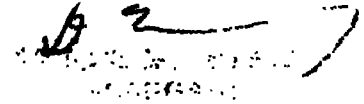
Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez,

hace constar que no esta embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- j
Febrero del 2002 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4003222002

FECHA DE INGRESO: 14/02/2002

FECHA DE ENTREGA: 15/02/2002

CERTIFICACION

Referencias: 30/12/1997-PO-175296-21204i-55175r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al 3.9233% fidejados sobre el lote de terreno número tres, situado en la parcela San Nicolás de la Hacienda La Clemencia de la parroquia Guayllabamba de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges MILTON ANIBAL PRADO MONTENEGRO Y DIGNA ESPERANZA SALAZAR (un apellido)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, según escritura otorgada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete; éstos, por compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo, inscrita el seis de octubre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades. A fojas ciento veinte, número ochenta, del Registro de Demandas, tomo ciento veinte y nueve, y con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita la demanda por orden del Juez Quinto de lo Civil de Pichincha (juicio 42-98) en auto de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, propuesta por José María Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña de Suasnavas, en contra de Juan Báez, pidiendo se declare en su favor el amparo y tenencia del inmueble relacionado. También se hace constar que no está embargado, hipotecado, ni prohibido de enajenar.- lc.- Quito, 14 de Febrero del 2002 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA

EL REGISTRADOR



1		
2		
3		
4		
5	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y	En la ciudad de Quito,
6	ACCIONES	Capital de la República
7		del Ecuador, hoy día
8	QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JOSE	veinte y dos de Diciembre
9	SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA	de mil novecientos no-
10	PERUGACHI SIMBAÑA.	venta y siete, ante mí
11		el Notario Sexto de es-
12	A FAVOR DE : LOS CONYUGES MIL-	te cantón Doctor HECTOR
13	TON ANIBAL PRADO MONTENEGRO Y	VALLEJO ESPINOZA, com-
14	DIGNA ESPERANZA SALAZAR .	parecen: por una parte,
15		los cónyuges JOSE SUAS
16	CUANTIA: S/ 500.000,00	NAVAS LEMA Y MARIA OLIM
17		PIA PERUGACHI SIMBAÑA,
18		por sus propios dere-
19		chos ;y, por otra parte,
20	los cónyuges MILTON ANIBAL PRADO MONTENEGRO Y DIGNA ES-	
21	PERANZA SALAZAR, por sus propios derechos.- Los señores	
22	comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados en este	
23	cantón, mayores de edad, legalmente capaces para contra	
24	tar y obligarse a quienes de conocer doy fe ;y, dicen:-	
25	Que elevan a escritura pública el contenido de la siguien	
26	te minuta:- S E Ñ O R - N O T A R I O : - En su regis	
27	tro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una -	
28	más de venta de derechos y acciones, contenida en las -	

Notario de
 CANTON QUITO

I
siguientes cláusulas y estipulaciones : - P R I M E

1 COMPARECIENTES .- Concurren a la celebración de la p
2 sente escritura pública, por una parte, en calidad d
3 vendedores, los cónyuges José Suasnavas Lema y María
4 Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios derechos
5 por otra parte, en calidad de compradores, los cónyu
6 Milton Anibal Prado Montenegro y Digna Esperanza Sal
7 zar, por sus propios derechos.- Los comparecientes s
8 hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N D A .

9 ANTECEDENTES .- Los cónyuges José Suasnavas Lema y M
10 Olimpia Perugachi Simbaña, son propietarios del lote
11 terreno número tres, situado en las parcelas "San Ni
12 lás ", de la Hacienda Clemencia , situado en la parr
13 quia Guayllabamba , del Cantón Quito, Provincia de P
14 chincha ; de la superficie total de trece mil ciento
15 treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decí
16 tros cuadrados ; comprendido dentro de los siguiente
17 linderos: NORTE, Cooperativa "DoñaAna" , en una longi
18 de setenta metros, veinte centímetros ; SUR , Acequi
19 "DoñaAna", junto a Sitios Bajos lote de la señora Cle
20 cia Baca de Pérez , en una longitud de setenta y dos
21 tros, cincuenta centímetros ; ESTE, lotes números do
22 siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora
23 Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo), c
24 una longitud de doscientos metros ; y, OESTE , lote
25 mero cuatro, de la señora Susana Baca de Mantilla, e
26 una longitud de ciento ochenta metros, cincuenta cen
27

la señora Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León ,
en virtud de la escritura pública celebrada en la ciudad
de Quito el tres de octubre de mil novecientos noventa
y siete ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza,
legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del
Cantón Quito el seis de octubre de mil novecientos noventa
y siete.- T E R C E R A.- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y
ACCIONES .- Previos los antecedentes anotados, los cón-
yuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Sim-
baña, dan en venta y perpetua enajenación en favor de -
los cónyuges Milton Aníbal Prado Montenegro y Digna Es-
peranza Salazar, el tres punto noventa y dos treinta y
tres por ciento de derechos y acciones .- C U A R T A.-
para una futura partición los derechos y acciones equi-
valen a una superficie de terreno de quinientos quince
metros cuadrados, veinte y cinco decímetros cuadrados ; y
se ubicarán dentro de estos linderos: NORTE, en treinta
y cuatro metros, veinte centímetros, propiedad del señor
Carlos Almeida ; SUR, en treinta y cuatro metros, cin-
cuenta centímetros, propiedad del señor Luis Bernardo Ul-
cango; ESTE, en quince metros, con pasaje ; y, OESTE, en
quince metros, lote número cuatro de la señora Susana Ba-
ca de Mantilla.- Q U I N T A .- PRECIO.- El precio ma-
teria de venta de los derechos y acciones antes indica-
dos es de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$. 500.000,00) que los
compradores pagan de contado y en moneda de curso legal.
S E X T A .- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos
con el precio y forma de pago, transfieren a favor de -

322/

I


1 los compradores el dominio y posesión de los derechos
2 acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas,
3 usos, costumbres, derechos y servidumbres que le son
4 anexos . - S E P T I M A .- SANEAMIENTO.- Los vende-
5 res declaran que sobre los derechos y acciones vendi-
6 do no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o pro-
7 hibición de enajenar, según consta del certificado co-
8 rrido por el señor Registrador de la Propiedad que se
9 adjunta, sin embargo de lo cual se sujetan al sanea-
10 to por evicción de conformidad con la Ley .- O C T
11 ACEPTACION.- Las partes aceptan el total contenido
12 la presente escritura por así convenir a sus intere-
13 ses .- N O V E N A .- INSCRIPCION.- Los vendedores facultan
14 a los compradores para que puedan inscribir la presente
15 escritura en el Registro de la Propiedad correspondien-
16 te . - D E C I M A .- GASTOS . - Todos los gastos
17 que demande la celebración e inscripción de la presen-
18 te escritura pública, serán de cuenta y cargo de los ven-
19 dores; a excepción del impuesto de plusvalía que
20 será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A
21 M E R A .- DOMICILIO.- En caso de litis las partes
22 se sujetan fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces
23 competentes del Cantón Quito y al trámite verbal su-
24 bsecutivo según el caso .- Usted, señor Notario,
25 virá agregar las demás cláusulas de estilo para

por el señor Doctor Eduardo Burneo Ojeda, con matrícula profesional número quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso ;y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes ;y, firman conmigo en unidad de acto .- De todo cuanto doy fe; así como de que los otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de Identificación.-RAZON: La señora MARIA PERUGACHI SIMBAÑA, no sabe firmar por no haber aprendido a leer ni escribir, imprime la huella de su pulgar derecho; y, firma el testigo instrumental señor

Ramiro Yánez, vecino de este lugar .-De lo que yo el Notario doy fe.-

Jose Maria Suastriava
SR. JOSE SUASTRIAVA LEMA.

C.I. 170282078-6
Cte.Vot.


SRA. MARIA PERUGACHI SIMBAÑA.
C.I. 170049822-1
Cte.Vot.

Ramiro Yanez
SR. RAMIRO YANEZ.
C.I. 0500891737

Milton Prado
SR. MILTON PRADO MONTENEGRO.

C.I. 100238235-4
Cte.Vot.

Esperanza Salazar
SRA. DIGNA ESPERANZA SALAZAR.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
610919241-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAG 11/12/97	
CODIGO 00001000383364		NOMBRE PRADO MONTENEGRO MILTON ANIBAL					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO. REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 19/11/97		0020
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	
1.997	*****20.000	09	*****		*****		*****20
TRANSACCION 89313		PAGINA DE 1	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL *****20
VTA D Y A 03.92 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962					RESPONSABLE JEREZ WILSON		
No. 2971514					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

18 DE 11 97
 CANCELADO CAJA #

REVISADO
 H. Junta Defensora Nacional

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
610919242-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAG 11/12/97	
CODIGO 00001000383364		NOMBRE PRADO MONTENEGRO MILTON ANIBAL					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO. REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 19/11/97		0020
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	
1.997	*****5.000	12	*****		*****		*****5
TRANSACCION 89313		PAGINA DE 2	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL *****5
VTA D Y A 03.92 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962					RESPONSABLE JEREZ WILSON		

18 DE 11 97
 CANCELADO CAJA #

REVISADO
 H. Junta Defensora Nacional

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 064720

Por S/. 8.200,00

Beneficiario: MILTON PRADO

Número del Municipio: 2971514

Por favor de: MILTON PRADO

Quié otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

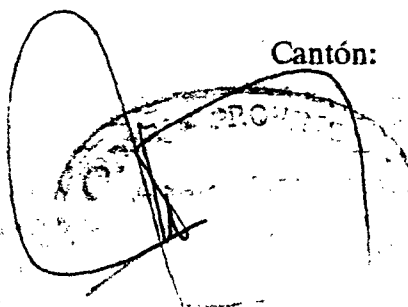
Base imponible 500.000,00

Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Alcabala
64720

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 070910

Por S/. 3.700,00

Beneficiario: MILTON PRADO

Número del Municipio: 2971515

Quié otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 500.000,00

Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO



Registro
70910



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 23833

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Veredas y Secciones
que otorga Juan Carlos Lima Jose Maria
a favor de Roberto Montenegro Helten Ambal

Tipo Terreno Area: 12133
Cuantía 500000 Alicuota: /
Predio N° 5147962 Porcentaje: 3,9233%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u>/</u>	Art. <u>NE #6</u>
ALCABALAS	s/ <u>20.000</u>	Art. <u>/</u>
REGISTRO	s/ <u>5000</u>	Art. <u>/</u>

Atentamente,
Jefe de
[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 63138
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 12/12/97
NOMBRE : MILTON PRADO
QUE OTORGA: JOSE SUASNAVAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500.000.00 Sucres.

Valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5.000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5.000.00 Sucres

Efectivo: 5.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

63138 5.000.00 971212 44 34350 MILTON PRADO

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5060204.001
FECHA DE INGRESO : 18-12-1997
FECHA DE ENTREGA : 22-12-1997
CERTIFICADOR : LC

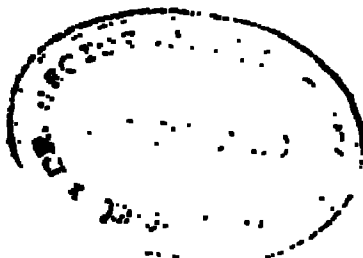
CERTIFICACION

96-RPD-13091-16016** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón. en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número tres, situado en la parroquia Guayallabamba de este cantón, adquirido por el señor JOSE SUASNAVAS LEMA, casado con MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBANA. mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo inscrita el seis de octubre del mismo año, esta por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-Quito, diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.E. *EL REGISTRADOR*

[Handwritten signature]
[Faint stamp]

Se otorgó ante mí
en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICA
DA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de
su celebración.-

[Handwritten signature]
Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
SECRETARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



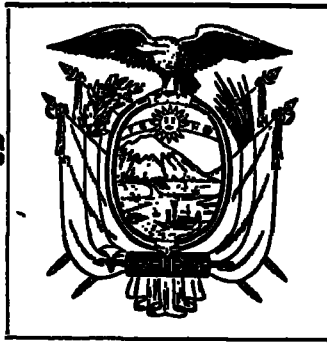
Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. *1259* N^o.
204 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tomo *128*.

QUITO, a *30* de *enero* de 1997

FI. REGISTRADOR



[Handwritten signature]
REGISTRADOR GENERAL DEL CANTON QUITO



17537
21206

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

U
55177-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Q

Otorgada el 22 DE DICIEMBRE DE 1997

H Por el SEÑOR JOSE SUASNAVAS LEMA Y SEÑORA

V

A favor de EL SEÑOR LUIS BERNARDO ULCUANGO CHOICA Y SEÑORA

Cuantía \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio " Atenas " Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 523-994

Quito, a 22 de DICIEMBRE de 1997

220

1		
2		
3		
4		
5	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y	En la ciudad de Quito,
6	ACCIONES	Capital de la República
7		del Ecuador, hoy día
8	QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JOSE	veinte y dos de Diciembre
9	SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA	de mil novecientos no-
10	PERUGACHI SIMBANA.	venta y siete, ante mí
11		el Notario Sexto de es
12	A FAVOR DE : LOS CONYUGES LUIS	te cantón Doctor HECTOR
13	BERNARDO ULCUANGO CHOLCA Y MA-	VALLEJO ESPINOZA, com-
14	RIA FLORINDA GUATEMAL QUINCHE.	parecen: por una parte,
15		los cónyuges JOSE SUAS
16	CUANTIA: S/ 500.000,00	NAVAS LEMA Y MARIA OLIM
17		PIA PERUGACHI SIMBANA,
18		por sus propios dere-
19		chos ;y, por otra par-
20	te, los cónyuges LUIS BERNARDO ULCUANGO CHOLCA Y MARIA	
21	GUATEMAL QUINCHE , por sus propios derechos.- Los seño-	
22	res comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados en es	
23	te Cantón, mayores de edad, legalmente capaces para con	
24	tratar y obligarse a quienes de conocer doy fe ;y, di-	
25	cen: Que elevan a escritura pública el contenido de la	
26	siguiente minuta:- S E Ñ O R - N O T A R I O :- En su	
27	registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar	
28	una más de venta de derechos y acciones, contenida en	

Dr. *[Signature]*
 NOTARIO 6to.
 CANTON QUITO

las siguientes cláusulas y estipulaciones:- PRIMERA -

RA .- COMPARECIENTES .- Concurren a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de vendedores, los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios derechos ; y, por otra parte, en calidad de compradores , los cónyuges Luis Bernardo Ulcuango Cholca y María Guatemala Quinche , por sus propios derechos.- Los comparecientes son hábiles para contraer obligaciones.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES .- Los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña , son propietarios del lote de terreno número tres, situado en las parcelas "San Nicolás", de la Hacienda Clemencia , situado en la parroquia Guayllabamba , del Cantón Quito, Provincia de Pichincha ; de la superficie total de trece mil ciento - treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados ; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Cooperativa "DoñaAna", en una longitud de setenta metros, veinte centímetros ; SUR, Acequia " DoñaAna", junto a Sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en una longitud de setenta y dos metros, cincuenta centímetros ; ESTE, lotes números dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo), con una longitud de doscientos metros ; y, OESTE, lote número - cuatro, de la señora Susana Baca de Mantilla, en una - longitud de ciento ochenta metros, cincuenta centímetros; el mismo que lo adquirieron mediante compra a la señora

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León, en virtud
2 de la escritura pública celebrada en la ciudad de Quito
3 el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete
4 ante el Notario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legal-
5 mente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
6 Quito el seis de octubre de mil novecientos noventa y
7 siete.- T E R C E R A .- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIO
8 NES .- Previos los antecedentes anotados, los cónyuges
9 José Suasnavas Lena y María Olimpia Perugachi Simbaña,
10 dan en venta y perpetua enajenación en favor de los cón
11 yuges Luis Bernardo Ulcuango Cholca y María Guatemal Q.,
12 el tres punto novecientos cincuenta y siete por ciento
13 de derechos y acciones .- C U A R T A .- Para una futura
14 partición los derechos y acciones equivalen a una super
15 ficie de terreno de quinientos diez y nueve metros cua-
16 drados, setenta y cinco decímetros cuadrados ; y, se ubi
17 carán dentro de estos linderos: NORTE, en treinta y cua
18 tro metros, cincuenta centímetros, propiedad del señor
19 Milton Prado Montenegro ; SUR, en treinta y cuatro metros
20 ochenta centímetros, propiedad del señor Segundo Gon-
21 zalo Males Sigcha; ESTE, en quince metros, con pasaje;
22 y, OESTE, en quince metros, propiedad de la señora Su-
23 sana Baca de Mantilla .- Q U I N T A .- PRECIO.- El pre
24 cio materia de venta de los derechos y acciones antes
25 indicados es de QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 500.000,00)
26 que los compradores pagan de contado y en moneda de cur
27 so legal.- S E X T A .- TRANSFERENCIA .- Los vendedores
28 satisfechos con el precio y forma de pago, transfieren

[Handwritten signature/initials]

1 a favor de los compradores el dominio y posesión de los
2 derechos y acciones vendidos, con todas sus entradas,
3 salidas, usos, costumbres, derechos y servidumbres que
4 le son anexos.- S E P T I M A .- SANEAMIENTO.- Los ven-
5 dedores declaran que sobre los derechos y acciones ven-
6 didos , no pesa ningún gravamen hipotecario, embargo o
7 prohibición de enajenar, según consta del certificado
8 conferido por el señor Registrador de la Propiedad que
9 se adjunta, sin embargo de lo cual se sujetán al sanea-
10 miento por evicción de conformidad con la Ley.- O C T A
11 V A .- ACEPTACION.-Las partes aceptan el total conteni-
12 do de la presente escritura por así convenir a sus in-
13 tereses.- N O V E M A .- INSCRIPCION.- Los vendedores
14 facultan a los compradores para que puedan inscribir
15 la presente escritura en el Registro de la Propiedad
16 correspondiente.- D E C I M A .- GASTOS .- Todos los gas
17 tos que demande la celebración e inscripción de la pre-
18 sente escritura pública, serán de cuenta y cargo de los
19 compradores ; a excepción del impuesto de plusvalía que
20 será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A P R I
21 M E R A .- DOMICILIO.- En caso de litis las partes re-
22 nuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jueces com
23 petentes del Cantón Quito y al trámite verbal sumario c
24 ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario, se ser-
25 virá agregar las demás cláusulas de estilo para la ple-
26 na validez de este contrato.- H A S T A A Q U I
27 L A M I N U T A , que queda elevada a escritura -
28 pública con todo el valor legal y que ha sido elaborada

Handwritten signature and notes on the right margin.

por el señor Doctor Eduardo Burneo Ojeda, con matrícula profesional número quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso ; y, leída que les fue la misma a los señores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes ; y, firman conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe; así como de que los otorgantes me han presentado sus respectivos documentos de Identificación.- RAZON: La se

ñora MARIA PERUGACHI SIMBAÑA, no sabe firmar, por no haber aprendido a leer ni escribir, imprime la huella de su pulgar derecho; y, firma

Jose Maria Suasnavas

el testigo señor Ramiro - SR. JOSE SUASNAVAS LEMA.

Yáñez, vecino de este lugar.- De lo que yo el Nota C.I. 170292078-6

rio doy fe.

SRA. MARIA PERUGACHI SIMBAÑA.

Ramiro Yanez
SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 170049822-1.

C.I. 0500891437

Cte. Vot.

Luis Ulcuango Cholca

171042335-9.

SR. LUIS ULCUANGO CHOLCA.

Dr. Eduardo Burneo Ojeda
 Notario
 C.I. 170292078-6

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1
2
3
4
5
6
7

SRA. MARIA GUATEMAL QUINCHE.

171153218-7

Maximiliano Jerez Wilson

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO									
610919251-97			DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 11/12/97		
CODIGO 00001710423359			NOMBRE ULCUANGO CHOLCA LUIS BERNARDO						
DIRECCION									
AVALUO COMERCIAL 1.9			EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 19/11/97			
0023834									
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL		
1.997	*****000	12	*****		*****		*****5.000		
TRANSACCION 89294			PAGINA DE 2	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL *****5.000	
VTA D Y A 03.95 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962							PAGO TOTAL *****25.000		
							RESPONSABLE JEREZ WILSON		
No. 2971499							<i>[Signature]</i> DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

86048 DE
CANCELADO CAJ.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
610919249-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PA 11/12/	
CODIGO 00001710423359		NOMBRE ULCUANGO CHOLCA LUIS BERNARDO				
DIRECCION						
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 19/11/97	
002						
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.
1.997	*****20.000	09	*****		*****	*****20
TRANSACCION 89298		PAGINA DE 1	VENTANILLA 07	BANCO		CUENTA
VTA D Y A 03.95 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962		SUB TOTAL *****20.		PAGO TOTAL		
RESPONSABLE JEREZ WILSON		DIRECTOR GENERAL FINANCIERO				
No. 2971498		CONTRIBUYENTE				

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 064722 Por S/. 8.200,00

Notaría: 29 Número del Municipio: 71498

A favor de: LUIS ULCUANGO

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible: 500.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:

PROVINCIA DE PICHINCHA
REGISTROS

A103031
647

NOTARIO Calle 10
 CANTON QUITO

047 DE 11
 CANCELADO CAJA

REVISADO
 H. Junta Directiva Nacional



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 23834

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Verechos y Acciones
que otorga Señor Juan José María
a favor de Ulucongo Quilca Luis Bernardo

Tipo Tercero Area: T 13 133
Cuantía 500.000 Alícuota: /
Predio N° 5147962 Porcentaje: 3,957%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>/</u>	Art. <u>NE H6</u>
ALCABALAS	s/. <u>20 000</u>	Art. <u>/</u>
REGISTRO	s/. <u>5 000</u>	Art. <u>/</u>

Distrito Metropolitano de Quito
Atentamente,
Jefe de
Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0%



I

GERENCIA COMERCIAL Nro. 63139
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 12/12/97
NOMBRE : LUIS ULCUANGO
QUE OTORGA: JOSE SUASHAVAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Suces.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Suces

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Suces

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

Notario
NOTARIO
CANTON QUITO

REGISTRO DE PAGO

63139 5,000.00 971212 44 34351 LUIS ULCUANGO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 12/17/97

Formulario No.: 31725

Por S/. 3.000

Notaría No.: 6

Número del Municipio:

610919249

Nombre del comprador / A favor de:

ULCANGO CHOLOA LUIS BERNARDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

SUASNAVAS LEVA JOSE

Concepto:

COMPRAVENTA

Base imponible:

500.000

Observaciones:

03/01 03/02 03/04

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:



Cantón:

QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PROMERO

0469302

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 12/17/97

Formulario No.: 31725

Por S/. 1.000

Notaría No.: 6

Número del Municipio:

610919251

Nombre del comprador / A favor de:

ULCANGO CHOLOA LUIS BERNARDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

SUASNAVAS LEVA JOSE

Concepto:

COMPRA-VENTA

Base imponible:

500.000

Observaciones:

03/01 03/02 03/04

Provincia:

PICHINCHA

Parroquia:



Cantón:

QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PROMERO

0469303

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5060204.001

FECHA DE INGRESO : 18-12-1997

FECHA DE ENTREGA : 22-12-1997

CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

06-RPO-13091-16016** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número tres, situado en la parroquia Guayallabamba de este cantón, adquirido por el señor JOSE SUASNAVAS LEMA, casado con MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBANA, mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo inscrita el seis de octubre del mismo año, esta por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-Quito, diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.E.A. EL REGISTRADOR

REGISTRADOR GENERAL DEL CANTON QUITO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 070912

Por S/ 3,700.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2971499

A favor de: LUIS ULCUANGO

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 500,000.00

Rebajas %: 0

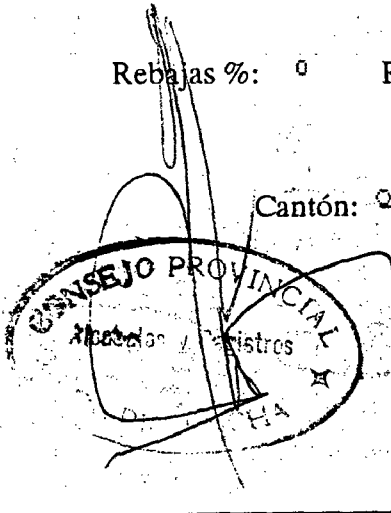
Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



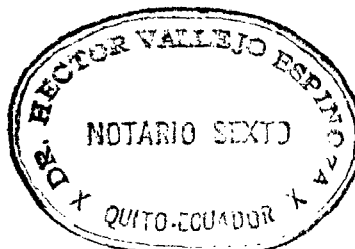
Registro
70912

Recaudaciones H.C.C.P.

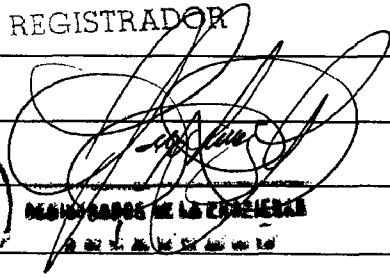

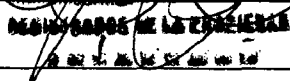


Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

[Handwritten Signature]
Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Registro de la Propiedad QUITO

1	
2	Con esta fecha queda inscrita la
3	presente escritura a fs. 1753/ N°.
4	21206 del REGISTRO DE PROPIEDAD
5	ORDINARIA.- Tomo 128
6	Quito, a 30 de Noviembre de 1.997
7	EL REGISTRADOR
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



475845-76
30 DIC. 1997

República E17

PO-5

17539
21209

NOTARIA SEXTA

P R I M E R A

lote 3

SS/PO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

CW

Otorgada el 22 DE DICIEMBRE DE 1997

Por el SEÑOR JOSE SUASNAVAS LEMA Y SEÑORA

A favor de EL SEÑOR LUIS ANTONIO NAULA CHUMBLAY Y SEÑORA

Cuanfía \$ 800.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 523-994

Quito, a 22^a de DICIEMBRE de 1997

1280

1		
2		
3		
4		
5	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y	En la ciudad de Quito,
6	ACCIONES	Capital de la República
7		del Ecuador, hoy día
8	QUE OTORGAN: LOS CONYUGES JOSE	veinte y dos de Diciembre
9	SUASHAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA	de mil novecientos no-
10	PERUGACHI SIMBAÑA.	venta y siete, ante mí
11		el Notario Sexto de es
12	A FAVOR DE : LOS CONYUGES LUIS	te Cantón Doctor HECTOR
13	ANTONIO NAULA CHUMBLAY; Y ESTER	VALLEJO ESFINOZA, con-
14	CECILIA CRIOLLO PANI .	parecen: por una parte,
15		los cónyuges JOSE SUAS-
16	CUANTIA: S/ 800.000,00	NAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA
17		PERUGACHI SIMBAÑA,
18		por sus propios dere-
19		chos ;y, por otra parte,
20	los cónyuges LUIS ANTONIO NAULA CHUMBLAY Y ESTER CECILIA	
21	CRIOLLO PANI , por sus propios derechos .- Los señores -	
22	comparecientes son: ecuatorianos, domiciliados en este	
23	Cantón, mayores de edad, legalmente capaces para contra-	
24	tar y obligarse a quienes de conocer doy fe ;y, dicen:	
25	Que elevan a escritura pública el contenido de la siguien	
26	te minuta:- S E Ñ O R - N O T A R I O :- En su regis-	
27	tro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una más	
28	de venta de derechos y acciones , contenida en las si-	

Dr. *[Signature]*
 NOTARIO
 CANTON QUITO

güentes cláusulas y estipulaciones:- P R I M E R A .-

COMPARECIENTES .- Concurren a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de vendedores, los cónyuges José Suasnavas Lema y María - Olimpia Perugachi Simbaña, por sus propios derechos ;y, por otra parte, en calidad de compradores, los cónyuges

LUIS ANTONIO MAULA CHUMBELAY Y ESTER CECILIA CRICELLO PARI, por sus propios derechos.- Los comparecientes son hábiles para contraer obligaciones.- S E G U N D A .- ANTE-

CEDENTES .- Los cónyuges José Suasnavas Lema y María - Olimpia Perugachi Simbaña, son propietarios del lote de terreno número tres situado en las parcelas "San Nicolás" , de la Hacienda Clemencia, situado en la parroquia Guayllabamba , del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; de la superficie total de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados ; comprendido dentro de los siguientes linderos: -

NORTE, Cooperativa "Doñana" , en una longitud de setenta metros, veinte centímetros ; SUR, Acequia "Doñana", junto a Sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en una longitud de setenta y dos metros, cincuenta centímetros ; ESTE, lotes números dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo) , con una longitud de doscientos metros ; y, OESTE, lote número cuatro, de la señora Susana Baca de Mantilla, en una longitud de ciento ochenta metros, cincuenta centímetros; el mismo que lo adquirieron mediante compra a la señora Claudia

1

1 Jimena Priscila Clemencia Baca León, en virtud de la es-
 2 critura pública celebrada en la ciudad de Quito el tres
 3 de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el No-
 4 tario Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscri-
 5 ta en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el -
 6 seis de octubre de mil novecientos noventa y siete . -

7 T E R C E R A .- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES .-Pre-
 8 vios los antecedentes anotados, los cónyuges José Suasna-
 9 vas Lena y María Olimpia Perugachi Simbaña, dan en venta
 10 y perpetua enajenación en favor de los cónyuges Luis Anto-
 11 nio Maula Chunblay y Ester Cecilia Criollo Pani , el siete
 12 punto setenta y cuatro por ciento de derechos y acciones.

13 C U A R T A .- Para una futura partición los derechos y
 14 acciones equivalen a una superficie de terreno de mil
 15 diez y seis metros cuadrados , noventa y cinco decímetros
 16 cuadrados ; y se ubicarán dentro de estos linderos :NORTE,
 17 en treinta y tres metros, sesenta centímetros, propiedad
 18 del señor Rene Muñoz ; SUR , en treinta y cuatro metros,
 19 veinte centímetros, propiedad del señor Sixto Segovia Sal-
 20 guero ; ESTE, en treinta metros, propiedad de la señora


21 Patricia Gallardo ; y, OESTE , en treinta metros, con pa-
 22 saje .- Q U I N T A .- PRECIO .- El precio materia de ven-
 23 ta de los derechos y acciones antes indicados es de OCHO-
 24 CIENTOS MIL SUCRES (S/ 800.000,00) ; que los compra-
 25 dores pagan de contado y en moneda de curso legal:- S E X
 26 T A .- TRANSFERENCIA.- Los vendedores satisfechos con el
 27 precio y forma de pago, transfieren a favor de los compra-
 28 dores el dominio y posesión de los derechos y acciones -

477401
 10/16/97
 Dr. ~~Héctor Vallejo E.~~
 Notario P. B. Q.
 CANTÓN QUITO

77


1 vendidos , con todas sus entradas, salidas, usos, cos-
2 tumbres , derechos y servidumbres que le son anexos .-
3 S E P T I M A .- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran
4 que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa nin-
5 gún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de ena-
6 jener, según consta del certificado conferido por el se-
7 ñor Registrador de la Propiedad que se adjunta, sin em-
8 bargo de lo cual se sujetán al saneamiento por evicción
9 de conformidad con la Ley.- O C T A V A .- ACEPTACION.-
10 Las partes aceptan el total contenido de la presente es-
11 critura por así convenir a sus intereses.- N O V E N A .-
12 INSCRIPCION.- Los vendedores facultan a los compradores
13 para que puedan inscribir la presente escritura en el -
14 Registro de la Propiedad correspondiente.- D E C I M A .-
15 GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración e
16 inscripción de la presente escritura publica, serán de
17 cuenta y cargo de los compradores ; a excepción del im-
18 puesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedores.
19 D E C I M A P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de
20 litis las partes renuncian fuero y domicilio y se suje-
21 tan a los Jueces competentes del Cantón Quito y al trámi-
22 te verbal sumario o ejecutivo según el caso.- Usted, se-
23 ñor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
24 estilo para la plena validez de este contrato.- H A S T A
25 A Q U I L A M I N U T A , que queda elevada a
26 escritura pública con todo el valor legal y que ha sido
27 elaborada por el señor Doctor Eduardo Burneo Ojeda, con
28 matricula profesional número quinientos cincuenta y dos

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610919225-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 11/12/97	
CCDIGO 00000100558501		NOMBRE NAULA CHUMBLAY LUIS ANTONIO				
DIRECCION						
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 19/11/97		
				0023830		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****5.000	09	*****		*****	*****35.000
18/11/97 DE CANCELADO CAJA						
TRANSACCION 89296	PAGINA DE 1	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL *****35.000
VTA D Y A 7.740 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962				RESPONSABLE JEREZ WILSON		
				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		
No. 2971500						

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610919226-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 11/12/97	
CCDIGO 00000100558501		NOMBRE NAULA CHUMBLAY LUIS ANTONIO				
DIRECCION						
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 19/11/97		
				0023830		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****8.000	12	*****		*****	*****8.000
18/11/97 DE CANCELADO CAJA						
TRANSACCION 89296	PAGINA DE 2	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL *****8.000
VTA D Y A 7.740 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962				RESPONSABLE JEREZ WILSON		
				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		
No. 2971501						

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 064727

Por S/. 11.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2971500

A favor de: LUIS NAULA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 800.000,00

Rebajas %: 0

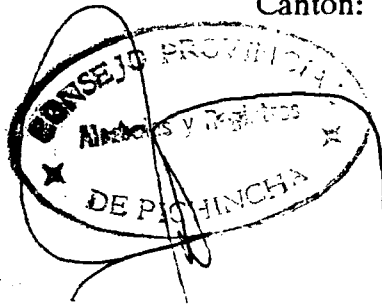
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
64727

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 070917

Por S/. 4.000,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2971501

A favor de: LUIS NAULA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 800.000,00

Rebajas %: 0

Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
70917

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



5

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 23.830.....

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Verechos y Acciones
que otorga Susana Rosa Poma Jose
a favor de Paula Chumbloy Jais Antonio

Tipo Tercero Area: 7.133 m²
Cuantía 800.000 Alicuota: 1
Predio N° S147962 Porcentaje: 7,74%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u> </u>	Art. <u>NEHE</u>
ALCABALAS	s/ <u>35000</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	s/ <u>8000</u>	Art. <u> </u>

Atentamente,

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

02/1



±

GERENCIA COMERCIAL Nro. 63142
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 12/12/97
NOMBRE : LUIS NAULA
QUE OTORGA: JOSE SUASHAVAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 800,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMABA

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 8,000.00 Sucres

OCHO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 8,000.00 Sucres

Efectivo: 8,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

63142 8,000.00 971212 44 34354 LUIS NAULA

Dr. *[Signature]*
601 Calle 8
NOTARIO
CANTON QUITO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 12/17/97

Formulario No.: 31773
Notaría No.: 6

Por S/. 4.500
Número del Municipio: 610919225

Nombre del comprador / A favor de:

NAULA LUIS ANTONIO

Nombre del vendedor / Que otorga:

GUASNAVAS LEVA

Concepto:

TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible:

800.000

Observaciones:

08/01 08/02 08/03

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PROMERC

0469300

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 12/17/97

Formulario No.: 31774
Notaría No.: 6

Por S/. 1.300
Número del Municipio: 610919226

Nombre del comprador / A favor de:

NAULA LUIS ANTONIO

Nombre del vendedor / Que otorga:

GUASNAVAS LEVA

Concepto:

TRASPASO DOMINIO

Base imponible:

800.000

Observaciones:

08/01 08/02 08/03

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PROMERC

0469301

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5060204.001
FECHA DE INGRESO : 18-12-1997
FECHA DE ENTREGA : 22-12-1997
CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

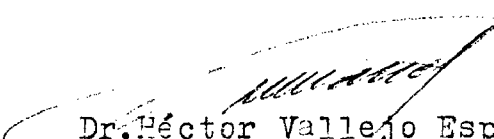
96-RPO-13091-16016** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón. en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número tres, situado en la parroquia Guayallabamba de este cantón, adquirido por el señor JOSE SUASNAVAS LEMA, casado con MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA. mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo inscrita el seis de octubre del mismo año, esta por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio baca y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-Quito, diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.E. EL REGISTRADOR

Héctor Vallejo S.
NOTARIO P.B.
CANTON QUITO

Héctor Vallejo S.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, se llada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

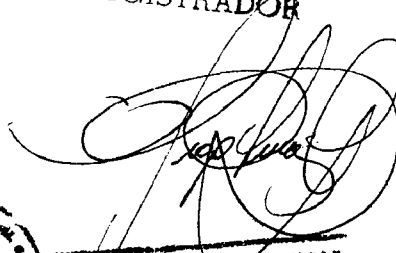

Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Con esta fecha queda inscrita en
presente escritura a fs. 19534 N°.
21909 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tomo 187

Quito, a 30 de Diciembre de 1.997

EL REGISTRADOR





REGISTRADOR DE LA CÁMARA DE COMERCIO
QUITO



47-5868

17530
21205

NOTARIA SEXTA

Q U I T O

55176

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada el 22 DE DICIEMBRE DE 1997

Por el SEÑOR JOSE SUASNAVAS LEMA Y SEÑORA

A favor de EL SEÑOR SINTO SANTIAGO SEGOVIA SALGUERO Y SRA

Cuantía \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro
Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)
Teléfono: 523-994

Quito, a 22 de DICIEMBRE de 1997

280

1		
2		
3		
4	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y	En la ciudad de Quito,
5		Capital de la República
6	ACCIONES	del Ecuador, hoy día
7		
8	QUE OTORGAN : LOS CONYUGES JOSE	veinte y dos de Diciembre
9	SUASNAVAS LEMA Y MARIA OLIMPIA	de mil novecientos no
10	PERUGACHI SIMBAÑA .	venta y siete, ante mí
11		el Notario Sexto de es
12	A FAVOR DE: LOS CONYUGES SIXTO	te Cantón Doctor HEC-
13	SANTIAGO SEGOVIA SALGUERO Y MA-	TOR VALLEJO ESPINOZA,
14	RIA CONCEPCION CADENA VIZCAINO.	comparecen: por una -
15		parte, los cónyuges -
16	CUANTIA: \$/ 500.000,00	JOSE SUASNAVAS LEMA Y
17		MARIA OLIMPIA PERUGACHI
18		SIMBAÑA, por sus pro-
19		prios derechos ;y, por
20	otra parte, los cónyuges SIXTO SANTIAGO SEGOVIA SALGUERO	
21	Y MARIA CONCEPCION CADENA VIZCAINO, por sus propios dere	
22	chos .- Los señores comparecientes son: ecuatorianos, -	
23	domiciliados en este Cantón, mayores de edad, legalmente	
24	capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer	
25	doy fe ; y, dicen: - Que elevan a escritura pública el	
26	contenido de la siguiente minuta : - S E Ñ O R - N O-	
27	T A R I O :- En su registro de escrituras públicas, sír-	
28	vase hacer constar una más de venta de derechos y accio-	

nes , contenida en las siguientes cláusulas y estipula-

1 ciones:- P R I M E R A .- COMPARECIENTES .- Concurren

2 a la celebración de la presente escritura pública, por

3 una parte, en calidad de vendedores, los cónyuges José

4 Suasnavas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, por

5 sus propios derechos ; y, por otra parte, los cónyuges

6 Sixto Santiago Segovia Salguero y María Concepción Ca-

7 dena Vizcaino, por sus propios derechos .- Los compare

8 cientes son hábiles para contraer obligaciones.- S E -

9 G U N D A .- ANTECEDENTES .- Los cónyuges José Suasna-

10 vas Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, son propie-

11 tarios del lote de terreno número tres, situado en las

12 parcelas "San Nicolás ", de la Hacienda Clemencia, si-

13 tuado en la parroquia Guayllabamba , del Cantón Quito,

14 Provincia de Pichincha ; de la superficie total de tre

15 ce mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta

16 y tres decímetros cuadrados ; comprendido dentro de los

17 siguientes linderos: NORTE, Cooperativa "Doñana", en

18 una longitud de setenta metros, veinte centímetros ; SUR,

19 Acequia "Doñana" , junto a Sitios Bajos, lote de la seño

20 ra Clemencia Baca de Pérez, en una longitud de setenta

21 y dos metros, cincuenta centímetros ; ESTE, lote núme-

22 ros dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la

23 señora Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Ga-

24 llardo) , con una longitud de doscientos metros ; y, -

25 OESTE, lote número cuatro de la señora Susana Baca de

26 Mantilla, en una longitud de ciento ochenta metros, cin-

27 cuenta centímetros ; el mismo que lo adquirieron median

28

te comora a la señora Claudia Jimena Priscila Clemencia
1 Bace León, en virtud de la escritura pública celebrada
2 en la ciudad de Quito el tres de octubre de mil novecien
3 tos noventa y siete ante el Notario Doctor Héctor Valle-
4 jo Espinoza, legalmente inscrita en el Registro de la Pro
5 piedad del Cantón Quito el seis de octubre de mil nove-
6 cientos noventa y siete .- T E R C E R A .- COMPRAVENTA
7 DE DERECHOS Y ACCIONES .- Previos los antecedentes anota
8 dos , los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia
9 Perugachi Simbaña , dan en venta y perpetua enajenación
0 en favor de los cónyuges Sixto Santiago Segovia Salguero
1 y María Concepción Cadena Vizcaino, el tres punto novecien
2 tos veinte y tres por ciento de derechos y acciones . - -
3 C U A R T A .- Para una futura partición los derechos y
4 acciones equivalen a una superficie de terreno de quinien
5 tos quince metros cuadrados, veinte y cinco decímetros
6 cuadrados ; y, se ubicarán dentro de estos linderos: -
7 NORTE, en treinta y cuatro metros, veinte centímetros,
8 con propiedad del señor Luis Kaula ; SUR, en treinta y
9 cuatro metros, cincuenta centímetros, propiedad de la se
0 ñora Silvia Margoth Dávila Cevallos ; ESTE, en quince me
1 tros, propiedad de la señora Patricia Gallardo ; y, OES-
2 TE, en quince metros, con pasaje .- Q U I N T A .- PRE-
3 CIO .- El precio materia de venta de los derechos y accio
4 nes antes indicados es de QUIRIENTOS MIL SUCRES ; -
5 (\$/ 500.000,00) ; que los compradores pagan de contado
6 y en moneda de curso legal.- S E X T A .- TRANSFERENCIA.-
7 Los vendedores satisfechos con el precio y forma de pago,
8

transfieren a favor de los compradores el dominio y pose

1 sión de los derechos y acciones vendidos , con todas -

2 sus entradas, salidas, usos, costumbres , derechos y -

3 servidumbres que le son anexos . - S E P T I M A .-SANTA

4 MIENTO.- Los vendedores declaran que sobre los derechos

5 y acciones vendidos , no pesa ningún gravamen hipoteca-

6 rio, embargo o prohibición de enajenar , según consta

7 del certificado conferido por el señor Registrador de

8 la Propiedad que se adjunta, sin embargo de lo cual se

9 sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con

10 la Ley .- O C T A V A .- ACEPTACION.- Las partes acepta

11 el total contenido de la presente escritura por así con

12 venir a sus intereses.- N O V E N A .- INSCRIPCION.-Los

13 vendedores facultan a los compradores para que puedan

14 inscribir la presente escritura en el Registro de la Pr

15 piedad correspondiente. - D E C I M A .- GASTOS .- Todos

16 los gastos que demande la celebración e inscripción de

17 la presente escritura pública , serán de cuenta y cargo

18 de los compradores ; a excepción del impuesto de plusva

19 lía que será de cuenta de los vendedores.- D E C I M A

20 P R I M E R A .- DOMICILIO.- En caso de litis las par-

21 tes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los Jue-

22 ces competentes del Cantón Quito y al trámite verbal su

23 mario o ejecutivo según el caso.- Usted, señor Notario,

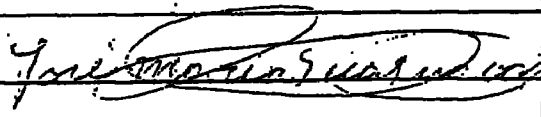
24 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para

25 la plena validez de este contrato.- E A S T A A Q U I

26 L A M I N U T A , que queda elevada a escritura pú

27 blica con todo el valor legal y que ha sido elaborada -

28

1 por el señor Doctor Eduardo Burneo Ojeda, con matrícula
2 profesional número quinientos cincuenta y dos del Cole-
3 gio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la -
4 presente escritura, se observaron todos los preceptos -
5 legales del caso ;y, leída que les fue la misma a los se-
6 ñores comparecientes íntegramente por mí el Notario, se
7 ratifican en todas y cada una de sus partes ; y , firman
8 conmigo en unidad de acto .- De todo cuanto doy fe ; así
9 como de que los otorgantes me han presentado sus respec-
10 tivos documentos de Identificación.- RAZON: La señora MA-
11 RIA PERUGACHI SIMBAÑA, no sabe firmar , por no haber -
12 aprendido a leer ni escribir, imprime la huella de su -
13 pulgar derecho ;y, firma 
14 el testigo señor Ramiro SR. JOSE SUASHAVAS LEMA.
15 Yáñez, vecino de este lu C.I. 170282078-6
16 gar,- De lo que yo el No Cte.Vot.
17 tario doy fe.-

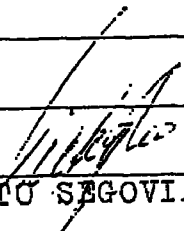
18 
19 SRA. MARIA PERUGACHI SIMBAÑA


SR. RAMIRO YANEZ.

20 C.I. 140049822-1

C.I. 0308991427

21 Cte.Vot.

22
23 
24 SR. SIXTO SEGOVIA SALGUERO.

25 C.I. 170313551-5

26 Cte.Vot.
27
28

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

Administración Pública

SRA. MARIA CADENA VIZCAINO.

C.I. / 70547491-5

Cte. Vot.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610919233-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CODIGO 00001703135515		NOMBRE SEGOVIA SALGUERO SIXTO SANTIAGO		11/12/97	
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 19/11/97	0023831
VALOR		cob.	VALOR	cob.	VALOR
1.997		*****5.00	12	*****	*****5.000
TRANSACCION 89304		PAGINA DE 2	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA
VTA D Y A 3.923 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962				SUB TOTAL *****5.000	
No. 2971507				PAGO TOTAL *****25.000	
				RESPONSABLE JEREZ WILSON	
				<i>[Signature]</i> DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
18 h 05 b DE
CANCELADO CASA

REVISADO
F. Jerez Wilson

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610919232-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 11/12/97															
CODIGO 00001703135515		NOMBRE SEGOVIA SALGUERO SIXTO SANTIAGO																	
DIRECCION																			
AVALUO COMERCIAL 1.7	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 19/11/97	0023831															
<table border="1"> <tr> <td>VALOR</td> <td>COD</td> <td>VALOR</td> <td>COD</td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td>1.997</td> <td>**20.000</td> <td>09</td> <td>*****</td> <td>*****</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>*****20.000</td> </tr> </table>					VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL	1.997	**20.000	09	*****	*****					*****20.000
VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL															
1.997	**20.000	09	*****	*****															
				*****20.000															
TRANSACCION 89304	PAGINA DE 1	VENTANILLA 07	BANCO	CUENTA															
VTA D Y A 3.923 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962			RESPONSABLE JEREZ WILSON																
No. 2971506			DIRECTOR GENERAL FINANCIERO																

CANCELADO CAJA
 055 DE

RECIBIDO
 Municipalidad Nacional

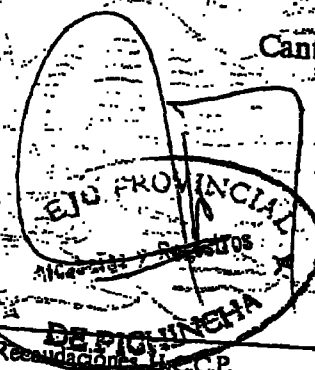
CONTRIBUYENTE

**II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 064730
 Por S/ 8.200,00
 Número del Municipio: 2971506
 Favor de: SIXTO SEGOVIA
 Beneficiario: JOSE SUASNAVAS
 Concepto: VENTA
 Valor Imponible: 500.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0
 Observaciones: RC
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO



Alcabala
64730



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 23831

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Perdida y Acciones

que otorga Domènec J. Jara

a favor de Sergio Salazar Lita Santiago

Tipo Tercera

Area: 13133

Cuantía 500000

Alícuota:

Predio N° 5127962

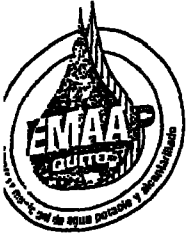
Porcentaje: 3.923%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ <u> </u>	Art. <u>NC 46</u>
ALCABALAS	s/ <u>20000</u>	Art. <u> </u>
REGISTRO	s/ <u>5000</u>	Art. <u> </u>

Atentamente,

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

01



Nro. 63144

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 12/12/97
NOMBRE : SIXTO SEGOVIA
QUE OTORGA: JOSE SUASNAVAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5.000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5.000.00 Sucres

Efectivo: 5.000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

63144 5,000.00 971212 44 34356 SIXTO SEGOVIA

I

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 12/17/97

Formulario No.: 31775

Por \$/ 3.000

Notaría No.: 6

Número del Municipio: 04091923

Nombre del comprador / A favor de:

SEGUNDA SOTO

Nombre del vendedor / Que otorga:

SALASIVAS LEMA JOSE

Concepto:

COMPRVENTA

Base imponible:

500.000

Observaciones:

04/01 04/02 04/03

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

0469294



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PROMERO

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 12/17/97

Formulario No.: 31776

Por \$/ 1.000

Notaría No.: 6

Número del Municipio: 16091923

Nombre del comprador / A favor de:

SEGUNDA SOTO

Nombre del vendedor / Que otorga:

SALASIVAS LEMA JOSE

Concepto:

COMPR-VENTA

Base imponible:

500.000

Observaciones:

04/01 04/02 04/03

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

0469295



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PROMERO

ORIGINAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : CS060204.001
FECHA DE INGRESO : 18-12-1997
FECHA DE ENTREGA : 22-12-1997
CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

96-RPQ-13091-16016** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón. en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número tres, situado en la parroquia Guayallabamba de este cantón, adquirido por el señor JOSE SUASNAVAS LEMA, casado con MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBANA. mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo inscrita el seis de octubre del mismo año, esta por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-Quito, diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho

M.E. EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA FACULTAD
DE LA MATRÍCULA DE LOS BIENES Y DEL TRÁFICO DE LOS REGISTRADOS AL CENTRO DE
VALORES DEL REGISTRO DE QUITO

I

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 070920

Por S/. 3,700.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2971507

A favor de: SIXTO SEGOVIA

Que otorga: JOSE SUASNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 500,000.00

Rebajas %: 0

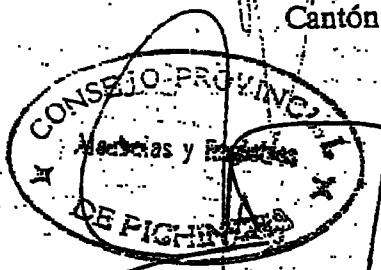
Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

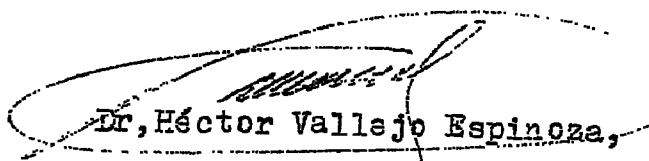


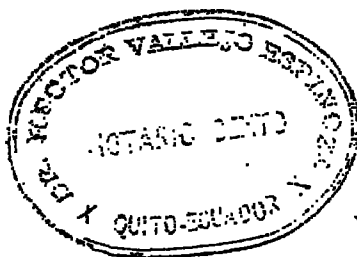
Registro
70920

Recaudaciones H.C.C.P.

Se otorgó ante mi

en fe a ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RA

Registro
de la
Propiedad
QUITO

1

2011

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

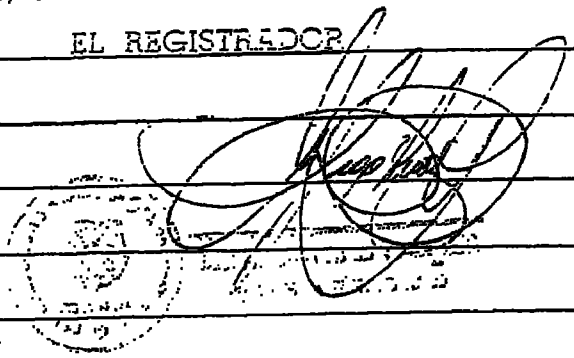
Con esta fecha queda inscrita en
este registro a folio 17530

9125 del REGISTRO DE PROPIEDAD

ORDINARIA. Tomo 128.

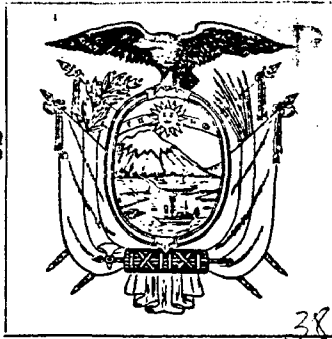
Quito, a 30 de Noviembre de 1907

EL REGISTRADOR



The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink, written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. The signature is written in a cursive, flowing style.

0252947



lota

(2)

38% de descuento

Repetido
E7

NOTARIA SEXTA

S E G U N D A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada el 22 DE DICIEMBRE DE 1997

H

Por el SEÑOR JOSE GUASNAVAS IEMA Y SEÑORA

V

A favor de LA SEÑORA JULIA ADILA BARRERA SARMIENTO

Cuantía \$ 500.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio " Atenas " Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 523-994

Quito, a 22 de DICIEMBRE de 1997

1		
2		
3		
4		
5	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y	En la ciudad de Quito,
6	ACCIONES	Capital de la República
7		del Ecuador, hoy día
8	QUE DTORGAN: LOS CONYUGES JOSE	veinte y dos de Diciembre
9	SUASNAVAS LEMA Y MARIA CLIMPIA	de mil novecientos no-
10	PERUGACHI SIMBANA.	venta y siete, ante mí
11		el Notario Sexto de es
12	A FAVOR DE: LA SEÑORA JULIA ADE	te Cantón Doctor HECTOR
13	LA BARRERA SARMIENTO.	VALLEJO ESPINOZA, com-
14		parecen: por una parte
15		los cónyuges JOSE SUAS
16	CUANTIA : \$ 500.000,00	NAVAS LEMA Y MARIA OLIM
17		PIA PERUGACHI SIMBANA,
18		por sus propios derechos;
19		y, por otra parte, la
20	señora JULIA ADELA BARRERA SARMIENTO	, de estado civil
21	casada	, por sus propios derechos.- Los señores compa-
22	recientes son: ecuatorianos, domiciliados en este Cantón	
23	mayores de edad, legalmente capaces para contratar y -	
24	obligarse a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : Que	
25	elevan a escritura pública el contenido de la siguiente	
26	minuta:- S E Ñ O R - N O T A R I O :- En el Registro	
27	de escrituras públicas a su cargo , sírvase agregar una	
28	de venta de derechos y acciones, contenida en las siguien	

Dr. Doctor Vallejo S.
 NOTARIO JUD.
 CANTÓN BUITÓN

tes cláusulas y estipulaciones:- P R I M E R A .-COMPA-

RECIENTES .- Concurren a la celebración de la presente

escritura pública, por una parte, en calidad de vende-

dores, los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olimpia

perugachi Simbaña, por sus propios derechos ; y, por -

otra parte, en calidad de compradores, la señora Julia

Adela Barrera Sarmiento, de estado civil casada ; -

por sus propios derechos.- Los comparecientes son hábi-

les para contraer obligaciones.- S E G U N D A .-ANTECE-

DENTES .- Los cónyuges José Suasnavas Lema y María Olim-

pia Perugachi Simbaña, son propietarios del lote de te-

rreno número tres, situado en las parcelas "San Nicolás",

de la Hacienda Clemencia, situado en la parroquia Guay-

llabamba , del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; de

la superficie total, de trece mil ciento treinta y tres

metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados;

comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE,

Cooperativa "Doña Ana" , en una longitud de setenta metros,

veinte centímetros ; SUR, Acequia "Doña Ana", junto a Si-

tios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez,

en una longitud de setenta y dos metros, cincuenta cen-

tímetros ; ESTE, lotes números dos y siete (que forman

un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León y hoy

de la señora Patricia Gallardo) , con una longitud de

doscientos metros ; y, OESTE, lote número cuatro de la

señora Susana Baca de Mantilla, en una longitud de cien

to ochenta metros, cincuenta centímetros; el mismo que

lo adquirieron mediante compra a la señora Claudia Jimé

1 na Priscila Clemencia Baca León, en virtud de la escri-
2 tura pública celebrada en la ciudad de Quito el tres de
3 octubre de mil novecientos noventa y siete ante el Nota-
4 rio Doctor Héctor Vallejo Espinoza, legalmente inscrita
5 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el seis
6 de octubre de mil novecientos noventa y siete.- T E R -
7 C E R A .- COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES .- Previos
8 los antecedentes anotados, los cónyuges José Suasnavas
9 Lema y María Olimpia Perugachi Simbaña, dan en venta y
10 perpetua enajenación en favor de la señora Julia Adela
11 Barrera Sarmiento, de estado civil casada - , el tres
12 punto ochocientos veinte por ciento de derechos y acciones.
13 C U A R T A .- Para una futura partición los derechos y
14 acciones equivalen a una superficie de terreno de qui-
15 nientos un metros cuadrados, setenta y cinco decímetros
16 cuadrados ; y , se ubicarán dentro de estos linderos:-
17 NORTE, en treinta y tres metros, treinta centímetros,
18 propiedad del señor Luis Lina Panama ; SUR , en treinta
19 y tres metros, sesenta centímetros , propiedad del señor
20 Luis Naula ; ESTE, en quince metros, propiedad de la se-
21 ñora Patricia Gallardo ; y, OESTE, en quince metros, con
22 pasaje .- Q U I N T A .- PRECIO .- El precio materia de
23 venta de los derechos y acciones antes indicados es de
24 QUINIENOS MIL SUCRES (S/ 500.000,00) - ; que los com-
25 pradores pagan de contado y en moneda de curso legal.-
26 S E X T A .- TRANSFERENCIA .- Los vendedores satisfechos
27 con el precio y forma de pago, transfieren a favor de -
28 los compradores el dominio y posesión de los derechos y

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
Notario

1 acciones vendidos, con todas sus entradas, salidas, usos,
2 costumbres, derechos y servidumbres que le son anexos.-

3 S E P T I M A .- SANEAMIENTO.- Los vendedores declaran
4 que sobre los derechos y acciones vendidos, no pesa nin-
5 gún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de ena-
6 jenar , según consta del certificado conferido por el se-
7 ñor Registrador de la Propiedad que se adjunta ; sin em-
8 bargo de lo cual se sujetán al saneamiento por evicción
9 de conformidad con la Ley. - O C T A V A .- ACEPTACION.-

10 Las partes aceptan el total contenido de la presente es-
11 critura por así convenir a sus intereses.- N O V E N A .-
12 INSCRIPCION.- Los vendedores facultan a los compradores
13 para que puedan inscribir la presente escritura en el
14 Registro de la Propiedad correspondiente .- D E C I M A .-

15 GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración e
16 inscripción de la presente escritura pública, serán de
17 cuenta y cargo de los compradores ; a excepción del in-
18 puesto de plusvalía que será de cuenta de los vendedo-
19 res.- D E C I M A P R I M E R A .- DOMICILIO .-

20 En caso de litis las partes renuncian fuero y domicilio
21 y se sujetan a los Jueces competentes del Cantón Quito y
22 al trámite verbal sumario o ejecutivo según el caso .-

23 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-
24 sulas de estilo para la plena validez de este contrato.

25 H A S T A A Q U I L A M I N U T A ,
26 que queda elevada a escritura pública con todo el valor
27 legal y que ha sido elaborada por el señor Doctor Eduar-
28 do Burneo Ojeda, con matrícula profesional número quinien

1 tos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.
 2 Para la celebración de la presente escritura, se obser-
 3 varon todos los preceptos legales del caso ; y, leída
 4 que les fue la misma a los señores comparecientes ínte-
 5 gramente por mí el Notario, se ratifican en todas y ca-
 6 da una de sus partes ; y, firman conmigo en unidad de
 7 acto.- De todo cuanto doy fe ; así como de que los otor-
 8 gantes me han presentado sus respectivos documentos de
 9 Identificación.- RAZON: La señora MARIA PERUGACHI SIM-
 10 BANA, no sabe firmar por no haber aprendido a leer ni
 11 escribir; imprime la huella de su pulgar derecho ;y, -
 12 firma el testigo instrumental señor Ramiro Yáñez, veci-
 13 no de este lugar .- De lo
 14 que también yo el Notario
 15 doy fe.-

Jose Susarrias Iera
 SR. JOSE SUSARRIAS IERA.

C.I. 170282078-6

Cte.Vot.

SRA. MARIA PERUGACHI SIMBAÑA.

SR. RAMIRO YANEZ.

C.I. 170049822-1

C.I. 050089143-7

Cte.Vot.


Julia Barrera Sarmiento
 170455029-0

SRA. JULIA BARRERA SARMIENTO.

170455029-0


28

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610919216-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 11/12/97	
CODIGO 00001704550290		NOMBRE BARRERA SARMIENTO JULIA ADELA				
DIRECCION						
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 19/11/97	
						0023828
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****20.000	09	*****		*****	*****20.000
TRANSACCION 89302		PAGINA DE 11	VENTANILLA 07	BANCO		CUENTA
VTA D Y A 3.820 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962						SUB TOTAL *****20.000
						PAGO TOTAL
				RESPONSABLE JEREZ WILSON		
No. 2971504		 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO				

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610919217-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 11/12/97	
CODIGO 00001704550290		NOMBRE BARRERA SARMIENTO JULIA ADELA				
DIRECCION						
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION 19/11/97	
						0023828
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	*****5.000	12	*****		*****	*****5.000
TRANSACCION 89302		PAGINA DE 2	VENTANILLA 07	BANCO		CUENTA
VTA D Y A 3.820 % DTG SUASNAVA S LEMA JOSE CUANT. \$ 500.000 PRD. 5147962						SUB TOTAL *****5.000
						PAGO TOTAL *****25.000
				RESPONSABLE JEREZ WILSON		
No. 2971505		 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO				

CONTRIBUYENTE



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 23823

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Yo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Derechos y Decisiones

que otorga Sesmaur Lima Jose Maria
a favor de Bonura Somiento Julia Adla

Tipo Temas Area: 13.133
Cuantía 500.000 Alicuota: /
Predio N° 5147962 Porcentaje: 3,820%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>/</u>	Art. <u>NE#6</u>
ALCABALAS	s/. <u>20000</u>	Art. <u>/</u>
REGISTRO	s/. <u>5000</u>	Art. <u>/</u>

Atentamente,
Jefe de TRANSFERENCIA DE DOMINIO
L. Quito

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 064729

Por S/ 3.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2971504

A favor de: JULIA BARRERA

Que otorga: JOSE SURSNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 500.000,00

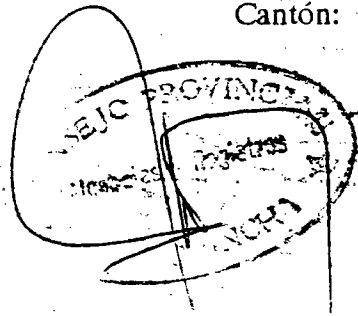
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
64729

Recaudaciones H.C.C.P.

IMI

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Diciembre 12 de 1997

Número: 070919

Por S/ 3.700,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2971505

A favor de: JULIA BARRERA

Que otorga: JOSE SURSNAVAS

Concepto: VENTA

Base imponible 500.000,00

Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

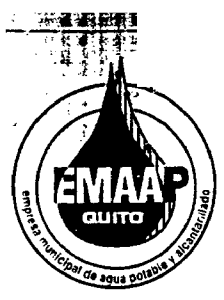
Parroquia:



Registro
70919

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP



GERENCIA COMERCIAL Nro. 63143
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 12/12/97
NOMBRE : JULIA BARRERA
QUE OTORGA: JOSE SUAGNAVAS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 500,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: é

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 5,000.00 Sucres

CINCO MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 5,000.00 Sucres

Efectivo: 5,000.00
Cheque Nro.:
Bancos:

REGISTRO DE PAGO

63143 5,000.00 971212 44 34355 JULIA BARRERA

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 12/17/97

Formulario No.:

307715

Por S/.

3.000

Notaría No.:

6

Número del Municipio:

610929215

Nombre del comprador / A favor de:

BARRERA SARMIENTO JULIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

SUASNAVAS LEMA JOSE

Concepto:

COMPRAVENTA

Base imponible:

500.000

Observaciones:

07/01/ 08/02/ 08/04/

Provincia:

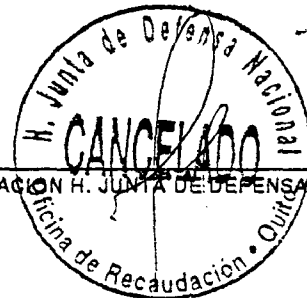
PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

0469296



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PROMERO

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 12/17/97

Formulario No.:

307720

Por S/.

1.000

Notaría No.:

0

Número del Municipio:

610929217

Nombre del comprador / A favor de:

BARRERA SARMIENTO JULIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

SUASNAVAS LEMA JOSE

Concepto:

COMPRA-VENTA

Base imponible:

500.000

Observaciones:

07/01/ 08/02/ 08/04/

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

0469297



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PROMERO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

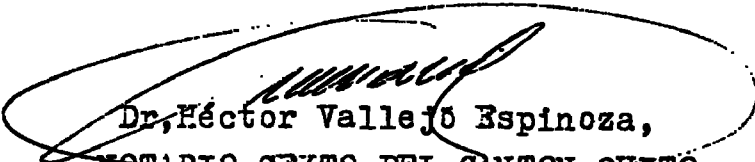
CERTIFICADO No. : C5060204.001
FECHA DE INGRESO : 18-12-1997
FECHA DE ENTREGA : 22-12-1997
CERTIFICADOR : LC

CERTIFICACION

96-RPO-13091-16016** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón. en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número tres, situado en la parroquia Guayallabamba de este cantón, adquirido por el señor JOSE SUASNAVAS LENA, casado con MARIA OLIMPIA PERUGACHI SIMBAÑA. mediante compra a Claudia Jimena Priscila Baca León, según escritura celebrada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Héctor Vallejo inscrita el seis de octubre del mismo año, esta por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca y Clemencia Genoveva León, el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.-Quito, diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m.E.A. EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
ESTABLECIMIENTO DE FECHA O SOLAMENTE EN LA RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICADO
VALIDEZ DEL CERTIFICADO DE FECHA

Se otorgó ante mí en fe
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sella
da y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebra
ción .-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
~~NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO~~

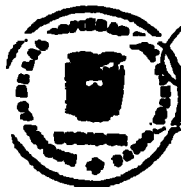


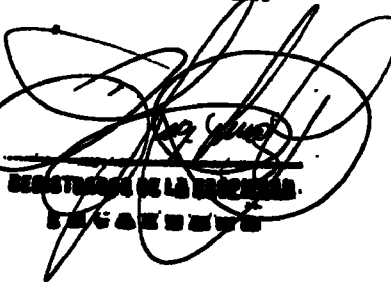
Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 17532 N°.

21202 del REGISTRO DE PROPIEDAD
ORDINARIA.- Tomo 128.

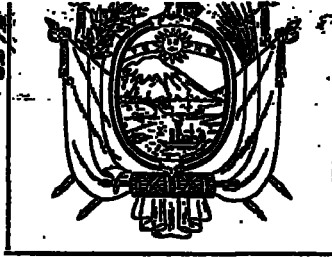
Quito, a 30 de Noviembre de 1997

EL REGISTRADOR




REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD
QUITO

ESCRITURA MADRE = 13.000



1919/6

Madre

NOTARIA SEXTA

S E G U N D A

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De COMPRAVENTA

Otorgada el 3 DE OCTUBRE DE 1997

Por el LA SEÑORA CLAUDIA LINDA PISCOTA CORDERIA BACA

A favor de SEÑOR JOSE SHASAYAS JENA

Cuánta \$ 4.000.000,00

ANTE EL NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 523-994.

Quito, a 3 de OCTUBRE de 1997

1
2
3
4
5 **COMPR A - V E N T A**

En la ciudad de Quito, Ca
pital de la República del

6
7 **QUE OTORGA: LA SEÑORA CLAUDIA**

Ecuador, hoy día (3)

8 **JIMENA PRISCILA CLEMENCIA BA-**

tres de O c t u b r e

9 **CA LEON .**

de mil novecientos noventa y siete; ante mí el -

10
11 **A FAVOR DE : EL SEÑOR JOSE -**

Notario Sexto de este Can

12 **SUAS NAVAS LEMA.**

tón Doctor HECTOR VALLEJO

13 **ESPINOZA, comparecen: -**

14 **CUANTIA: \$ 4'000.000,00**

por una parte, la señora

15 **CLAUDIA JIMENA PRISCILA**

16 **CLEMENCIA BACA LEON, ca-**

sada, por sus propios de-

17 **rechos ; y, por otra parte, el señor JOSE SUAS NAVAS LEMA,**

18 **por sus propios derechos casado con la señora María Olimpia**

19 **Perugachi Simbaña - Los señores comparecientes son: ecuato-**

20 **rianos, domiciliados en este Cantón, mayores de edad, le-**

21 **galmente capaces para contratar y obligarse a quienes de**

22 **conocer doy fe ; y, dicen : - Que elevan a escritura pú-**

23 **blica el contenido de la siguiente minuta: - S E Ñ O R -**

24 **N O T A R I O : - En el Registro de escrituras públicas.**

25 **a su cargo, sírvase agregar una de compraventa, al tenor**

26 **de las siguientes cláusulas y estipulaciones : - P R I -**

27
Dr. Hector Vallejo &
NOTARIO 6to.
CANTÓN QUITO

1 de la presente escritura, las siguientes personas: a) La
2 señora Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León, de es-
3 tado civil casada, por sus propios derechos ; y, a quien
4 en adelante se le podrá denominar simplemente como "la -
5 vendedora"; y, b) De otra parte, y en calidad de "compra-
6 dor", el señor José Suasnavas Lema, de estado civil casa-
7 do, también por sus propios derechos .- Los comparecien-
8 tes son : mayores de edad, domiciliados y residentes en
9 Quito, ecuatorianos , hábiles para contratar y obligarse. -

10 S E G U N D A .-ANTECEDENTES . - La señora Claudia Jimena
11 Priscila Clemencia Baca León, es propietaria del lote de
12 terreno número tres , situado en las parcelas "San Nicolas"
13 de la Hacienda Clemencia, ubicado en la parroquia Guay-
14 llabamba , del Cantón Quito, Provincia de Pichincha ; el
15 mismo que lo adquirió mediante adjudicación en la parti-
16 ción de los bienes dejados por sus padres Luis Ignacio -
17 Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura -
18 celebrada el primero de diciembre de mil novecientos -
19 ochenta y siete ante el Notario Doctor Efraín Martínez ,
20 inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos
21 noventa . - A su vez los causantes adquirieron una parte,
22 por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás
23 León , según hijuela divisoria protocolizada el diez y
24 nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho ante
25 el Notario Doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero
26 de abril del mismo año ; otra parte por compra a Cristóbal
27 León y Laura Fanny Guerrero, el diez y nueve de marzo de
mil novecientos cincuenta y tres ante el Notario Doctor

- 2 -

Luis Maya, inscrita el diez y siete de agosto de mil novecientos sesenta y dos ; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo inscrita el diez y siete de junio del mismo año, y, por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve ante el Notario Doctor José Troya, inscrita el catorce de los mismos meses y año.- T E R C E R A .- COMPRAVENTA.- Previos estos antecedentes, la señora Claudia Jimena Priscila Clemencia Baca León, por medio del presente instrumento, tiene a bien dar en venta y perpetua enajenación en favor del señor José Suasnavas Lema el lote de terreno número tres situado en las parcelas "San Nicolás" de la Hacienda Clemencia, ubicado en la parroquia Guayllabamba, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha ; de la superficie total de trece mil ciento treinta y tres metros cuadrados, treinta y tres decímetros cuadrados; comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Cooperativa "Doña Ana", en una longitud de setenta metros, veinte centímetros; SUR, Acequia "Doña Ana", junto a Sitios Bajos, lote de la señora Clemencia Baca de Pérez, en una longitud de setenta y dos metros, cincuenta centímetros; ESTE, lotes números dos y siete (que forman un solo cuerpo antes de la señora Elsa Baca León y hoy de la señora Patricia Gallardo), con una longitud de doscientos metros ; y, OESTE, lote número cuatro de la señora Susana Baca de Mantilla, en una longitud de ciento ochenta metros, cincuenta centímetros.-Además

1 la vendedora cede una franja de terreno de seis metros de

2 ancho por un largo de más o menos noventa y dos metros,

3 junto a la acequia "Doñana", del terreno número cuatro

4 de su propiedad llamado Sitios Bajos, que servirá de en

5 trada al lote número tres de "San Nicolás" .- Además por

6 medio del lote número tres de San Nicolás, motivo de es-

7 ta venta existe un camino vehicular, desde el sur, donde

8 esta la acequia Doñana hasta el norte, colindante con la

9 Cooperativa Doñana y por lindero interno sigue el camino

0 hacia los lotes cuatro, cinco y seis de San Nicolás.- Este

1 terreno tiene derecho a agua de riego.- C U A R T A .-

2 CUERPO CIERTO.- No obstante determinarse su cabida, la

3 venta del lote de terreno se la hace como cuerpo cierto,

4 dentro de los linderos antes indicados.- Q U I N T A .-

5 PRECIO.- Por acuerdo entre las partes contratantes el

6 precio de venta del lote de terreno objeto del presente

7 contrato es el de CUATRO MILLONES DE SUCRES. (\$ 4'000.000)

8 de contado ; cantidad que la vendedora declara haber re-

9 cibido a su entera satisfacción, en moneda de curso le-

0 gal, sin tener ningún reclamo que hacer al comprador -

1 por este concepto . - S E X T A . - TRANSFERENCIA DE -

2 DOMINIO.- La vendedora transfiere a favor del comprador

3 el dominio y posesión del lote de terreno vendido, con

4 todos sus derechos, entradas y salidas, usos, costumbres

5 y servidumbres que le son anexos, libre de todo grava-

6 men, conforme consta del certificado conferido por el

7 señor Registrador de la Propiedad que se agrega a

27 la presente escritura como documento habilitante ; sin -

28

1 embargo de lo cual queda sujeta al saneamiento por evic-
2 ción de conformidad con lo que prescribe el Código Civil
3 vigente. - S E P T I M A . - A C E P T A C I O N . - Las partes con
4 tratantes aceptan el total contenido de la presente escri-
5 tura , por estar conforme a sus recíprocos intereses, que-
6 dando facultado el comprador para hacer inscribir este -
7 título en el Registro de la Propiedad correspondiente.-
8 O C T A V A . - G A S T O S . - Todos los gastos que demande -
9 la celebración de la presente escritura, serán de cuenta
10 y cargo del comprador , a excepción del impuesto a las -
11 Utilidades o Plusvalía que , de haberla , será de cuenta
12 exclusiva de la vendedora . - N O V E N A . - D O M I C I L I O . -
13 Para todos los efectos que se deriven del presente con-
14 trato, las partes renuncian fuero y domicilio y se some-
15 ten a los Jueces de lo Civil de la ciudad de Quito, com-
16 petentes por la cuantía . - Usted, señor Notario, se ser-
17 virá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias -
18 para la plena validez y eficacia de esta clase de instru-
19 mentos públicos . - H A S T A A Q U I L A
20 M I N U T A , que queda elevada a escritura pública con
21 todo el valor legal y que ha sido elaborada por el señor
22 Doctor Napoléon Borja Borja, con matrícula profesional -
23 número tres mil setecientos cuarenta y seis del Colegio
24 de Abogados de Quito . - Para la celebración de la pre-
25 sente escritura , se observaron todos los preceptos lega-
26 les del caso ; y , leída que les fue la misma a los seño-
27 res comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ra-

Notario
Walloje &
TARICÓ 6to.
CANTON QUITO

migo en unidad de acto . - De todo cuanto doy fe ; así co-
 mo de que los otorgantes me han presentado sus respecti-
 vos documentos de Identificación.-

Claudia de Leon
 SRA. CLAUDIA BACA LEON.
 C.I. 17-02510437
 cte.Vot. 005-086


Jose Maria Suasnavas
 SR. JOSE SUAS NAVAS LEMA.
 C.I. 170282078-6
 cte.Vot. 016-050

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

965147962-96		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 03/04/97		
CODIGO 1702510437		NOMBRE BACA LEON CLAUDIA XIMENA CLE					
GUAYLLABAMBA		DIRECCION					
27 GUAYLLABAMBA		14628-01-004					
AV. COMERCIAL 1.997	3.939.900	EXO. RES.	AV IMPONIBLE 2.363.940	EMISION 31/12/95	5147962		
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
1.996	*****57.098	03	****16.345	02	*****7.611	22	*****
	*****13.946	20	*****		*****		*****95.000
1.997	*****57.098	03	****17.186	02	*****2.284	19	*****72.000
TRANSACCION 96950	PAGINA DE 1	VENTANA 10	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****167.000		
DINAC DCRTO SUPRM 869 120866					PAGO TOTAL *****167.000		
RESPONSABLE FARRA BETTY							


Form. 1 - 1995 - C.A. QUITO - IMP. EST. AEREA QUITO RUC 00001720001 A B - 1995 - No. 0. 300013

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610897868-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 02/10/97	
CODIGO 00001702820786		NOMBRE SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA				
DIRECCION						
27						
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 4.000.000		EMISION 30/09/97	5147962
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	215.000	09	*****	*****	*****	215.000
TRANSACCION 33725		PAGINA DE 1	VENTANILLA 51	BANCO		CUENTA
						SUB TOTAL *****215.000
						PAGO TOTAL
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA BACA LEON CLAUDIA XIMENA CLE 146280100400000000000001				RESPONSABLE FLORES LUIS		
No. 2750354				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610897869-97		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 02/10/97	
CODIGO 00001702820786		NOMBRE SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA				
DIRECCION						
27						
AVALUO COMERCIAL 1.9		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE 4.000.000		EMISION 30/09/97	5147962
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	TOTAL
1.997	40.000	12	*****	*****	*****	40.000
TRANSACCION 33723		PAGINA DE 2	VENTANILLA 51	BANCO		CUENTA
						SUB TOTAL *****40.000
						PAGO TOTAL *****205.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA BACA LEON CLAUDIA XIMENA CLE 146280100400000000000001				RESPONSABLE FLORES LUIS		
No. 2750355				 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO		

REVISADO
H. Junta Defensora Nacional

Linea Administrativa - U.C. 000015170001 Autorización No. 071000002



GERENCIA COMERCIAL Nro. 57690
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 10/02/97
NOMBRE : JOSE SUASNAVAS
QUE OTORGA: XIMENA VACA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 4,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: GUAYLLABAMBA

Ante el notario: 6

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 40,000.00 Sucres

CUARENTA MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 40,000.00 Sucres

Efectivo: 40,000.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

57690

40,000.00 971002 44 28692 JOSE SUASNAVAS

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO 16/09/97

Formulario No.: 299702

Por S/. 20.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610897868

Nombre del comprador / A favor de: SUASNAVAS LEON JOSE MARTA

Nombre del vendedor / Que otorga: VACA LEON CLAUDIA XIMENA

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

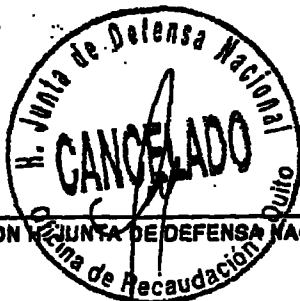
Base imponible: 4.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSALVADOR, PRONERO

ORIGINAL

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Octubre 2 de 1997

Número: 059035

Por S/ 42.200,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2750864

A favor de: JOSE SUASNAVAS

Que otorga: XIMENA VACA

Concepto: VENTA

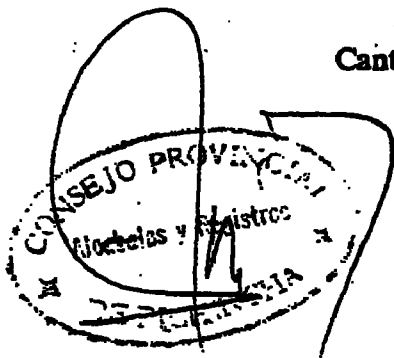
Base imponible 4.000.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
59035

0452134

NOTARIAL
CANTON QUITO



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 2404 A25

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
 COMPRA - VENTA
 que otorga BASA JEDI CLAUDIA JINEHA PRISCILA
 a favor de SASHANAS JENA JOSE

Tipo JOTE Area: 13.133 m²
 Cuantía \$ 4'000 000⁰⁰ Alicuota:
 Predio N° 5147962 Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/.	Art. <u>A.E.H.G.</u>
ALCABALAS	s/. <u>215000⁰⁰</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>40000⁰⁰</u>	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4007562.001
FECHA DE INGRESO : 18-02-1997
FECHA DE ENTREGA : 20-02-1997
CERTIFICADOR : EL

CERTIFICACION

90-PART. 555-186.--*** El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número tres (3) San Nicolás, situado en la parroquia Guayllabamba de este cantón, adquirido por la señora CLAUDIA JIMENA PRISCILA CLEMENCIA BACA LEON, casada, por adjudicación en la partición de los bienes dejados por Luis Ignacio Baca Proaño y Clemencia Genoveva León, según escritura celebrada el primero de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa; los causantes, una parte, por adjudicación en la partición de los bienes de Nicolás León, según hijuela divisoria, protocolizada el diecinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el notario doctor Cristóbal Salgado, inscrita el primero de abril del mismo año; otra parte, por compra a Cristóbal León y Laura Fanny Guerrero, el diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, ante el notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; otra parte, por compra a Cristóbal León Zubiría y Laura Guerrero, el

Dr. Víctor C. M. S.
NOTARIO 6
CANTON QUITO

treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el diecisiete de junio del mismo año; y por compra a Laura Fanny Guerrero, el once de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario doctor José V. Troya, inscrita el catorce de los mismos mes y año; por estos datos se encuentra: a fojas dos mil cincuenta y siete, número dos mil seiscientos treinta y tres, del Registro de hipotecas ordinarias, tomo ciento veinte y cinco, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se halla inscrita una escritura celebrada el nueve de mayo del mismo año, ante el notario doctor Jaime Andrés Acosta Holguín de la cual consta: que los hermanos Baca León, constituyen Servidumbre de tránsito entre ellos, para sus propiedades.- También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. El Registrador

REAL

RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete, a las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO**

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO**

Quito, Octubre 2 de 1997

Número: 064685

Por S/. 7,200.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 0

A favor de: JOSE SUASNAVAS

Que otorga: XIMENA BACA

Concepto: VENTA

Base imponible 4,000,000.00

Rebajas %: 0

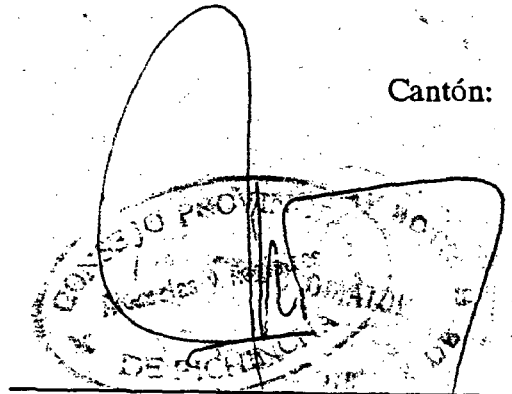
Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Recaudaciones H.C.C.P.

Registro
64685

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 10/02/97

Formulario No.: 299703

Por S/. 4,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

610897869

Nombre del comprador / A favor de:

SUASNAVAS LEMA JOSE MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

BACA LEON CLAUDIA XIMENA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 4,000,000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

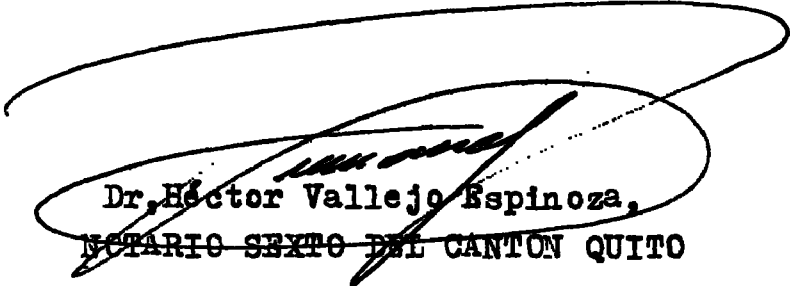
Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

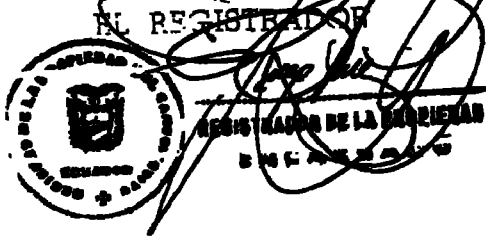


Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, - sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su - celebración.-


Dr. Héctor Vallejo Espinoza,
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 3090 N° 16016 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 128 MMH
Quito, a 6 de *Setiembre* de 1.997



CONTRATOS PRIVADOS